EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 10 de marzo de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VARELA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan H. Recondo, con fecha 1º de febrero de 1960, la Sociedad "VARELA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 22 de diciembre de 1959, número diez y siete mil ciento cuarenta y ocho, ha reformado los artículos segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, duodécimo, catorce, quince, diez y seis, diez y ocho y diez y nueve de sus estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: — Art. 2º. — La Sociedad tiene por objeto la elaboración y comercialización de textiles en general y especialmente la fabricación de toda clase de tejidos de seda. — A tal efecto, la sociedad podrá importar máquinas, materias primas y mercaderías, exportar su producción. efectuar operaciones de compra venta, hipoteca y explotación de inmuebles y en general realizar todas las operaciones y actos lícitos que se vinculen a sus actividades industriales y comerciales. — Art. 4º — El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince series de cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción Se hallan totalmente suscriptas e integradas las diez primeras series, constuídas por acciones ordinarias por valor de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, las series siguientes serán emitidas en las oportunidades y condiciones que establezca el Directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. pero podrán emitirse series simultáneamente, debiendo ser suscriptas en orden correlativo. — Al emitirlas, el Directorio resolverá si las series serán de acciones ordinarias, preferidas o laborales de cooperación. — En el caso de emitirse acciones preferidas éstas devengarán un interés de hasta un 7% acumulativo, sin derecho a voto, pero debiendo acordársele un voto en el caso de adeudársele dividendo. — Cada resolución del Directorio emitiendo acciones ordinarias, preferidas o laborales de cooperación deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Art. 5º. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal. en una o varias oportunidades. con autorización de una o más Asambleas Generales de Accionistas. — La Asamblea que decida el aumento, fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de aumento será elevada a escritura pública. inscripta en el Registro Público de Comercio. publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional. más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En la emisión de nuevas acciones ordinarias o preferidas, tendrán prioridad los tenedores de acciones dentro de su respectiva categoría en proporción a las acciones de esa clase que posean. — El Directorio mediante aviso de tres días en el Boletín Oficial, fijará el plazo para hacer uso del derecho de suscripción. — El plazo no podrá ser inferior a quince días, a contar de la última publicación. — En caso que algún accionista, no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto fija el Directorio, las acciones que le correspondiesen serán prorrateadas entre los demás accionistas, y en caso de que quedara algún sobrante sin cubrir, serán ofrecidas por el Directorio en la forma que considera más conveniente. — El Directorio por sí o por delegación de la Asamblea en su caso, queda facultado para entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada. en pago de todo o parte del precio de los bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones o de cualquiera otra adquisición que hiciera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Esta resolución será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Art. 6º — Las acciones ordinarias y preferidas una vez integradas, serán emitidas al portador. — Llevarán la firma del presidente del Diretcorio o de quien lo reemplace y contendrán los demás requisitos de ley, pudiendo los títulos representar más de una acción. Si el Directorio, o la Asamblea en su caso, resuelve emitir acciones laborales de cooperación, éstas tendrán las siguientes características: a) Las acciones serán nominativas y sólo podrán pertenecer a personas que trabajen, colaboren o estén vinculadas a la sociedad, teniendo sus titulares derecho a conservarlas mientras dure la vinculación, y a transferirlas a personas que se hallen en esas mismas condiciones y siempre con la conformidad expresa del Directorio; b) Serán integradas en las condiciones que determine la respectiva emisión, que podrá exigir su pago en cuotas no menores del 10 % o en su totalidad y en la que se puede disponer, que hasta el 80 % del valor de las acciones sean integradas por la Sociedad, por cuenta del accionista, con el importe de las gratificaciones o bonificaciones voluntarias que se haya resuelto acordarle, condicionándolas a dicha aplicación; c) Tendrán igual participación en las utilidades que las acciones ordinarias y en caso de liquidación de la sociedad, se reintegrará el importe pagado hasta el valor nominal del mismo "pari passu" con las acciones ordinarias. — No tendrán voz ni voto ni darán derecho a sus poseedores para intervenir en la administración de la sociedad; d) Las acciones laborales de cooperación quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad, la que otorgará un certificado de depósito al suscriptor o titular; e) El titular de una acción laboral de cooperación dejará de ser accionista, tan pronto como cese en su empleo, colaboración o vinculación con la sociedad, como así también en caso de incapacidad o fallecimiento; f) Las acciones cuyo titular deje de ser accionista, quedan excluídas de participar en los beneficios sociales, desde el día del cierre del ejercicio anterior a aquel en que se produce el cese hasta ser nuevamente concedidas por el Directorio a otro suscriptor; g) El Directorio procederá al rescate de las acciones cuyos titulares hubiesen dejado de ser accionistas, conforme al inciso e) del presente artículo, abonando al titular de la acción, su representante o sucesores legales, el importe del valor nominal de las acciones rescatadas, con más el seis por ciento de interés "prorrata-témporis" por el plazo transcurrido desde el cierre del último ejercicio hasta el día del pago; h) El rescate a que se refiere el inciso anterior se efectuará con cargo al fondo especial creado por el artículo 18 inciso e) de estos Estatutos, y si la acción no se hallara totalmente integrada, se procederá previamente abonarla en su totalidad con cargo a dicho fondo, pero el titular sólo percibirá el monto de su aporte a la par y un interés calculado sobre el mismo en la forma expresada anteriormente. — Si el fondo se agotara durante un ejercicio, el Directorio suspenderá el rescate hasta que las acciones recuperadas anteriormente se hayan vuelto a colocar, y su producido haya ingresado al referido fondo, o hasta que la Asamblea General provea las sumas necesarias. En tales casos el interés mencionado en el inciso anterior se capitalizará en la fecha del cese y posteriormente por períodos trimestrales; i) cuando las acciones laborales de cooperación que hubiesen sido rescatadas conforme al inciso anterior, se vuelvan a colocar, el producido de dicha colocación ingresará siempre al fondo de rescate, aun cuando éste tuviera saldo y no existieran otras acciones pendientes de recuperación. — Artículo 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y de siete como máximo, elegidos por la Asamblea General, siendo facultad de ésta determinar su número y elegir o no hasta dos suplentes. Los Directores ejercerán sus funciones por el período de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Desempeñarán sus cargos hasta que la Asamblea correspondiente designe sus reemplazantes y éstos tomen posesión de los mismos. El Directorio sesionará válidamente con el quórum formado con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente. En ausencia de ambos por el Director que designen los presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los Directores presentes, incluso el que preside la reunión y en caso de empate, el voto de éste será decisivo. — Artículo 8º: Para ser Director, se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias o preferidas por lo menos, las que se depositarán en garantía en la Caja de la Sociedad, mientras dure el mandato. En la primera reunión que celebre el Directorio luego de realizada la Asamblea General, que lo hubiera elegido, designará, entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. Los restantes Directores serán Vocales o desempeñarán los cargos que el Directorio les asigne. — Artículo 9º: Serán deberes y atribuciones del Directorio, además de los que especialmente les confieren otros artículos de estos Estatutos: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente, en su caso, sin perjuicio de lo que establecen los incisos i), j) y l) del presente artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, tomar y dar dinero prestado, con garantías hipotecarias, reales o sin ellas, expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; c) Abrir cuentas corrientes, librar cheques o giros, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos, al portador, expedir warrants; e) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; g) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; i) Resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no competa a las Asambleas Generales; j) Designar uno o más gerentes para la Administración de la Sociedad y fijar su retribución con cargo a gastos generales, dando cuenta a la Asamblea, y fijar sus atribuciones: k) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubieren conferido de acuerdo al inciso anterior; l) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de gerentes, apoderados, agentes o representantes; m) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, nombrando, a tal efecto, los apoderados o asesores que considere pertinentes; n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; o) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la misma y proponer el dividendo a repartir; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su distribución se ajuste a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; q) Resolver dentro del capital autorizado si las acciones a emitirse serán ordinarias, preferidas o laborales de cooperación, según el artículo 4º de estos Estatutos y en sus aumentos, y ejercer las facultades que la Asamblea puede delegar de acuerdo con el Decreto 852|55; r) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que reputen necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Art. 10: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por intermedio del Presidente o en su reemplazo por el Vicepresidente. — Artículo 12: Cada 31 de diciembre se practicará el balance general. Los balances e inventarios, así como las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia. Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y empezarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. — Art. 14: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente y a falta de ambos por la persona que elija la Asamblea. El Presidente de la Asamblea resolverá las votaciones en caso de empate. — Artículo 15: Para formar quórum en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se requiere, en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. Para los casos de excepción del artículo 354 del Código de Comercio, regirá en primera convocatoria el quórum exigido en el citado artículo que se computará sobre las acciones suscriptas con derecho a voto. Si fuere necesario, se convocará a una segunda Asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días, haciéndose la convocatoria por medio de publicaciones durante 3 días en el Boletín Oficial, las cuales deberán empezar 8 días antes del fijado para la Asamblea, la que funcionará válidamente cualquiera sea el número de acciones depositadas, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Art. 16: Las primeras diez mil acciones ordinarias tendrán derecho a 5 votos. Las demás acciones tendrán 1 voto. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Las resoluciones para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, se ajustarán a lo dispuesto en el citado artículo, pero en segunda convocatoria se resolverá por mayoría de votos presentes. — Art. 18: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General, después de efectuadas las amortizaciones que corresponden de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, se distribuirán del modo siguiente: a) El 2 o|o como mínimo para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) Los importes que la Asamblea fije como honorarios del Directorio y del Síndico; c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados, si los hubiere; d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas en circulación; e) El dividendo correspondiente a las acciones laborales de cooperación; f) Las cantidades que la Asamblea considere necesarias destinar para el Fondo de rescate de acciones laborales de cooperación; g) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Art. 19: La liquidación de la Sociedad tendrá lugar a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio y se hará por las personas designadas por la Asamblea Extraordinaria bajo la vigilancia del Síndico designado ad-hoc y con arreglo a derecho, con la fiscalización de la Inspección General de Justicia. Primeramente se pagarán todas las deudas de la Sociedad, después se abonarán los gastos y honorarios de la liquidación. En tercer lugar se abonará el capital a las acciones preferidas en circulación y después el capital de las acciones ordinarias y laborales de cooperación y luego los eventuales dividendos atrasados preferidos. Si hubiere un remanente, las acciones preferidas percibirán una prima del 5 o|o sobre su valor nominal y si luego hubiere un saldo, éste será distribuído proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — Entrelíneas: de fecha 22 de diciembre de 1960. Vale.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.10|3-Nº 28.231 D.T.-v.10|3|60

ARISONA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Industrial

"Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 10 de febrero de 1960, pasada ante el Escribano don Raúl F. Vega Olmos, se protocolizaron las reformas a los artículos 4º, 21º, 27º, 30º y 31º de los Estatutos Sociales de "ARISONA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, MARITIMA, INDUSTRIAL", reformas sancionadas por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de octubre de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 924 de fecha 25 de enero de 1960, quedando redactados dichos artículos en la siguiente forma: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de treintiocho millones de pesos moneda nacional (38.000.000 m|n.), representados por 380.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una, de las cuales se encuentran emitidas, suscriptas e integradas hasta la fecha: 71.577 acciones ordinarias y 6.000 acciones preferidas por un valor total de $ 7.757.700 m|n. (siete millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos pesos moneda nacional). — El capital restante podrá ser emitido por el Directorio en series de acciones preferidas, acciones preferidas especiales o acciones ordinarias, estas últimas con derecho a voto simple o múltiple, en la fecha, forma y condiciones que determine. — La resolución respectiva se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de $ 190.000.000 m|n. en series de acciones ordinarias, estas últimas con derecho a voto simple o múltiple, o de acciones preferidas o preferidas especiales. — Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad, será decidido por la Asamblea de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, previo cumplimiento de las formalidades del Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal correspondiente se abonará al formalizarse cada resolución de emisión de acciones. — Toda emisión de acciones será enunciada durante tres días en el Boletín Oficial, con el objeto de que los propietarios de acciones preferidas u ordinarias tengan preferencia para suscribir dentro de su clase respectiva, las que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta 15 (quince) días después de la última publicación. — Las emisiones de acciones ordinarias sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias, de diferente voto, en proporción a las que se encuentren en circulación en cuyo supuesto, el derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de su respectiva categoría. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta el 12% (doce por ciento) sobre su valor nominal, acumulativo por plazo limitado o ilimitado. — También podrán gozar de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas en proporción al dividendo de que gocen las acciones ordinarias. — Esta participación se fijará en la oportunidad de la emisión de cada serie o series de acciones preferidas. — El dividendo fijo anual y la participación adicional variable no podrán exceder, en conjunto, del 25% (veinticinco por ciento) de su valor nominal. — En el caso de emitirse acciones preferidas especiales éstas gozarán de un interés fijo y anual del equivalente en pesos moneda nacional de hasta 0,25 centavos de dólar norteamericano, acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado. — Las condiciones pactadas y ofrecidas al emitirse las acciones preferidas o preferidas especiales, regirán el orden de preferencia de las mismas, las seguridades, prerrogativas y limitaciones que se hubieren establecido. El dividendo fijo que se pactó para las mismas, tendrá preferencia en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas y en el caso de ocurrir la liquidación de la Sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 31º de estos Estatutos. El Directorio podrá emitir acciones preferidas en sustitución de las que se hallen en circulación, previo acuerdo con los tenedores de las mismas dándose cuenta en la primera Asamblea. Las conversiones que se realicen de las mismas, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la Sociedad, por resolución de la Asamblea de Accionistas con un preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal, más la prima convenida al emitírselas más los dividendos atrasados en el caso que los hubiere, y la parte alícuota del dividendo fijo que les corresponde por el ejercicio en que se rescaten. Las acciones preferidas especiales podrán ser rescatadas por resolución también de la Asamblea de Accionistas, con preaviso de 90 días, mediante el pago de su valor nominal o del equivalente en pesos moneda nacional de dos dólares norteamericanos, al cambio libre, el importe de estos dos que sea mayor más los intereses fijos atrasados, si los hubiere, y la parte alícuota del interés fijo que les corresponda al ejercicio en el que se rescaten. Toda suma que se destine al pago del rescate de las acciones preferidas especiales en exceso de su valor nominal, sólo podrá provenir de utilidades líquidas y realizadas. Las acciones ordinarias tienen derecho a participar en las utilidades líquidas y realizadas una vez que sean oblados los dividendos fijos que correspondan a las acciones preferidas y preferidas especiales, si los hubiere y|o la participación en las utilidades adicionales que les pudiera corresponder. La Asamblea de Accionistas podrá disponer la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de treinta y ocho millones de pesos m|n, más los aumentos de acuerdo con el presente artículo. — Artículo 21º: Las convocatorias a Asambleas Generales, se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo 27º. Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, se hará por medio de avisos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial, empezando con 8 de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, la que deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes fijados en la primera convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Artículo 30º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las sumas que correspondan en concepto de amortización, renovación y manutención de los bienes sociales se distribuirán en la siguiente forma: a) un 2 % al fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital suscripto, como mínimo; b) a pagar los honorarios del Directorio y del Síndico; c) a pagar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y preferidas especiales, si los hubiere; d) a pagar los dividendos fijos del ejercicio de las acciones preferidas y preferidas especiales; e) a constituir reservas facultativas o especiales si así lo resuelve la Asamblea General de accionistas; f) a pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; g) a cuenta nueva el saldo resultante, pudiendo la asamblea pasarlo sin abonar dividendos a las acciones ordinarias ni participación adicional a las preferidas. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el Fondo de Reserva extraordinario podrá ser utilizado, parcial o totalmente, para el pago de dividendo. — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea, contándose a partir de la fecha de realización de ésta, la prescripción de los mismos. — Artículo 31º — Producida la disolución de la Compañía por expiración del término de su duración, y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — En estos casos o cuando la liquidación sea, sancionada por una Asamblea Extraordinaria, con las formalidades del art. 28º de estos Estatutos dicha liquidación, salvo resolución contraria de la Asamblea será hecha por su Directorio o por la Comisión liquidadora que ésta designe, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — La Comisión Liquidadora tendrá las facultades y actuará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII de estos Estatutos. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será invertido en la siguiente forma: a) cada acción preferida recibirá $ 100.— m|n.; b) cada acción preferida especial recibirá pesos 100.— m|n; c) cada acción ordinaria recibirá $ 100.— m|n.; d) luego, se pagarán todos los dividendos acumulados fijos atrasados de las acciones preferidas y preferidas especiales; e) del saldo que restare, se abonará a cada acción preferida especial la suma correspondiente en más, si la hubiere, entre $ 100.— m|n. y el equivalente en pesos moneda nacional de dos dólares norteamericanos, al tipo de cambio en el Mercado Libre, y al cierre del día en que se resuelva la liquidación o en que llegue a su término por otra causa, la existencia de la sociedad; f) el remanente se dividirá, de acuerdo a sus respectivas tenencias, entre las acciones ordinarias, sin perjuicio de la participación adicional, si la hubiere, de las acciones preferidas. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán, en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las respectivas acciones.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.10|3-Nº 26.503-v.10|3|60

BRUNO CAPE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 254. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece: doña Ana Cámpora de Bruno, viuda, que acostumbra firmar "A. Bruno", domiciliada legalmente en la calle Belgrano quinientos de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y, además, en nombre y representación de don Floriano Faggionato, doña Luisa Angélica Catalina Bruno de Faggionato, don Eduardo Calens, don Nicholas Schreiber, don Edward Abram Grathwohl, don Alberto David Bruno, don Herman Ernesto Cámpora, don Domingo Eugenio Francisco Cámpora, don Fernando Antonio Bruno y doña Norma Emilia García de Bruno y don Michael Anthony Fendall Newton, a mérito del poder que le han conferido los comparecientes en la escritura otorgada por ante mí al folio dos mil doscientos uno, protocolo del año próximo pasado y personerías acreditadas en la misma escritura que será transcripta íntegramente más adelante, y la compareciente dice: Que, conjuntamente con sus representados, el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve otorgaron por escritura pública por ante mí, al folio dos mil doscientos uno del protocolo a mi cargo, el acta de constitución de la sociedad "Bruno-Cape, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobando en dicha asamblea los Estatutos que debían regirla, que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien, previas las modificaciones introducidas, que fueron aconsejadas por la Inspección de Justicia, los aprobó por decreto del trece de enero del corriente año. — Que verificando las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declara: Que protocoliza en este Registro el acta constitutiva de la sociedad, los estatutos con sus modificaciones y el decreto respectivo del expediente número treinta y tres del año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que transcriptos íntegramente dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número mil cien. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen doña Ana Cámpora de Bruno, viuda, que acostumbra firmar "A. Bruno"; don Floriano Faggionato, casado, que acostumbra firmar "F. Faggionato"; doña Luisa Angélica Catalina Bruno de Faggionato, que firma "Luisa B. de Faggionato", casada, los tres domiciliados en la calle Catamarca número dos mil cuarenta; don Eduardo Calena, que firma "E. Calena", casado, domiciliado en Belgrano número quinientos; don Nicholas Schreiber, que firma "N. Schreiber", casado, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos catorce, todos de esta Capital; don Edward Abram Grathwohl, que firma "E. A. Grathwohl", domiciliado en la calle Julio A. Roca número mil quinientos setenta, de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, casado; don Alberto David Bruno, soltero, que firma "Alberto D. Bruno", hijo de don Luis Andrés Bruno y doña Ana Cámpora, comerciante, domiciliado en Catamarca número dos mil cuarenta; don Herman Ernesto Cámpora, que firma "Herman Cámpora", casado y don Domingo Eugenio Francisco Cámpora, que firma "Cámpora", casado, ambos domiciliados en la calle Virrey Liniers mil quinientos ochenta y seis, los tres últimos de este vecindario, todos los comparecientes de mi conocimiento, mayores de edad, con excepción de don Alberto David Bruno, quien es menor de edad y está habilitado legalmente para ejercer el comercio, doy fe, como de que comparecen por su propio derecho, haciéndolo además doña Ana Cámpora de Bruno, en nombre y representación de don Fernando Antonio Bruno, casado, de este vecindario, mayor de edad y doña Norma Emilia García de Bruno, casada, de este vecindario, mayor de edad, a mérito de los poderes que le han sido otorgados por ante mí a los folios dos mil noventa y uno y dos mil cincuenta y cinco, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista y que en lo pertinente transcribiré más adelante, y don Nicholas Shreiber, comparece por su propio derecho y además en nombre y representación de don Michael Anthony Fendall Newton, casado, de nacionalidad británico, comerciante, mayor de edad, a mérito del poder que a tal efecto le ha conferido por ante el escribano de la Ciudad de Londres, Inglaterra, don Félix William Grain, que en testimonio extendido en una foja simple, que ha sido habilitado con una estampilla fiscal de diez pesos número cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos T. inutilizada el cinco del corriente mes y año por la Dirección General Impositiva, me exhibe y que transcribiré íntegramente más adelante, y los comparecientes, por sí y en los caracteres invocados dicen: Que concurren a este acto a efectos de exteriorizar legalmente su voluntad de constituir una sociedad anónima con la denominación de "Bruno-Cape, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que tiene como finalidad la fabricación de juntas de amianto comprimido, hilados y cartón de amianto, empaquetaduras, cintas de freno, discos de embrague y, en general, la industrialización del amianto en todas sus calidades y para todos sus fines, con excepción del rubro de aislación térmica en todos sus aspectos. Como consecuencia de lo expresado los componentes por unanimidad resuelven: Primero: Dejar constituída la sociedad anónima, procediendo a leer y aprobar el proyecto de estatutos que han de regirla y que es el siguiente: Título I. — Denominación Domicilio y Duración. — Artículo primero: Con la denominación de "BRUNO-CAPE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos y disposiciones legales aplicables. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad, es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República cuando así lo decida el directorio. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá prorrogarse o reducirse por resolución de una asamblea general. — Título II. — Objeto Social. — Artículo cuarto: La sociedad sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros tendrá por objeto la fabricación de juntas de amianto comprimido, de hilados de amianto, empaquetaduras, cartón de amianto, cintas de freno, discos de embrague, y en general, la industrialización y comercialización del amianto en todas sus calidades y para todos sus fines, con excepción del rubro de aislación térmica en todos sus aspectos. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá importar y exportar, constituir empresas comerciales o industriales, hacerse cargo, adquirir o vender el activo y pasivo de ellas, tomar participaciones directas o indirectas e intervenir en cualquiera otra forma en empresas afines o conexas, ya fueran nacionales o extranjeras; adquirir o enajenar a título oneroso o de cualquier otra manera, licencias de fabricación; procedimientos industriales, marcas de fábrica, patentes de invención y concesiones industriales o comerciales de cualquier índole o naturaleza. — Podrá también adquirir o transferir total o parcialmente, el dominio de todas clases de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y debentures, pudiendo prendarlos, hipotecarlos caucionarlos o locarlos; contratar cualquier clase de préstamo o empréstito, con garantía real o sin ella, con entidades oficiales, mixtas o particulares; en general, podrá realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, incluso inmobiliarios y financieros, y que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Título III. — Capital, acciones y debentures. — Artículo quinto: — El capital autorizado se fija en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, y dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional cada una, clasificadas así: Series una a ochenta y cinco de acciones ordinarias, al portador, clase A. de cinco votos y series de ochenta y seis a cien de acciones ordinarias, al portador, clase B. de un voto. — Para la elección de síndicos, todas las acciones tendrán derecho

a un voto. — El Directorio resolverá la oportunidad de la emisión de las acciones, fijando sus condiciones y forma de pago. — No podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Artículo sexto: — Por resolución de la Asamblea General, y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, fijando el monto de las series y el carácter de las acciones a emitir clase A. o B. pudiendo facultar al Directorio para determinar la oportunidad y la forma de pago de la emisión. — Cada aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo séptimo: — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, sin distinción de clases: si la preferencia se estableciera dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente las acciones de esas clases, en proporción a las existentes. — Se deberá hacer uso de este derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que, por tres días, hará el Directorio en el Boletín Oficial. — No rige esta preferencia, cuando la emisión estuviera afectada al pago de dividendos, bienes u otros valores que adquiera la sociedad. — Artículo octavo: — Hasta que no estén integradas las acciones, se expedirán certificados nominativos provisorios, los que serán canjeados por acciones de la clase que corresponda a la emisión, una vez integrados totalmente. — Los certificados solo podrán transferirse con la autorización expresa del Directorio. — Artículo noveno: — Las acciones serán firmadas por el Presidente y dos Directores, y se ajustarán a las demás exigencias establecidas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El Directorio queda facultado para emitir títulos demás de una acción. — Artículo décimo: — Los suscriptores que no integraran sus cuotas dentro de los plazos que hubiera establecido el Directorio o la Asamblea en su caso, abonarán un interés punitorio del uno por ciento sobre el saldo impago, por cada mes de retardo. — Si dentro de los tres meses no regularizaran su situación abonando las cuotas adeudadas más los intereses devengados, el Directorio podrá seguir el temperamento indicado por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Dará igual trato a todos los accionistas que se hallen en la misma situación. — El Directorio queda facultado para aceptar bienes u otros valores, en cancelación parcial o total de lo adeudado, sobre todas y cada una de las series emitidas siempre que aquellos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo emitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Primero: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad sino un propietario por cada una de ellas. — Artículo Décimo Segundo: La suscripción o posesión de una o varias acciones, implica de suyo la obligación de someterse a estos Estatutos, a los acuerdos del Directorio y a las resoluciones de las Asambleas Generales sin perjuicio de los derechos que acuerdan a los accionistas, los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y disposiciones legales concordantes y en las condiciones de precio, intereses, amortización y garantía que estimare convenientes. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco Directores Titulares y de tres Directores Suplentes. — En la primera sesión que celebre el Directorio después de la Asamblea que lo eligió, designará de su seno al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario. — Artículo Décimo Quinto: Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario, como mínimo de cien acciones de la sociedad, que quedarán depositadas en la Caja de ésta, en garantía del buen desempeño de su cargo. — Artículo Décimo Sexto: Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Su mandato se entenderá prorrogado hasta tanto sean elegidos los reemplazantes en Asamblea general celebrada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más directores, lo reemplazará el director suplente, en el orden de su elección, durante el tiempo de la ausencia del titular o hasta la celebración de la próxima asamblea. — Artículo décimo octavo: El Directorio se reunirá cada vez que lo considere necesario el presidente o lo requieran dos de sus miembros o el síndico y por lo menos cada tres meses. Sesionará válidamente con la asistencia de tres de sus miembros. — Artículo décimo noveno: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente o quien lo sustituya con un voto más en caso de empate. Lo deliberado y resuelto en cada reunión se hará constar en el Libro de Actas. — Artículo vigésimo: El presidente, y en ausencia de éste el vicepresidente o director que lo reemplace, es el representante legal de la sociedad, siendo sus atribuciones las siguientes: a) Presidir las asambleas generales y también las reuniones del Directorio: b) Representar a la sociedad ante los poderes públicos y en las formalizaciones de todos los actos y contratos que el Directorio resuelva. Puede participar con o delegar estas funciones en los mandatarios generales o especiales que designe el Directorio cuando sea menester hacer gestiones ante los fueros administrativos y judicial, en asuntos relativos a cuestiones de trabajo; c) Hacer cumplir la ley y sus decretos reglamentarios, los estatutos, reglamentos y resoluciones del Directorio y de la asamblea. — Artículo vigésimo primero: Son deberes del secretario, llevar el libro de actas y suscribir la correspondencia del Directorio juntamente con el presidente. — Artículo vigésimo segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad y podrá ejercitar por sí sólo todas las operaciones que hacen al objeto de la empresa, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos. Por lo tanto, son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todas las relaciones con los órganos del poder público y con las personas jurídicas o de existencia visible que tengan relaciones de cualquier especie con la sociedad; esta representación se ejercitará en la forma prevista en el artículo veinte, inciso b) de estos estatutos; b) Comprar, vender o permutar toda clase de bienes inmuebles rurales o urbanos, muebles, semovientes, patentes, licencias y marcas, pertenencias mineras, permisos de cateos y cualquier otro derecho nuevo, materias primas y elaboradas; celebrar los contratos necesarios, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, asumir representaciones, constituir, aceptar y transferir hipotecas y prendas, inclusive agrarias; transar toda clase de cuestiones judiciales, celebrar arreglos, comprometer en árbitros o arbitradores, emitir, aceptar, avalar, descontar o endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás títulos de créditos, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar o tomar dinero prestado a interés, celebrar contratos por los precios, el plazo y condiciones que juzgue conveniente, dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, usufructo o anticresis y, en general, constituir derechos reales a favor de la sociedad o sobre bienes de ésta a favor de terceros; celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, suscribir, endosar y negociar cartas de porte y conocimientos, facturas y guías, endosar y negociar warrants; celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y realizar todos los demás actos de enajenamiento o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa; c) Realizar todo género de operaciones financieras con los particulares, con los Bancos Nacionales o extranjeros; oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; e) Proponer a la Asamblea la creación de fondos contables y aconsejar anualmente, las sumas destinadas a ellos; f) Asignar a uno o más de los Directores funciones ejecutivas con el carácter de Director General, Director Gerente o cualquier otro carácter que resuelva, así como designar y remover gerentes y subgerentes, determinando las atribuciones y deberes de todos ellos fijándoles cuando lo considere conveniente, sueldos y retribuciones extraordinarias con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. Designar los demás empleados de la sociedad; despedirlos, suspenderlos, sustituirlos y establecer, en su caso, las garantías que deben prestar pudiendo delegar estas facultades en las personas que designe; g) Nombrar y constituir apoderados generales o especiales, fijando sus remuneraciones, pudiendo revocar los poderes cuando crea necesario; h) Realizar con la firma del Presidente y por ausencia o impedimento de éste, con las de su reemplazante, todos los actos, contratos, documentos o instrumentos públicos o privados que tengan por objeto crear, modificar, transferir, conservar o extinguir derechos entre la sociedad y terceros interesados; i) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; j) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio concluído y proponer, en su caso, los dividendos anuales a repartirse y fijar su fecha de pago dentro del ejercicio en que fueran declarados a la Asamblea; k) Disponer el reparto de dividendos provisionales, ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia; l) La enumeración de los incisos anteriores no limita las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por estos Estatutos, o no requieran expresamente la conformidad previa de la Asamblea General de Accionistas y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título V. De la fiscalización. Artículo vigésimo tercero: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Artículo vigésimo cuarto: — La función del síndico durará un año. Ambos síndicos podrán ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido nombrados por la asamblea general, la que anualmente fijará los honorarios. Título VI. Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Artículo Vigésimo Quinto: — La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio en el local, día y hora que fije el directorio, a los efectos indicados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El directorio al establecer el orden del día, indicará, además, los puntos que el síndico solicite. Artículo vigésimo Sexto: — La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre que el directorio o el síndico lo juzguen necesario o cuando lo requieran accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresándose el objeto por el que se solicita dicha asamblea, debiendo convocarse dentro de los diez días de solicitada. Artículo Vigésimo Séptimo: — Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán hacerse mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación. De no reunir quórum en la primera convocatoria, se citará a segunda convocatoria, durante tres días, con ocho de anticipación. El directorio está facultado para usar, además cualquier otro medio publicitario que las leyes ordenasen o que él considerase conveniente. Artículo Vigésimo Octavo: — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del que se hubiera fijado para la reunión, las acciones que posean, o en su defecto los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco del país o del extranjero y recibirán en cambio una tarjeta de asistencia numerada, que determinará el número de votos que representa. Artículo Vigésimo Noveno: — Los suscriptores de acciones cuyas cuotas no estuviesen atrasadas hasta tres días antes de la asamblea podrán ejercer sus derechos en la misma, en iguales condiciones que los demás accionistas. Artículo trigésimo: — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder a la que acompañará la tarjeta de asistencia, todo esto sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. Artículo Trigésimo Primero: — La asamblea general se considerará constituída en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera fuera el capital representado incluso para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo Trigésimo Segundo: — El presidente del directorio o el vicepresidente, o en su defecto quien lo sustituya, presidirá las asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. No podrán discutirse más asuntos que los que señala el orden del día. Artículo Trigésimo Tercero: — Las decisiones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, incluso en los casos en que se trataran asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en segunda convocatoria, se resolverá con cualquier número de accionistas y por mayoría de votos presentes. Las decisiones tomadas se asentarán en el libro de actas que será firmado por el que presida la asamblea y por dos accionistas elegidos por ella. Las decisiones de la asamblea obligan por igual a todos los accionistas presentes ausentes y disidentes, sin perjuicio de los derechos que les acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Título VII: — Balances. Utilidades y fondos de reserva. Artículo Trigésimo Cuarto: — El ejercicio terminará el treinta de junio de cada año, salvo modificación resuelta por la asamblea por sí o a prorrata del directorio, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Artículo Trigésimo Quinto: — A la fecha indicada, se practicará un inventario y se confeccionará el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, ajustándose en todos los casos a las normas legales y reglamentarias en vigor. Se redactará asimismo, una memoria sobre la marcha y perspectiva de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará a) El dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que se fije al directorio y síndico; c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta de directorio, resuelva la asamblea. Artículo Trigésimo Sexto: — Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años contados desde la fecha establecida para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados por la asamblea general. Título VIII. Liquidación. Artículo Trigésimo Séptimo: — La liquidación de la sociedad por expiración del plazo o en los otros casos previstos por el Código de Comercio será efectuada por el directorio, con intervención del síndico. La asamblea general que la resuelva, fijará la atribución de los liquidadores y en su caso, las remuneraciones que se estimen pertinentes. Artículo Trigésimo Octavo: — El excedente favorable de la liquidación una vez saldada todas las obligaciones de la sociedad, será distribuído en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. Artículo Trigésimo Noveno: — Para todos los casos no previstos en estos estatutos regirá las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y las disposiciones que resulten de aplicación. Segundo: Emitir las series una a diez y siete de acciones ordinarias al portador Clase A, de cien mil pesos moneda nacional cada una y las series ochenta y seis, ochenta y siete y ochenta y ocho de acciones ordinarias al portador clase B, de cien mil pesos moneda nacional cada una que son totalmente suscriptas, conforme al siguiente detalle: Ana Cámpora de Bruno: mil setecientas cincuenta acciones ordinarias Clase A, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Luisa Angélica Catalina Bruno de Faggionato: mil setecientas cincuenta acciones ordinarias Clase A, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Fernando Antonio Bruno: mil setecientas cincuenta acciones ordinarias clase A, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Alberto David Bruno: mil setecientas cincuenta acciones ordinarias clase A. o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Norma Emilia García de Bruno mil setecientas cincuenta acciones ordinarias clase A; o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Eduardo Calens: mil setecientas cincuenta acciones ordinarias clase A, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Michael Anthony Fendall Newton: mil setecientas cincuenta acciones ordinarias clase A, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Nicholas Shreiber: mil setecientas cincuenta acciones ordinarias clase A o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Edward Abram Grathwol dos mil acciones ordinarias clase B, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Floriano Faggionato: mil doscientas cincuenta acciones ordinarias clase A, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y mil acciones ordinarias clase B, o sean cien mil pesos moneda nacional; Herman Ernesto Cámpora: ochocientas setenta y cinco acciones ordinarias clase A, o sean ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Domingo Eugenio Francisco Cámpora: ochocientas setenta y cinco acciones ordinarias clase A o sean ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Cada titular integra en este acto y en efectivo, el diez por ciento de su suscripción lo que totaliza la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar el primer Directorio de la Sociedad que se integra de la siguiente manera: Presidente: doña Ana Cámpora de Bruno; Vicepresidente: don Floriano Faggionato; Secretario: don Eduardo Calens: Directores Titulares: don Michael Anthony Fendall Newton, don Nicholas Shreiber; Directores Suplentes: doña Norma Emilia García de Bruno, Herman Ernesto Cámpora y Edward Abram Grathwohl; Síndico Titular: don Fernando Antonio Bruno y Síndico Suplente don Alberto David Bruno. — El

mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable para surtir efecto incluso después del deceso de cualquiera de los otorgantes, a favor de doña Ana Cámpora de Bruno, y don Eduardo Calens, para que conjunta, separada o alternativamente en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Y para que otorguen la escritura de constitución definitiva y gestionen y cumplan los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y efectúen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Las personerías invocadas por los comparecientes se acreditan con los respectivos poderes que tengo a la vista y transcriptos en lo pertinente los dos primeros e íntegramente el último son del siguiente tenor: Escritura número mil cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece: doña Norma Emilia García de Bruno, casada... y dice: Que confiere Poder General amplio a favor de doña Ana Cámpora de Bruno, para que en su nombre y representación, administre amplia y libremente todos sus bienes muebles, inmuebles, sociedades... para formar Sociedades Anónimas, integrar el Directorio de Bruno-Cape Sociedad Anónima... y realice cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que podrá sustituir. — Leída y ratificada la firma como acostumbra por ante mí y los testigos don Marcos Cohan y don Mauricio Golod, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — Norma B. C. de Bruno. — Tgo.: M. Cohan. — Tgo.: M. Golod. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Sajnín". — "Escritura número mil veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece: don Fernando Antonio Bruno, soltero... y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de doña Ana Cámpora de Bruno, para que en su nombre y representación, administre amplia y libremente todos sus bienes, muebles, inmuebles, sociedades, negocios, cuentas bancarias, títulos, acciones y todo cuanto posee actualmente o llegare a adquirir más adelante... adquiera y haga cesiones de derechos, acciones y cuotas de capital, e integre Directorios de Sociedades Anónimas... y realice cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que podrá constituir. — Leída y ratificada la firma como acostumbra por ante mí y los testigos don Marcos Cohan y don Mauricio Golod, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — Fernando A. Bruno. — Tgo.: M. Cohan. — Tgo.: M. Golod. — Está mi sello. — Ante mí: Aron Sajnín". — "En la Ciudad de Londres, a veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Notario Público de ella, don Félix William Grain, y los testigos que al final se nombrarán y firmarán, compareció don Michael Anthony Kendall Newton, casado, domiciliado en Broadhurst Wood, Balcombe, en el condado de Sussex (Inglaterra), accidentalmente en esta Ciudad, mayor de edad, hábil para este acto y de mi conocimiento de que doy fe y dijo: Que da y confiere poder especial a favor de don Nicholas Shreiber, residente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en su nombre firme los documentos de constitución de la Sociedad que girará en el comercio bajo el nombre de "Bruno-Cape Sociedad Anónima Industrial y Comercial", para que suscriba las acciones según estime expediente, haga los pagos necesarios, convenga el cambio de nombre de la Sociedad si lo exigiera la Inspección General de Justicia de dicha República, modifique y apruebe los Estatutos, asista a las Asambleas, haga uso del voto, elija Directores, acepte el cargo de Director, y en efecto, lleve a cabo todas las gestiones que fueran conducentes al mejor desempeño de este mandato. — En su testimonio así lo dijo y otorgó y previa lectura en que se ratificó, firma ante mí y los testigos presentes señores don Geoffrey Thomas y don John Stuart Jewers, de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco de que doy fe. — M. A. F. Newton. — Testigos: C. Thomas. — J. Stuart. — Hay un sello. Félix William Graig Notary Public. — London. — Hay una firma. — F. W. Grain. Notº Pubco. — Al dorso: Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: F. W. Crain, es auténtica y pertenece al Notario Público de Londres. — Londres, 25 Set. 1959. — Londres: Nº de Orden 10.687. — N. de Arancel: 28 c. Derecho percibido: $ 370 Equivalente en £ 1:10:6. Tipo de Cambio: $ 100. Equivalente en £:0:8:3. Hay un sello y una firma: Consulado General de la República Argentina. Carlos A. Freixas, Cónsul. Hay dos estampillas del servicio consular inutilizadas con un sello del Consulado General de la República Argentina en Londres. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Carlos A. Freixas. Buenos Aires, 5 de oct. de 1959. Auruccio. Roberto Auruccio. Agregado de Embajada. División Legalizaciones. Hay una estampilla fiscal de cinco pesos inutilizada con un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. "Es copia fiel de lo pertinente los dos primeros e íntegramente el último que agrego a la presente de los documentos de referencia, que en su matriz y en su testimonio respectivamente he tenido a la vista, doy fe, asegurando los apoderados que los mismos se encuentran en plena vigencia. — Leída y ratificada la firman como acostumbran por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Marcos Cohan y don Mauricio Golod, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe. A. Bruno. F. Faggionato. Luisa B. de Faggionato. E. Calens. N. Shreiber. E. A. Grathwohl. Alberto D. Bruno. Herman Cámpora. Cámpora. — Tgo.: Marcos Cohan. Tgo.: M. Golod. Está mi sello. — Ante mí: Aron Sajnín. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos uno del Registro cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en once sellos nacionales de tres pesos cada uno, de la serie S. números: tres millones setenta y cuatro mil novecientos veintiocho. tres millones setenta y cuatro mil novecientos veintinueve, tres millones setenta y cuatro mil novecientos treinta, tres millones setenta y cuatro mil novecientos treinta y uno, tres millones setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos, tres millones setenta y cuatro mil novecientos treinta y tres, tres millones setenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro, tres millones setenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco, tres millones setenta y cuatro mil novecientos treinta y seis, tres millones setenta y cuatro mil novecientos treinta y siete y tres millones setenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre raspado: "este, dividendos, provisorios, los, administración, extraordinarias, primero, trescientos, Síndicos, integra, Argentina, pertenece, los, A. Bruno, F. Faggionato. Vale". Entre líneas: indirectas c. Vale. Testado: María. María María. No Vale. Hay una firma: Aron Sajnín. Aron Sajnín. Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 13 ene. 1960. Visto el Expediente Nº 23160, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Bruno-Cape, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Bruno-Cape, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 9 de octubre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Decreto Nº 339. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay. "Lo transcripto es copia fiel del acta de constitución y de los Estatutos Sociales que obran de fojas uno a once, con las modificaciones de fojas diecisiete a dieciocho vuelta y Decreto corriente en copia fotográfica a fojas veintiuno del expediente treinta y tres del corriente año del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que he tenido a la vista, doy fe. — Leída y ratificada la firman como acostumbran por ante mí y los testigos don Marcos Cohan y don Mauricio Golod, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — A. Bruno. — Tgo.: M. Cohan. Tgo.: M. Golod. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Sajnín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y cuatro del Registro cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en doce sellos de Ley números: cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y cuatro y sus correlativos al número cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y dos; cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y ocho; cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete; cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y nueve que sello y firmo en Buenos Aires, a once de febrero de mil novecientos sesenta. — Aron Sajnín. — Hay un sello. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.040.- e.10|3-Nº 28.300 D.T. v.10|3|60

EXAS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número novecientos cincuenta y ocho: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, comparece ante mí y testigos que suscriben el señor Natalio Valentín Ekszttain, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paraná seiscientos veintiocho, Capital Federal, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "Exas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera" y como Presidente de la misma, carácter que acreditará más adelante y en el carácter que concurre dice: Que de acuerdo al decreto de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuentinueve, dictado por el Superior Gobierno de la Nación y lo preceptuado en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, viene por este acto a ratificar la constitución definitiva de la Sociedad "Exas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera", de acuerdo con los documentos habilitantes que surgen del expediente que para este acto tengo a la vista y que bajo el número cero nueve mil setecientos diez del año en curso y diez mil seiscientos nueve, tramitó ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación e Inspección General de Justicia, respectivamente, y que por su orden transcripto literal e íntegramente dicen así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen a asamblea constitutiva, en la calle Paraná Nº 628, Capital Federal, los abajo firmados, se abre el acto, que es presidido por el señor Natalio Valentín Ekszttain y se consideran los siguientes asuntos: Transformación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima: El señor Presidente, dice: como es del acabado conocimiento de los señores asambleístas esta reunión se celebra bajo el propósito de continuar en sociedad anónima los negocios de la sociedad "Exas, Industrial, Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Sociedad Anónima, la que girará si así se resuelve, bajo la intestación de "Exas", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera para proseguir con los negocios de aquélla en su local, calle Paraná Nº 628. Se trata, agregó el señor Presidente, de hacer la transformación incorporando, no ya solamente a los coparticipantes de cuotas-capital, dentro de la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) moneda nacional, saldo de cuentas particulares y reservas, sino, también, de capitalizar derechos crediticios de terceros en la Sociedad de Responsabilidad Limitada y esto dentro de la suma de ciento diez mil pesos ($ 110.000) moneda nacional y en la proporción o monto que se establecerá más adelante. En definitiva, dijo el señor Presidente, en grandes números, la posición sería así: a) Cuotas-capital, $ 1.150.000. — b) Cuentas particulares de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 688.000. — c) Fondo de Reserva Legal, $ 52.000. — d) Saldos crediticios de terceros, $ 110.000. — Total, $ 2.000.000. — Se consideró y debatió esta ponencia y, en definitivo, la asamblea a unanimidad de votos, resolvió de conformidad y sin reservas, la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en "Sociedad Anónima", y consiguientemente, la incorporación de nuevos capitales. — Así lo proclamó el señor Presidente sin que mediara oposición. — Base y Medio de la Transformación: La Asamblea, a este propósito, aprobó, en general y en particular, el "Balance-Inventario", al 30 de junio de 1959, que hace a la posición: legal-económico-financiera y patrimonial de "Exas, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada dentro de una suma de arrastre de $ 4.162.065,58 m|n., aceptando consiguientemente, las cifras y rubros que forman el "Activo" y "Pasivo" y en prueba de ello firman dicho estado contable que hace parte de esta acta. — También quedó aprobada la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", que arroja un saldo positivo derivado de la explotación, de pesos 926.317,71 m|n., cantidad ésta que ha sido incorporado a la cuenta particular de los socios señores "M. Gutmann y N. V. Ekszttain". — De esta suerte la Sociedad Anónima, continuará de hoy en adelante con retroactividad al 30 de junio de 1959 con los negocios de aquélla, manteniendo en su poder, los libros de contabilidad y papeles de aquélla. — La continuidad de los negocios, y mientras la Sociedad Anónima no pueda actuar legalmente, se hace bajo la responsabilidad directa de los constituyentes quienes aceptan la situación y ésto sin reserva, y ello también más cuando valoran la eficiencia y eficacia de quienes habrán de administrar. Todo sin perjuicio de dar cuenta de cuanto se haga a la primera asamblea ordinaria que se celebre dentro de plazo legal y reglamentario. — Estatutos Societarios: Se pasó a considerar el cuerpo legal de la sociedad, se debatieron todos y cada uno de los artículos que hacen al "Estatuto" y éstos fueron aprobados, por la totalidad de los votos presentes en la forma que lo instruye el anexo respectivo, estatutos éstos que fueron firmados por los constituyentes. — Directorio: Se resolvió constituir un directorio integrado por dos miembros titulares con mandato por un (1) año y hasta que se reúna la primera asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse dentro de plazo legal y estatutario. La designación por mayoría de votos se hizo así: Presidente, señor Natalio Valentín Ekszttain; vicepresidente, señor Moisés Gutmann. Los designados aceptaron el mandato que se les confería. Sindicatura: Se procedió al nombramiento de estos funcionarios y la designación se hizo, por la totalidad de los votos asistentes, así: Síndico titular, señor Jaime Salomón Goldberg; síndico suplente, señor Insge. Segismundo Kruszel. Los designados aceptaron el cargo. El directorio queda facultado, por resolución total y expresa de la asamblea, para tomar posesión del negocio comercial de "Exas, Ind. y Comercial, S. de Resp. Ltda." y para continuar y proseguir con la gestión comercial económico financiera del mismo y dentro de atribuciones máximas. Suscripción de capital: Se dió por totalmente suscripto e integrado el capital autorizado, valor de dos millones ($ 2.000.000) m|nal., conforme al "Balance-Inventario" al 30 de junio de 1959, así: 1) Moisés Gutmann, $ 945.000. — 2) Natalio V. Ekszttain, $ 945.000. — 3) Miriam Rauwski de Ekszttain, $ 20.000. — 4) Isaac Marcos Ekszttain, $ 15.000. — 5) Gitla Goldberg de Gutmann, $ 20.000. — 6) Jaime Salomón Goldberg, $ 15.000. — 7) Augusto Vital Argento, $ 10.000. — Transporte: $ 1.970.000. — Transporte: $ 1.970.000. — 8) Alfredo Rosaenz, $ 10.000. — 9) Hersz J. Makow, pesos 10.000. — 10) Segismundo Kruszel, $ 10.000. — Total: $ 2.000.000. — En planilla anexa se define la forma de integración del capital autorizado. No obstante se aclara que los señores Moisés Gutmann y Natalio Valentín Ekszttain, cubren su capital aporte con las cuotas capital en la sociedad de responsabilidad limitada, por $ 575.000; créditos en cuenta corriente, por la suma de $ 344.000 y distribución del fondo de reserva legal, por $ 26.000, lo que hace $ 945.000 m|nal., suma impuesta por cada uno de ellos. — Trámites: Acto continuo se autorizó al doctor J. Rodolfo Schillizzi para iniciar y proseguir en todos los trámites administrativos ante la Inspección General de Justicia y ante el Poder Ejecutivo Nacional para obtener la personería jurídica para la sociedad anónima, que se deja constituída. En virtud de ello queda ampliamente autorizado para aceptar agregados, supresiones y|o modificaciones al acta constitutiva y al estatuto societario aprobado; para presentar toda la documentación y consiguiente y sucesivamente, para tramitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, en la estación oportuna. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, se labró esta acta, se leyó y aprobó y firmó de plena y acabada conformidad. — Entre líneas: con retroactividad al 30 de junio de 1959. Vale. — Sobre raspado: continuar. — Entre líneas: los negocios. Vale. — Moisés Gutmann. — Natalio V. Ekszttain. — Miriam Rawski de Ekszttain. — Gitla Goldberg de Gutmann. — Jaime Salomón Goldberg. — Augusto Vital Argento. — Alfredo Rosaenz. — Hersz J. Makow. — Segis-

mundo Kruszel. — Certifico: Que las firmas precedentes han sido puestas en mi presencia por los señores don Moisés Gutmann, don Natalio V. Eksztain, doña Miriam Rawski de Eksztain, doña Gitla Goldberg de Gutmann, don Jaime Salomón Goldberg, don Augusto Vital Argento, don Alfredo Rosaenz, don Hersz J. Makow y don Segismundo Kruszel, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1959. — Aurelio Barcia, escribano. Está su firma. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "EXAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA"; tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo resuelva el directorio, fijándose o no capital determinado. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable por decisión de la asamblea general de accionistas. — Capítulo II. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Metalúrgica liviana en general y en especial, la vinculada con la automotriz, sus fines y derivados; b) Comerciales: Compra, venta de bulonería, tuercas y afines, repuestos para automotor y accesorios metalúrgicos, importación y exportación de mercaderías, materias primas y subsidiarias, en general, compra, venta y permuta de materias primas y mercaderías en general y en especial las vinculadas al ramo de automóviles, motores y afines, comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones, dirección y administración de empresas comerciales y/o industriales; c) Financieras, Operaciones financieras ya sea mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiación de negocios en general, otorgamiento de créditos comerciales con o sin garantía especial de hipoteca, prenda, depósito o caución de valores y fianzas reales o personales o constitución de cualquier otro derecho real otorgado por la Ley, compra venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, inmobiliarios, operaciones hipotecarias; adquirir o transferir créditos, acciones o derechos; participación en otras sociedades de capital, de responsabilidad limitada o de otra naturaleza. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional y está representado por 20.000 acciones de m$n. 100 cada una, que se emitirán en series de 4.000 acciones. — Estas acciones tendrán derecho a 5 (cinco) votos y se denominarán ordinarias clase "A". — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea de accionistas, la que en cada oportunidad fijará las características de las nuevas acciones a emitirse. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado y las de emisión de acciones se elevarán a escritura pública, abonándose, en este último caso, el impuesto fiscal correspondiente, se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el señalado en el artículo anterior más los aumentos que se dispongan de conformidad con el presente. — Art. 5º: Las acciones a emitirse podrán ser: Ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos; por acciones Ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción o preferidas. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de la misma clase, se encuentre totalmente suscripta e integrada en un 10% como mínimo. — Art. 6º: Para la suscripción de nuevas acciones los accionistas tendrán derecho de preferencia dentro de los 15 días de efectuada la última publicación por el término de 3 días se hará en el "Boletín Oficial". — Art. 7º: Las acciones preferidas se emitirán dentro del siguiente régimen: a) Gozarán de un dividendo fijo acumulativo por 3 años que no podrá exceder del veinte por ciento anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en lo que respecta a la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad; c) No tendrán derecho a voto, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijados en la emisión no pudieran ser abonados por insuficiencia en las utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción a partir de la primera Asamblea posterior a la aprobación del respectivo balance. d) Podrán ser rescatables total o parcialmente a la par con más una prima de hasta el 10% del valor nominal y a los dividendos acumulativos a la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, en las condiciones, que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor siempre de conformidad con lo prescripto en la emisión respectiva. — En los casos de rescate parcial las acciones a rescatarse se determinarán por sorteo en un acto que se anunciará mediante avisos publicados durante 3 días en el "Boletín Oficial", con una anticipación no menor de 8 días y al que podrán asistir los interesados. — Art. 8º: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios nominativos llevarán la firma de dos Directores con los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. — La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. — Capítulo IV. — Obligaciones. — Art. 9º: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las Leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo V. — Administración y Fiscalización. — Art. 10º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno, dos, tres, cinco o siete miembros. — Cada año la Asamblea establecerá el número de Directores y proveerá a su elección. — Los Directores durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos. — La Asamblea podrá elegir o no uno o más Directores suplentes destinados a reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Para ser Director titular se requiere ser tenedor de 200 acciones, que se depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco a disposición de la misma por el tiempo que dure el mandato, en garantía de su buen desempeño. Las acciones serán reintegradas una vez que la asamblea haya aprobado la gestión del Director saliente. — Cuando el Directorio esté compuesto por tres o más miembros, en la primera sesión, después de su constitución, o sea para después de cada asamblea anual, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Si el Directorio está compuesto por una sola persona, sus resoluciones serán suficientemente para expresar la voluntad social. Si estuviera compuesto por tres, cinco o siete miembros, el quórum será de dos, tres, y cinco miembros, respectivamente. Si el Directorio se integrara por dos miembros, sesionará con la asistencia de ambos. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien haga sus veces tendrá voto y un segundo voto en caso de empate. Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas que firmarán el Presidente y un Director designado al efecto. — El Directorio se reunirá en sesión cuando así lo requieran los negocios sociales a convocatoria del Presidente o Vicepresidente o cuando la mayoría de sus miembros o el Síndico lo soliciten. — Si el Directorio está compuesto de tres o más miembros, en caso de ausencia o impedimento del Presidente será sustituído por el Vicepresidente y si este último tampoco pudiera ejercer el cargo será reemplazado por otro Director. Si el Directorio está compuesto por un solo miembro ser reemplazado por la Asamblea, y, en su defecto, por el Director interino que designe el Síndico, hasta la próxima Asamblea. — Art 11º: La representación legal y comercial de la Sociedad estará a cargo del Director Unico, en su caso, o del Presidente, salvo en absolución de posiciones en juicio, en cuyo evento la sociedad será representada por el miembro del Directorio que éste designara o por apoderado general o especial para el caso. — El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que el Presidente en los casos de renuncia, incompatibilidad, fallecimiento, incapacidad, ausencia temporaria o definitiva o por cualquier otro impedimento del mismo. — Los directores podrán hacerse representar por otro director, mediante carta poder o telegrama colacionado dirigido al Presidente o emitir su voto en igual forma en uno o más asuntos determinados, debiendo en este caso, transcribirse en el acta respectiva el voto así emitido. — La actuación del apoderado hará plenamente responsable al representado, como si hubiera actuado por sí mismo. — Art. 12º: Es deber y atribución del Directorio o Director, únicamente administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real, efectuar fraccionamiento de inmuebles; b) Celebrar contratos de Sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas y en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos relacionados con la industria metalúrgica en general, sus derivados, afines y conexos. c) Dar o tomar dinero prestado: Cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores: e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos, con exclusión de los Bancarios y expedir certificados; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de créditos, emitir facturas, suscribir o endosar pólizas; f) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios y fijarles su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados; g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, cuando la persona designada formare parte del Directorio, la remuneración será fijada, provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea y será imputada a gastos generales del ejercicio en que fueren devengados. h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar y revocarlos, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones. i) Disponer la repartición de los dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de la distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, o que se comunicará a la Inspección General de Justicia. j) Disponer la emisión e integración de las acciones por sí o por delegación de la Asamblea, en el caso del artículo 4º; pudiendo emitirse acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y demás documentación; k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales. l) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos siempre que se relacione con sus fines sociales. ll) Celebrar por último todos los demás contratos y actos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad, con todas las demás cláusulas y facultades que fueren de aplicación, conforme con el artículo 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidas pues la enunciación que precede no es limitativa. — Art. 13º: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un Síndico titular, de un Síndico Suplente que reemplazará al titular, en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas en el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo VI. — Asambleas: Art. 14. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las extraordinarias, cuando lo determine el Directorio o la convocatoria que el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Cuando las Asambleas no se celebrasen por falta de representación se convocará por tres días con ocho de anticipación a nueva Asamblea que se celebrarán dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de acciones presentes y la cantidad del capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera convocatoria como en segunda convocatoria serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Art. 15º: Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder y deberán depositar en la Sociedad sus acciones y recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Capítulo VIII. — Ejercicio Social. — Art. 16: El año comercial terminará el 30 de junio de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea de accionistas, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los Inventarios, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio anual se distribuirán en el siguiente orden: a) 2 por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto. b) Remuneraciones a Directores y Síndico: c) Dividendo acumulativo atrasado de acciones preferidas; d) dividendo preferido anual; e) El saldo según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposiciones de los accionistas, se considerarán caducos a favor de la Sociedad. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrán exceder del 25% de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Art. 17º: En caso de liquidación, esta será practicada por el directorio con la fiscalización del síndico. Una vez cubierto el pasivo y pagados los gastos de liquidación se aplicará el remanente en el siguiente orden y preferencia: a) Reembolso de las acciones preferidas si las hubiera, hasta su valor integrado; b) Reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor integrado; c) Pago de los dividendos básicos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El resto se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia y al capital integrado. Disposición única. Esta sociedad anónima se constituye por transformación de la entidad "Exas, Industrial, Comercial, Sociedad de Responsabilidad, de cuyo "Activo" y "Pasivo" y cuenta de explotación y administración se hace cargo Moisés Gutmann, Natalio V. Eksztain, Miriam Rawski de Eksztain, Gitla Goldberg de Gutmann, Jaime Salomón Goldberg, Augusto Vita Argento, Alfredo Rosaenz, Hersz J. Makow, Segismundo Kruszel. — Certifico que las firmas que preceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Moisés Gutmann, don Natalio V. Eksztain, doña Miriam Rawski de Eksztain, doña Gitla Goldberg de Gutmann, don Jaime Salomón Goldberg, don Augusto Vital Argento, don Alfredo Rosaenz, don Hersz J. Makow y don Segismundo Kruszel, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1959. — Aureliano Barcia Calvo, escribano. — Está su sello. — Balance General practicado el 30 de junio de 1959 de Exas, Ind. y Com., S.R.L. — Activo: Disponible: Fondo fijo, 5.000. Bco. Italia, Cta. Cte. 645.29. Bco. Galicia, Cta. Cte. 58.044.53. Bco. Pcia. Bs. As., Cta. Cte. 52.553.13. — Exigible: Deudores varios: En Cta. Cte. c|plazo, 120, d. 1.750.316.83. Obligaciones a cobrar (cartera plazo 180 d. 164.822.30). — Circulante: Mercaderías (al costo), 1.510.850. — Inversiones: Acciones comerciales, 6.300. — Fijo: Muebles y útiles: Saldo residual, 55.537.95. — Instalaciones: Saldo residual: 32.673.95. Rodados. Saldo residual: 320.321.60. Nominal: Llave (pagado s|escritura pública), 172.000. Llave según asiento caja S.F. 139.300.00. — 205.000. — Cuenta de orden: Documentos descontados: 155.106.86. — Pasivo: Exigible: Previsión Gastos eventuales, 20.000. — Instituto de Remuneraciones. 482.97. — Bco. de la Nación Argentina, Cta. Cte. 201.911.23. — Acreedores varios. Cta. Cte. 962.366.39. — Obligaciones a pagar comerciales: 562.267.81. Bancarias: 201.116.68. — 763.434.49. — Impuestos a pagar (del ejercicio) 50.000. — Tpte. (Firma ilegible). Tpte. Caja de Jubilaciones (deuda consolidada), 127.806.17. — Provisión: Impuestos 145.000. No exigible: Acreedores especiales: 110.000. — Fondo reserva, Ley 11.729: 17.800. Fondo reserva legal 53.136.50. — M. Gutmann, Cta. Cte. 432.525.73. — N. V. Eksztain, Cta.

Cte.: 307.602.10. — Capital Social: M. Gutmann, $75.000. — E. V. Eksztain, $75.000. — 1.150.000. — Cuentas de orden: Documentos descontados (c|partida: 155.106.86). Totales generales: 4.162.065.58 = 4.162.065.58. — Gutmann. — N. V. Eksztain. — Miriam Rawski de Eksztain. — Isaac Marcos Eksztain. — Gitla Goldberg de Gutmann. — Jaime Salomón Goldberg. — Augusto Vital Argento. — Alfredo Rosaenz. — Hersz. — J Makow. — Segismundo Kruszel. — J. Rodolfo Schillizzi, Contador Público Nacional, R.P.C. Nº 33. Tomo V. Hay una firma ilegible. — Exas Ind. y Com. S.R.L. — Cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas. (Ejercicio comprendido entre el 1|7|58 y 30|6|59). Debe. Haber. Ventas del ejercicio: 8.724.697.63. Costo mercaderías vend.: 6.542.293.70. Ganancia bruta: 2.182.403.95. Descuentos (Saldo acreedor): 26.088.62. Cuentas de pérdidas: Rodados: (amortización): 80.080.40. Muebles y útiles (amortización): 6.919.05. Instalaciones (amortización): 4.171.75. Seguros (amortización): 14.907.73. Acarreos: 11.245. — Sueldos: 295.420.61. Comisiones: 138.343.80. Asignaciones familiares: 12.791.76. Ley 11.729: 3.100. Ley de Jubilaciones: 56.390.79. — Intereses: 72.533.68. Impuestos a las Actividades Lucrativas: 34.875.99. Impuestos a los Benef. Extraordinarios (Ej. anteriores): 37.146 44. Alquileres: 25.796. Gastos generales: 315.464.36. Cuentas incobrables: 13.557.50. — Sueldos gerentes: 14.400. Imp. a los Benef. Ext. (del ejercicio): 145.000. Beneficio neto distribuído: 926.347.71 — 1.085.747.71. — Sumas iguales: 2.208.492.57. — 2.208.492.57. — J. Rodolfo Schillizzi, Contador Público Nacional. — Está su firma. — M. Gutmann. — N. V. Eksztain. — Miriam Rawski de Eksztain. — Isaac Marcos Eksztain. — Gitla Goldberg de Gutmann. — Jaime Salomón Goldberg. — Augusto Vital Argento. — Alfredo Rosaenz. — Hersz J. Makow. — Segismundo Kruszel. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 3 de dic. 1959. Visto el Expediente Nº 9.718|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Exas Sociedad Anónima, Industrial. Comercial. Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Exas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial. Financiera", constituída en esta Capital el 19 de setiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas catorce (14) a quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Decreto Nº 16.071. — Luis R. Mac Kay. Está su firma". La planilla de integración del capital autorizado a que se refiere el acta constitutiva transcripta precedentemente y que corre a fojas trece del expediente mencionado es del siguiente tenor: "Suscripción y aportes de capital de Exas Soc. An., Ind., Com., Fin. Nombre del accionista: 1) M. Gutmann. Capital contrato 575.000. Cuenta particular 344.000 Fondo reserva 26.000.00. Capital suscripto 945.000.00. — 2) N. V. Eksztain. Capital contrato 575.000.00. Cuenta particular 344.000.00. (1) Fondo reserva 26.000.00. Capital suscripto 945.000.00.— 3) Miriam Rawski de Eksztain. Cuenta particular 20.000.00. Capital suscripto 20.000.00. — 4) Isaac Marcos Eksztain. Cuenta particular 15.000.00. Capital suscripto 15.000.00. — 5) Gitla Goldberg de Gutmann. Cuenta particular 20.000.00. Capital suscripto 20.000.00. — 6) Jaime Salomón Goldberg. Cuenta particular 15.000.00. Capital suscripto 15.000.00. — 7) Augusto Vital Argento. Cuenta particular 10.000.00. Capital suscripto 10.000.00. — 8) Alfredo Rosaenz. Cuenta particular 10.000.00. Capital suscripto 10.000.00. — 9) Hersz J. Makow. Cuenta particular 10.000.00. Capital suscripto 10.000.00. — 10) Segismundo Kruszel. Cuenta particular 10.000.00. Capital suscripto 10.000. Totales: Capital contrato: 1.150.000.00. Cuenta particular: 798.000.00. Fondo reserva: 52.000.00. Capital suscripto: 2.000.000.00. (1) Excepción de $ 36.397.90 que se toman de "Acreedores Varios", en cuenta corriente. Buenos Aires, septiembre de 1959. J. Rodolfo Schillizzi. Contador público nacional, R. P. C. E. Nº 33. Tomo IV. Está su firma". Lo transcripto es copia fiel de los documentos habilitantes a que se ha hecho referencia anteriormente y el compareciente continúa diciendo que deja protocolizado en este Registro quinientos diez y ocho, a mi cargo, los estatutos "Exas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera". Yo el escribano autorizante hago constar que se integrará el impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado por la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y que es el importe de doce mil pesos nacionales. Leída que le fué por mí, ratifica su contenido y firma el compareciente en la forma que acostumbra hacerlo, junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores Jaime Treibman y Mariano Rodríguez Repetto, vecinos, hábiles, doy fe. — N. V. Eksztain. — Tgo.: Jaime Treibman. — Tgo.: M. Rodríguez Repetto. Hay un sello: Ante mí: I. Dubovis. Concuerda: con su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Registro quinientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Exas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera", expido el presente primer testimonio en doce sellos nacionales, numerados correlativamente del doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y nueve al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y siete días de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve". Es copia fiel de su primer testimonio, que expido para el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— S|r: Ejecutivo, Vital, 20.000, Asamblea, requieran, votos, requeridas, por, cuyos, de cuyo cuentas, iguales, dos. Vale.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.10|3-Nº 26.518-v.10|3|60

FLUVI MAR

Sociedad Anónima Transportadora

El doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, hace saber por un día, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 369 del Código de Comercio, la pérdida del 50 % del capital de la Sociedad FLUVI MAR, SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA, según Balance General al 30 de junio de 1958, aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1958. — Según documento de fecha quince de noviembre de 1958. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.10|3-Nº 28.330 D.T. v.10|3|60

HAEMODERIVADOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.785. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que firmarán al final, comparece el doctor Jorge Enrique Martorell, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Juez Estrada dos mil setecientos treinta y dos, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha veinte de agosto último, se constituyó la Sociedad Anónima denominada "Haemoderivados, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuyos Estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, el diez de noviembre próximo pasado. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos defintivos y el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta que se ratifica desde ya, de todos los documentos cuya protocolización solicita, y que tengo a la vista para dichos efectos, de que certifico, los que se hallan glosados al expediente número diez mil quinientos veintidós de la Inspección General de Justicia, y número ocho mil novecientos cincuenta y seis, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del instrumento que se transcribirá. — El acta de fundación de la referida sociedad, sus estatutos defintivos según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, acordando la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, son los siguientes, que procedo a transcribir íntegramente: "Folio 1.876. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que firmarán al final, comparecen: doctor Carlos Enrich, brasileño, de cuarenta y cinco años, casado en primeras nupcias con doña Vera Fried, con documentación de dicho país, cartera número quinientos sesenta y cinco mil quinientos veintisiete, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos setenta y seis; los cónyuges en primeras nupcias don Benito Mehl, argentino, de treinta y seis años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco y doña Cecilia Landau de Mehl, alemana, de treinta y dos años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos noventa y siete mil quinientos diez y seis, domiciliados en la calle Villanueva mil setenta y dos; don José Emilio Beltrami, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amalia Cecilia Freije, Cédula de Identidad número dos millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos veintitrés, domiciliado en la calle Juncal dos mil trescientos cinco; don Ernesto Enrich, argentino, de cuarenta y tres años de edad, Cédula de Identidad número dos millones trescientos cuarenta mil cuarenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Else María Petersen, domiciliado en la calle Arenales ochocientos cuarenta y tres; don Sigfredo Dahlerbruch y su cónyuge en primeras nupcias doña Blanca Hirschfeldt de Dahlerbruch, ésta alemana, de sesenta años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones noventa y cinco mil ochocientos treinta y siete, y aquél argentino, de cincuenta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones ciento cuarenta y siete mil sesenta y cinco, domiciliados en la calle Crámer mil seiscientos treinta y seis; los cónyuges en primeras nupcias don Benjamín Mehl, argentino, de treinta y cuatro años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil setecientos treinta y uno, y doña Raquel Piwko de Mehl, suiza, de veinticinco años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos noventa y siete mil quinientos once, domiciliados en la calle Rivadavia cuatro mil ciento veintitrés; y el doctor Jorge Enrique Martorell, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Adelina Beltrami, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Juez Estrada número dos mil setecientos treinta y dos; todos vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que las Cédulas de Identidad citadas han sido expedidas por la Policía Federal, y continúan diciendo: Que conforme con la voluntad de todos los presentes se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima para desarrollar negocios de laboración y comercialización de productos farmacéuticos y biológicos en general, de acuerdo con las siguientes bases: a) Su denominación será "Haemoderivados, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — b) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, el que podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas, hasta la suma de veinticinco millones de pesos de igual moneda. Dicho capital autorizado se representará por quinientas acciones ordinarias de diez mil pesos moneda nacional, cada una, divididas en cinco series de cien acciones, cada una. — Los comparecientes suscriben las siguientes acciones: don Carlos Enrich, ciento dos acciones; don Benito Mehl, veinte acciones; doña Blanca Hirschfeldt de Dahlerbruch, ocho acciones, y los restantes constituyentes diez acciones cada uno, de modo que suscriben íntegramente las dos primeras series de acciones, integrándolas en un diez por ciento. — c) Los constituyentes establecen que la sociedad se regirá por los Estatutos que se aprueban en este acto, y que se transcriben a continuación: "Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "HAEMODERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo resuelva el Directorio. — Su duración será de noventa y nueve años, desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Segundo. — Objeto. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: a) La producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos, de productos farmacéuticos, biológicos químicos, medicinales, dietéticos, veterinarios, de uso higiénico, drogas y opoterápicos en general, y sus accesorios, anexos, derivados o afines. —b) Compraventa, distribución, importación, exportación y cualquier otra operación comercial relacionada con los productos antes indicados o sus materias primas o elementos de elaboración. — Para el cumplimiento de sus fines podrá explotar licencias, fórmulas, concesiones, patentes, marcas y procedimientos en general y ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, y en general celebrar todos los actos jurídicos y contratos que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos indicados, pues la enunciación que antecede es solo ejemplificativa y no limitativa. — Capítulo Tercero. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas acciones ordinarias de diez mil pesos moneda nacional, cada una, divididos en cinco series de cien acciones, cada serie. — Las dos primeras series, se hallan emitidas totalmente, suscriptas e integradas en un diez por ciento. — La integración de los saldos restantes, así como la emisión de las demás series, se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva. — Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días, desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el Artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse dentro de las previsiones del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea de Accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y sólo enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Artículo Quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas llevarán la firma de tres directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. — La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. — Capítulo Cuarto: Artículo Séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo Quinto. — Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La Sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General Ordinaria, a propuesta del Directorio. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de uno o más Directores, el Directorio designará de acuerdo con el Síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar el o los cesantes, hasta la próxima Asamblea General. — En caso de acefalía total del Directorio, éste será integrado por las personas que designe el Síndico hasta la primera Asamblea que se celebre. — El mandato de los Directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de Director en necesario depositar, mientras dure su mandato la garantía que la Asamblea determine. — Artículo Noveno: Los Directores elegirán anualmente de su seno, un Presidente y un Secretario, y distribuirán los demás cargos que creyeren conveniente establecer. — Las resoluciones del Directorio serán válidamente tomadas por mayoría de votos presentes. — La mitad más uno de los directores como mínimo

formarán quórum legal. — En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en el Libro de Actas que firmarán todos los Directores presentes en la reunión. — Artículo Décimo: El Directorio se reunirá en las fechas que el mismo establezca, y por lo menos una vez al mes. — También se reunirá cuando lo crea necesario o conveniente y así lo pidieran dos directores, o a petición del Síndico. — Artículo Décimo Primero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años: aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; efectuar fraccionamientos de inmuebles, urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontal. b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de otras empresas de transportes comerciales o industriales. c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos y demás operaciones del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco Oficial o particular del país o del extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios y expedir los correspondientes certificados y warrants; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas; f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijas su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes y representantes; encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del directorio o las funciones técnico-administrativas que estime conveniente, y convenir su remuneración cuando formasen parte de él. En este último caso la enumeración será fijada provisoriamente por el directorio y sometida oportunamente a consideración de la asamblea y será imputable a gastos generales del ejercicio en que fueren devengados. h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. i) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades en distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación. k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclaturas actual o futuras. l) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos siempre que se relacione con los fines de la sociedad; n) Celebrar, por último, todos los demás contratos y actos de disposición y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad con todas las demás facultades que fueran de aplicación de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se da por reproducido aquí pues la enunciación que precede no es limitativa. Artículo Décimo Segundo: — La representación general de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del o de los directores que indistinta o conjuntamente designe el directorio, sin perjuicio de las delegaciones expresas previstas en los incisos g) y h) del artículo anterior. Artículo Décimo Tercero: — En concepto de retribución por sus funciones los directores percibirán las cantidades fijadas a ese objeto por la asamblea de socios. El directorio propondrá igualmente a la asamblea para su resolución, las cantidades que corresponda percibir a los miembros del directorio por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas, previstas por el artículo décimo primero, inciso g) Capítulo Sexto. Fiscalización. Artículo Décimo Cuarto: — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea general, la que elegirá asimismo y por igual término, un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la asamblea. Capítulo Séptimo. Asambleas. Artículo Décimo Quinto: — La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial, y las asambleas generales extraordinarias cuando lo determine el directorio o convoque el síndico por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante tres días, con ocho de anticipación para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las asambleas tanto en primera, como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo Décimo Sexto: — Cada acción suscripta da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta de poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado por la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia. Capítulo Octavo. Ejercicio Social y Balance. Artículo Décimo Séptimo: — El año comercial terminará el treinta y uno de agosto de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales, amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposiciones de los accionistas por la asamblea que los acordó, caducan a beneficio de la sociedad. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Capítulo Noveno. Liquidación y Disolución. Artículo Décimo Octavo: — En caso de disolución, la asamblea de accionistas, determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación se efectuará. La misma quedará a cargo del directorio y el síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. El capital que resulte de la liquidación, se repartirá proporcionalmente entre las acciones. D) Para integrar el primer directorio, cuyo número se fija en tres miembros, se designa a los señores: Carlos Enrich, Benito Mehl y José Emilio Beltrami, como directores. E) Para síndico titular se designa al doctor Pablo Ernesto Martorell y para síndico suplente al doctor Jorge Enrique Martorell. F) Finalmente autorizan a los doctores Jorge Enrique Martorell y Eduardo A. Roca para que, actuando conjunta o indistintamente someten estos estatutos que se acaban de aprobar a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional a los fines de la obtención de la personería jurídica y acepten las modificaciones que el mismo o la Inspección General de Justicia le introdujeren, otorguen y firmen oportunamente la escritura de constitución definitiva y protocolización de dichos Estatutos y los demás instrumentos públicos o privados que se requieran para proceder a la publicación de los mismos y su inscripción en el Registro Público de Comercio y hacer y practicar cuanto sea necesario hasta dejar constituída definitivamente la sociedad y en condiciones de funcionar como Sociedad Anónima a cuyo efecto se confiere a los nombrados, Poder Especial tan amplio y bastante, cuanto sea requerido a los objetos indicados, con carácter irrevocable por ser el medio de cumplir las obligaciones contraídas y tendrá valor aun después de fallecido uno o más de los otorgantes, conforme con lo dispuesto en el artículo mil novecientos ochenta, del Código Civil. Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes, por ante mí con los testigos del acto don Vicente Ciarleglio y don Francisco Rubio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Ehrich. — Benito Mehl. — Cecilia Landau de Mehl. — José Emilio Beltrami. — Ernesto Ehrich. — Sigfrido Dahlerbruch. — Blanca H. de Dahlerbruch. — Benjamín Mehl. — Raquel Piwko de Mehl. — Jorge Martorell. — Tgo.: V. Ciarleglio. Tgo.: Fco. Rubio. — Hay un sello. Ante mí: Juan Corts. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro cincuenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley, números correlativos, tres millones doscientos doce mil trescientos setenta y nueve, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Juan Corts". "El Poder Ejecutivo Nacional. Hay dos sellos. — Buenos Aires, 10 nov. 1959. — Visto el expediente Nº 8.956|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Haemoderivados, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Haemoderivados, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital, el 20 de agosto de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto 15.095. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — "Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la Sociedad "Haemoderivados. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" del texto de sus estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, autorizándola a funcionar como Sociedad Anónima. — Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente, por ante mí, con los testigos del acto don Vicente Ciarleglio y don Francisco Rubio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge E. Martorell. — Tgo.: V. Ciarleglio. — Tgo.: Fco. Rubio. Hay un sello. — Ante mí: Juan Corts. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio, en ocho sellos de ley, números correlativos, del ciento setenta y ocho mil, trescientos diez y siete, al ciento setenta y ocho mil, trescientos diez y nueve y del ciento setenta y ocho mil, trescientos veintiuno, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600.— e.10|3-Nº 26.521 v.10|3|60

ESPARTA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por Decreto Nº 16.031 del 3 de diciembre de 1959, del Poder Ejecutivo Nacional, fué aprobada la reforma de los siguientes artículos de "ESPARTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", aprobada por Asamblea de fecha 12 de junio de 1959 y su continuación de fecha 15 de junio de 1959 y que fuera protocolizada por ante el Escribano doctor Roberto Lucio de Menchaca. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Explotación de parque de diversiones, máquinas y aparatos de entretenimiento, confiterías, hoteles, bares, espectáculos públicos y bombonerías; compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción y con la fabricación de aparatos eléctricos y|o mecánicos y juguetes, instrumentos musicales, fotográficos y grabaciones; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal: y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000, representado por 250.000 acciones de m$n. 100 cada una: la primera serie de 50.000 acciones ordinarias clase "A" al portador se encuentra totalmente suscripta e integrada en efectivo. — Las emisiones de las series restantes que deberán ser de 1.000 acciones, por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 125.000.000, en una o más series de por lo menos mil acciones cada una en acciones ordinarias clase A o B y|o preferidas cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 25.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Fdo.: Lucio de Menchaca. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.10|3-Nº 26.522-v.10|3|60

EDUARDO DE OLIVEIRA CEZAR

Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 872. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparece don Eduardo Antonio de Oliveira Cézar, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Rivadavia número seiscientos veinte mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores: don Juan José Naón: don Sylla Máximo Monsegur; don Horacio Oscar Bertolo; don Horacio Rafael Areco; don Adolfo Erramuspe; don Antonio Sáenz Valiente; don Ricardo Alonso Ball; doña Wilda Elena Cristina Santa Cruz; y don Eudoro Alberto Castro, en mérito del Poder Especial que éstos le confirieron al dicente, por escritura de fecha diez de noviembre del corriente año, otorgada ante mí, al folio número seiscientos sesenta y nueve de este mismo Registro a mi cargo, que en original tengo a la vista para este acto, cuyas partes pertinentes se transcribirán al final de esta escritura. — Y el señor Oliveira Cézar, luego de asegurar la plena vigencia de la representación invocada, por no haberle sido revocada, limitada ni sus-

pendida en forma alguna, continua diciendo: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, el compareciente juntamente con sus expresados mandantes constituyeron una Sociedad Anónima, en cuyo acto aprobaron el respectivo Estatuto y suscribieron la primera serie del capital autorizado de la sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia para su pertinente aprobación y posterior elevación al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la que le ha sido concedida mediante decreto número diez y seis mil setecientos noventa del Superior Gobierno de la Nación de fecha diez y seis de diciembre del corriente año, autorizándola a funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento de las formalidades legales en vigor, que en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad "Eduardo de Oliveira Cézar, Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera", solicitándome a tal efecto la transcripción de las constancias correspondientes y que obran en el expediente número diez mil doscientos setenta y cuatro, del año mil novecientos cincuenta y nueve, tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y procedente originariamente de la Inspección General de Justicia, letra N. número diez mil ochocientos veintiocho|uno|cincuenta y nueve, que he tenido a la vista en la precitada Inspección General, doy fe, y del cual se transcriben textualmente a continuación, el acta constitutiva y los Estatutos obrantes de fojas uno a fojas seis y vuelta con las modificaciones de fojas doce y vuelta y el referido decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que en copia fotostática del original corre agregado a fojas diez y seis, todo lo que, por el orden enunciado copio y textualmente dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en las oficinas de la calle Rivadavia Nº 620, los señores: Eduardo Antonio de Oliveira Cézar, argentino, casado, Nº 620, C.I. 1.265.749; Eudoro Alberto Castro, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 1589, C.I. 1.274.774; Juan José Naón, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Rivadavia 409, L.E. 228.411; Sylla Máximo Monsegur, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 470, C.I. 307.780; Wilda Elena Cristina Santa Cruz, argentina, soltera, domiciliada en la calle Maipú 581, de la Ciudad de Rosario, Santa Fe, L.C. Nº 3.030.919; Horacio Oscar Bertolo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Maipú 581, en la Ciudad de Rosario, Santa Fe, L.E. 6.994.859; Horacio Rafael Areco, comerciante, argentino, casado, domcilliado en la calle Pueyrredón 2068, 5º piso, C.I. 569.995; doctor Adolfo Erramuspe, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Rivadavia 409., L.E. 5.838.191; Antonio Sáenz Valiente, empleado, argentino, casado, domiciliado en la Avda. R. S. Peña 530, C.I. 634.175 de la Provincia de Buenos Aires; Ricardo Alonso Ball, argentino, casado, hacendado, domiciliado en la calle Callao 1396, C.I. 772.966, quienes manifiestan que han convenido: Primero: Constituir una Sociedad Anónima regida por el Estatuto que se aprueba y a continuación se transcribe: Título I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Con el nombre de EDUARDO DE OILIVEIRA CEZAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, con o sin asignación de un capital determinado. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser reducido o prorrogado por disposición de una Aasamblea General de Accionistas celebrada de acuerdo con las prescripciones de este Estatuto y del Código de Comercio. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante la realización de toda clase de obras públicas y privadas, fabricación y elaboración de materiales de y para la construcción, como así también de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, máquinas, herramientas, aparatos, repuestos y explotación de canteras y minas; b) Comercial: Por la compra-venta de maderas de todas sus formas, productos y frutos del país y del extranjero y de toda clase de mercaderías, maquinarias, productos elaborados y semi elaborados, materias primas y repuestos en general, mediante su importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución; explotación de agencia marítima, de transportes marítimos, fluviales y terrestres, cargas, descargas y estibajes en general; c) Inmobiliaria: mediante la compra-venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, y constitución de toda clase de derechos reales sobre los mismos: realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamientos y operaciones bajo el régimen legal de la propiedad horizontal: d) Financieras: Por la inversión de capitales en empresas constituídas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos de dinero con garantía real o personal, participaciones en otras compañías, y por la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica, que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tiendan al mejor desarrollo y favorecimiento económico de la empresa. — Título II. — Del Capital Social. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) compuesto de cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por acción, dividido en cinco series iguales. — Artículo Quinto: El capital social autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea General de Accionistas que fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las mismas. El aumento se efectuará en series iguales o desiguales, en acciones ordinarias de uno o cinco votos, según lo determine la Asamblea. Tanto las emisiones que disponga el Directorio dentro del capital autorizado del artículo 4º como las resoluciones de aumento que decidan las Asambleas según la presente cláusula, se elevarán a escritura pública, pagándose en ese momento el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, se comunicarán a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se efectúen de acuerdo con lo establecido en el presente artículo. — Artículo Sexto: Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea General, con excepción de la Reserva Legal; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el balance general y último inventario aprobado por la Asamblea, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización: c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, pudiendo disponer la Asamblea su colocación por encima de la par: d) Entregando acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad. Toda emisión que se haga en los casos de los incisos a), b) y d) de este artículo o mediante su combinación deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Séptimo: Cuando existan en circulación acciones ordinarias de uno y cinco votos, y se emitieran nuevas series de una sola de esas categorías, los accionistas de ambas, conjuntamente, tendrán opción para suscribirlas en proporción a sus respectivas tenencias. Si se emitieran simultáneamente acciones de ambas categorías, la preferencia corresponderá, solamente, dentro del tipo del cual son poseedores, pero en este caso, la emisión se hará guardando la proporción existente entre las acciones de uno y cinco votos en circulación. Este derecho de preferencia se deberá ejercer dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación que durante tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Las acciones serán al portador y contendrán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio; serán firmadas por el Presidente y un Director. Los títulos podrán representar una o más acciones no reconociendo la sociedad más que un propietario por cada acción. La subscripción o posesión de las mismas importa aceptar este Estatuto y adherir a todas las decisiones de la Sociedad tomadas en forma legal sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en bienes. En este último caso los aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas y entrarán a formar parte integrante del activo social, requiriéndose en cada caso resolución del Directorio, la que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación correspondiente. — Artículo Diez: Mientras las acciones no estén pagadas se otorgarán certificados nominativos cuya transferencia deberá ser aprobada por la Sociedad. El accionista que dejare de abonar alguna cuota de integración en los plazos fijados, pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las cantidades adeudadas. Transcurridos noventa días de la fecha del vencimiento, el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial, adoptará el procedimiento establecido en la segunda parte del artículo 333 del Código de Comercio, procedimiento que se aplicará por igual a todos los accionistas. En el caso de que el precio de venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Título Tercero. De la Dirección y Administración de la Sociedad. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, según lo determine anualmente la Asamblea General de Accionistas. En caso de ausencia temporaria o definitiva de uno o más Directores, el o los miembros restantes con expresa aprobación del síndico, o éste solo en caso de renuncia de todo el Directorio, designarán de entre los accionistas los respectivos suplentes que ocuparán las vacantes hasta la reunión de la Asamblea General. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos y su mandato se prorrogará hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, dentro del plazo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la Caja de la Sociedad diez acciones de la misma en garantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure en sus funciones. — Artículo duodécimo: El Directorio designará en su primera reunión, un Presidente y un Vicepresidente. Tendrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adoptará resoluciones por la mayoría de votos de los Directores presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto decisorio en caso de empate. Para el caso en que el Directorio esté integrado por dos miembros, las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Para la resolución de algún asunto determinado, un Director ausente podrá apoderar a otro en la expresión del voto, o votar por carta o por cable dirigido al Presidente. El Directorio llevará un libro de actas en el que se registrarán sus deliberaciones. — Artículo décimo tercero: El Directorio podrá delegar en uno o más de sus componentes la parte ejecutiva de las operaciones sociales en función de gerencia bajo las responsabilidades establecidas en el artículo 344 del Código de Comercio. Por el desempeño de estas delegaciones podrá fijárseles una remuneración especial, independiente de los honorarios correspondientes al mandato, que deberá ser aprobada por la Asamblea de Accionistas con imputación a gastos generales del respectivo ejercicio. — Artículo décimo cuarto: El Directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad y todos los poderes enumerados en el artículo 1.881 del Código Civil y 608 y 1.353 del Código de Comercio en lo que sean compatibles con el carácter de la Sociedad. Sus atribuciones son: a) Representar legalmente a la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, o por éste y un Director o por dos Directores cuando el Directorio fuera de más de tres miembros, y suscribir sus actos y documentos con la firma de los mismos; b) Dirigir los negocios sociales tendientes al cumplimiento de los objetos expresados en el artículo tercero de este Estatuto: c) Formar y administrar sociedades: adquirir aportes o participaciones en sociedades limitadas de cualquier clase; suscribir acciones de otras compañías; combinar las actividades de la Sociedad con otras sociedades o firmas particulares: d) Adquirir, enajenar, usufructuar, gravar, transferir y permutar por cualquier título o concepto, incluso como donataria, bienes muebles, inmuebles semovientes, fondos de comercio o industriales, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones; adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales sobre inmuebles sujetos o no al régimen de la Ley 13.512; e) Dar y recibir dinero en préstamo con garantía real o personal; constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas; común, industrial o agraria; operar con los bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Municipal de la ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución oficial o particular, creada o a crearse; f) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, cheques y warrants, conocimientos y demás papeles de comercio; obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente letras o pagarés; girar en descubierto prestar fianzas y cauciones derivadas de los negocios sociales; g) Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamentos y de transporte en general, así como la locación aun por más de seis años; de servicios, de depósitos, con exclusión de los bancarios, y de mandato. Aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; h) Expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte; tomar seguros como asegurado, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato; cobrar y percibir; efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración: intervenir en juicio como actor o demandado: formular denuncias; querellar criminalmente; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones adquiridas; conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, aceptar pagos por entrega de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato; i) Intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares; solicitar, adquirir, comprar, tener y poseer como dueña y enajenar franquicias, privilegios, concesiones nacionales, provinciales y municipales; j) Nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones, y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios y revocarlos, conferir poderes generales o especiales o delegar atribuciones para asuntos judiciales y extrajudiciales y revocarlos y fijar las remuneraciones correspondientes; k) Asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales y hacer donaciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.807, inciso 6º, del Código Civil: l) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente a las primeras una memoria sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con el informe del Síndico y un proyecto de distribución de utilidades: ll) Acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia y en general realizar todos los actos compatibles con la calidad de persona jurídica, teniendo en cuenta que la precedente enunciación no es limitativa. — Título Cuarto. De la Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia temporaria o definitiva los que serán designados por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a los resultados del ejercicio.. — Título Quinto. De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar en la oportunidad y con los objetos determinados en el artículo 347 del Código de Comercio y las extraordinarias en los casos del artículo 348 del mismo Código. Cuando la convocatoria se haga a pedido de los accionistas, el Directorio deberá efectuarla dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de Accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, aunque hayan sido convocadas para tratar los asuntos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. No concurriendo ese capital, se citará por segunda vez a una nueva Asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes con cualquier representación de capital. Las resoluciones de las Asambleas constituídas, tanto en primera como en segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las mayorías previstas para las Asambleas en los párrafos anteriores, regirán aun en los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. En ninguna asamblea podrá considerarse o debatirse un asunto no consignado especialmente en el orden del día. — Artículo Décimo Octavo: Las convocatorias a Asambleas ya sean en primera o segun-

da citación se harán mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación en el primer caso y durante tres días con ocho de antelación a la fecha de la celebración de la Asamblea en el segundo caso. — Artículo Décimo Noveno: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Para poder concurrir a las mismas personalmente o por sus mandatarios, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente resguardo bancario con tres días de anticipación al señalado para el acto. — Artículo Vigésimo: El Presidente o quien lo reemplace presidirá la Asamblea. Tendrá voz y voto decisorio en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. Cada Asamblea designará dos accionistas para que autoricen y suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y para que actúen como escrutadores. Todas las actas de Asambleas se extenderán en un libro especial. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se practicará el correspondiente inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta integrar el porcentaje del capital suscripto fijado en el artículo 363 del Código de Comercio; b) 10 o|o al Directorio para ser distribuído en la forma que el mismo lo estime conveniente, pero de manera que el presidente reciba siempre una cuota triple de los demás Directores; c) Las reservas facultativas que la Asamblea resuelva y el dividendo a repartir entre las acciones. Los dividendos se abonarán en la forma, plazo y condiciones que fije la Asamblea Ordinaria y los no cobrados dentro de los tres años contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas, se tendrán por prescriptos a favor de la Sociedad. — Título Séptimo. Disolución y Liquidación. Artículo Vigésimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad la liquidación se hará por el Directorio constituído en comisión liquidadora, con la intervención del Síndico. El Directorio podrá delegar en uno de sus miembros o encomendar a un tercero la parte ejecutiva de las operaciones de liquidación. Una vez realizado el activo y cubierto el pasivo, el saldo líquido se distribuirá "pari-passu", entre todas las acciones. Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución concurrirán en proporción al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Segundo: Acto continuo y de acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto de los Estatutos se procede a la emisión de la primera serie de Capital de veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de cinco votos por acción, por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional, la cual queda completamente suscripta e integrada en un diez por ciento, de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo Antonio de Oliveira César, diez y siete mil seiscientos cuarenta acciones por un valor nominal total de un millón setecientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Wilda Elena Cristina Santa Cruz, dos mil doscientas acciones por un valor nominal total de doscientos veinte mil pesos moneda nacional: Sylla Máximo Monsegur, cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional: Horacio Oscar Bertolo, cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional; y los señores doctor Eudoro Alberto Castro, doctor Juan José Naón, doctor Adolfo Erramuspe, Antonio Sáenz Valiente, Ricardo Alonso Ball y Horacio Rafael Areco, diez acciones cada uno, por un valor nominal total de seis mil pesos moneda nacional. En este acto los suscriptores integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: a continuación resuelven elegir un Directorio compuesto de dos miembros, el cual queda integrado por los accionistas señores Eduardo Antonio de Oliveira César como Presidente y Sylla Máximo Monsegur como Vicepresidente. — De inmediato son elegidos para Síndico Titular y Síndico Suplente la señorita Wilda Elena Cristina Santa Cruz y el señor Horacio Oscar Bertolo, respectivamente. — Cuarto: Por último confieren autorización especial a los señores doctor Eudoro Alberto Castro y Eduardo Antonio de Olivera Cézar para que conjunta, alternativa o separadamente realicen todas las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento legal de la Sociedad mediante el otorgamiento de la respectiva personería jurídica, pudiendo aceptar todas las modificaciones que impongan o sugieran y contestar todas las observaciones que formule la Inspección General de Justicia, o cualquier otra repartición nacional inclusive sobre el cambio o modificación de la denominación social, hasta obtener del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación la autorización para funcionar en el carácter de Sociedad Anónima. — Con lo que se dió por terminado el acto suscribiendo la presente acta todos los señores constituyentes de la nueva sociedad. — E. de Oliveira Cézar. — W. Santa Cruz. — H. O. Bertolo. — J. J. Naón. — A. Erramuspe. — A. Sáenz Valiente. — Ricardo Alonso Ball. — Horacio Areco. — S. M. Monsegur. — E. Alberto Castro". — "Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "E. de Oliveira Cézar", "W. Santa Cruz", "H. O. Bertolo", "J. J. Naón", "A. Erramuspe", "A. Sáenz Valiente", "Ricardo Alonso Ball", "Horacio Areco", " S. M. Monsegur" y "E. Alberto Castro", son auténticas y pertenecen respectivamente a don Eduardo Antonio de Oliveira Cézar; Wilda Elena Cristina Santa Cruz; Horacio Oscar Bertolo; Juan José Naón; Adolfo Erramuspe; Antonio Sáenz Valiente; Ricardo Alonso Ball; Horacio Rafael Areco; Sylla Máximo Monsegur; y a don Eudoro Alberto Castro. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número ciento ochenta y ocho que sello y firmo en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis Correa Larguía. — Está mi sello notarial". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 16 Dic. 1959. — Visto el Expediente Nº 10.274/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Eduardo de Oliveira Cézar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Eduardo De Oliveira Cézar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 28 de octubre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas una (1) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. Luis R. Mac Kay. — Hay un sello aclaratorio que dice: "Luis R. Mac Kay". — Decreto Nº 16.790". — Es copia fiel, doy fe, de las referidas constancias las que he tenido para este acto a la vista, en el expediente mencionado. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido con todas las normas exigidas por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento a lo ordenado por el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional precedentemente transcripto, deja constituída en forma definitiva la sociedad "Eduardo de Oliveira Cézar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitándome expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — La representación invocada por el señor Eduardo Antonio de Oliveira Cézar, resulta del poder a que se ha hecho referencia al comienzo de esta escritura, el que transcripto en sus partes pertinentes dice así: "Escritura número doscientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen los señores Juan José Naón... Sylla Máximo Monsegur... Horacio Oscar Bertolo... Horacio Rafael Areco... Adolfo Erramuspe... Antonio Sáenz Valiente... Ricardo Alonso Ball... y doña Wilda Elena Cristina Santa Cruz... Que confieren Poder Especial a favor del Dr. Eudoro Alberto Castro y del Sr. Eduardo Antonio de Oliveira Cézar, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente uno cualesquiera de ellos, soliciten a la Inspección General de Justicia y oportunamente al Poder Ejecutivo Nacional, la obtención de la personería jurídica de la sociedad "Eduardo de Oliveira Cézar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya constitución por acta privada con sus respectivos Estatutos aprobados fué celebrada en esta capital el día veintiocho de octubre del corriente año entre los comparecientes, conjuntamente con los mandatarios instituídos por este acto el doctor Eudoro Alberto Castro y el señor Eduardo Antonio de Oliveira Cézar. — A tal efecto facultan a dichos apoderados para solicitar la aprobación del Estatuto de la sociedad referida; para efectuar el depósito en efectivo en el Banco de la Nación Argentina de la parte proporcional del capital suscripto, para proponer, aceptar y rechazar modificaciones, ampliaciones o supresiones y proyectar nuevo texto de los artículos del Estatuto o del texto del Acta Constitutiva incluso a la denominación adoptada para su giro comercial que podrá ser cambiada por otra, como también la sustitución de accionistas fundadores; para que una vez obtenida dicha personería soliciten y gestionen la publicación de ley en el Boletín Oficial de la República Argentina y la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio con amplias facultades para la ejecución de todos los trámites judiciales y administrativos que correspondan, para que acepten, otorguen y firmen toda clase de escritos y peticiones y los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y protocolicen mediante su elevación a escritura pública el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento, juntamente con el Estatuto aprobado, a fin de que dicha Sociedad quede definitivamente constituída. — Presentes también a este acto los señores doctor don Eudoro Alberto Castro... y don Eduardo Antonio de Oliveira Cézar... y dicen: Que aceptan en todas sus partes el mandato que por este acto se les confiere, agregando por su parte, que en carácter de miembros constituyentes en unión de los señores arriba mencionados, de la Sociedad Anónima "Eduardo de Oliveira Cézar Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" a que se ha hecho referencia, y para todos los efectos previstos en el mandato preinserto, se otorgan recíprocamente poder especial en los mismos términos, y con las mismas facultades precedentemente transcriptas, cuyo texto dan por reproducido en este lugar. — Leída... así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto don Julio César Lugones y don Ramón Bartolomé, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — J. J. Naón. — S. M. Monsegur. — Horacio Areco. — H. O. Bertolo. — A. Erramuspe. — A. Sáenz Valiente. — Ricardo Alonso Ball. — W. Santa Cruz. — E. A. Castro. — E. de Oliveira Cézar. — Tgo.: J. Lugones. — Tgo.: Ramón Bartolomé. — Está mi sello notarial. — Ante mí Luis Correa Larguía. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le es al compareciente la presente escritura, por mí el Escribano autorizante se ratifica en su contenido y así la otorga y firma con los testigos del acto don Julio César Lugones y don Ramón Bartolomé, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. de Oliveira Cézar. — Tgo.: J. Lugones. — Tgo.: Ramón Bartolomé. — Está mi sello notarial. — Ante mí: Luis Correa Larguía. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí al folio ochocientos setenta y dos, del Registro ciento ochenta y ocho, a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente en doce sellos de tres pesos cada uno, serie T., correlativos del ciento sesenta y dos mil doscientos ochenta y siete al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta. — Hay un sello que dice Luis Correa Larguía, Escribano, y la firma respectiva.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.10|3-Nº 26.583-v.10|3|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADOLFO PERKOWSKI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre don Adolfo Perkowski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Melincué 4408 y doña Francisca Gutiérrez de Perkowski, argentina, casada, domiciliada en Melincué 4408, ambos mayores de edad y en el carácter de socios únicos componentes de "ADOLFO PERKOWSKI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de junio de 1958, bajo el Nº 1901, folio 434 del libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificatorio inscripto en el mismo Registro el 17 de noviembre de 1958, bajo el Nº 4095, al folio 248 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido modificar la cláusula Segunda del contrato social, que definitivamente queda redactado así: "El plazo de duración de la Sociedad se extiende hasta el 31 de diciembre de 1960, inclusive, y llegada esa oportunidad el ente societario quedará disuelto y entrará en liquidación". Conformes las partes, firman el presente que será presentado para su publicación en inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo. A. Perkowsky. — F. G. de Perkowsky. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.10|3-Nº 28.290 D. T.-v.10|3|60

TARTACOVSKY HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores León Tartacovsky, argentino, casado, domiciliado en Junín 340, 4º D, Capital Federal y Wolff Tartacovsky, argentino, casado, domiciliado en Zelaya 3168, 1º P Dto. 2, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de TARTACOVSKY HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Valentín Gómez 3113, Capital, constituída el 30 de abril de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el Nº 1707 al folio 322 del libro 30 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven con efecto retroactivo al 31 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, aumentar el capital de la sociedad a la cantidad de Ochocientos Mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m|n.), modificando, en consecuencia, la cláusula 4ª del contrato social, la que queda redactada en los siguientes términos: Cuarta: El capital social está formado por ochocientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea Ochocientos Mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado por León Tartacovsky y Wolff Tartacovsky con cuatrocientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional o sea Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional cada uno. El capital social se encuentra a la fecha totalmente integrado en bienes, mercaderías, créditos y derechos. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. En prueba de conformidad, se firma en lugar y fecha indicados. — Firmado: León Tartacovsky. — Wolff Tartacovsky. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.10|3-Nº 28.294 D .T.v.10|3|60

EL CONGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "El Congo", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de Cuotas. — Modificación del Contrato: Entre el señor Francisco Alvarez, por una parte, en adelante el "cedente", y los señores José Fernández Pantiga, José María Vigil, Jesús Pérez, Jorge Santiago Rivas, Eduardo Hulton y Osvaldo Pérez, en adelante "los cesionarios" convienen lo siguiente: Primero: Los contratantes son los únicos componentes de la firma "EL CONGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede social en la calle Corriente Nº 4039 de esta Capital, y en la que el cedente posee cincuenta cuotas de capital de un mil pesos de valor nominal cada una. — Segundo: El cedente vende y transfiere a sus consocios, los señores arriba citados, por su valor nominal, las cincuenta cuotas de capital que tiene en la sociedad citada. — El precio pactado de cincuenta mil pesos lo recibe el cedente en la siguiente forma: Treinta Mil Pesos moneda nacional en dinero efectivo, y el saldo de veinte mil pesos en dos pagarés de Diez Mil Pesos con vencimientos a treinta y sesenta días, por lo que otorga con la firma del presente suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Esta cesión se hace con efecto retroactivo al día trece de junio del año en curso, y comprende todos los derechos, acciones y obligaciones del cedente en la sociedad citada. — El cedente subroga a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, a todos los efectos. — Asimismo renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando hasta la fecha de su retiro. — Cuarto: Los cesionarios convienen en este mismo acto introducir las siguientes modificaciones al contrato social: a) Designar socios gerentes a los señores José Fernández, José María Vigil y Jesús Pérez, quienes ostentarán la representación comercial y jurídica de la sociedad, y tendrán uso de la firma social, necesitándose la firma

conjunta de dos cualesquiera de los gerentes designados, precedida de la leyenda "El Congo S.R.L.", para obligar a la sociedad. — b) Por razones contables se acuerda que el capital social esté representado por cuotas de cien pesos de valor nominal, en vez de cuotas de pesos un mil que figuran en el contrato vigente. — Quinto: Los cesionarios hacen constar que adquieren las cuotas del cedente en proporción a sus respectivos capitales, y, en consecuencia la cláusula tercera del contrato social, a partir de esta fecha quedará redactada así: "El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos m|n. representado por dos mil quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una, de las que corresponden a partir de esta fecha seiscientas veinticinco cuotas al señor José Fernández, seiscientas veinticinco al señor José María Vigil, trescientas trece al señor Jesús Pérez, trescientas trece al señor Jorge Santiago Rivas, trescientas doce al señor Eduardo Hulton y trescientas doce al señor Osvaldo Pérez". — En prueba de conformidad suscriben el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado "socie". — Entre líneas "dad". — También vale. — F. Alvarez. — E. Hulton. — José Fernández. — Jesús Pérez. — José M. Vigil. — J. S. Rivas. — O. Pérez.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.10|3-Nº 26.504-v.10|3|60

TALLERES GAMMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Ochocientos Sesenta y Nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores Pierino Juan Maroni, argentino casado, cédula de identidad Policía Federal número dos millones trescientos diez mil novecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Romero cuatrocientos setenta, departamento F.; Jorge Gerardo Gómez, argentino naturalizado casado cédula de identidad Policía Federal, número dos millones ciento sesenta mil ochientos setenta y dos, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña dos mil sesenta y seis; y Eduardo Oscar Fracchia, argentino, casado, cédula de identidad Policía Federal, número dos millones setecientos diez y siete mil doscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Beruti tres mil setenta y siete, departamento C., todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo la denominación "TALLERES GAMMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Luis Sáenz Peña número dos mil sesenta y seis, sin perjuicio de las sucursales y otros domicilios que puedan establecerse en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto explotar una industria consistente en un taller de fabricación de piezas mecánicas, de tratamientos térmicos y asesoramiento a la industria metalúrgica en general y sobre cualquier otro problema de su competencia, pudiendo a su vez, de común acuerdo, ampliar sus actividades en esa o cualquier otra rama de la industria o comercio que resulten convenientes a su finalidad técnica y comercial, pues la enunciación que antecede no es taxativa ni limitativa. — Tercera: El capital social de la sociedad lo constituye la cantidad de Trescientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por tres mil cuotas de capital de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios integran por partes iguales o sea cien mil pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de cien pesos cada una, aportado por cada uno de los socios. Dicho capital social está constituído por dinero efectivo, muebles, maquinarias, útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario que firman los socios por separado. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los tres socios indistintamente, a quienes por este acto se designan gerentes por todo el período de duración del contrato. La firma social, para obligar a la sociedad, estará a cargo de dos gerentes, por lo menos, que deberán hacer uso de ello en forma conjunta y será la personal de cada uno de ellos precedida por la denominación de la sociedad y seguida del aditamento gerente. Por lo tanto, los dos gerentes, usando en forma conjunta de la firma social, quedarán facultados para: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante todos los poderes públicos, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales; b) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades, realizando entre otros los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos y, en consecuencia, podrán comprar, vender, permutar, ceder, gravar y transferir bienes muebles e inmuebles y semovientes, créditos, títulos o acciones, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones en los Bancos de la República Argentina, oficiales o particulares y entidades autárquicas de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, abrir vales o pagarés, librar cheques, abrir cuentas bancarias, acordar garantías o fianzas requeridas por operaciones propias al giro normal de los negocios sociales y verificar todo acto que fuera conveniente a los fines de la sociedad, por cuanto la enumeración que precede no es taxativa, sino enunciativa; c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo consideren convenientes; d) Nombrar, suspender o separar de sus puestos a los empleados, determinar sus funciones y fijarles sus sueldos y gratificaciones. La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito, o en operaciones ajenas a la sociedad, o en fianzas y garantías a favor de terceros. — Quinta: Los socios quedan expresamente facultados para ejercer privadamente toda clase de actividades, cualquiera sea su índole, siempre que no sean vinculadas al objetivo social. Si en el desarrollo de la actividad societaria, cualquiera de los socios innovara el régimen vigente o creara otro u otros de cualquier índole, relacionado con el negocio en explotación y diera lugar a registración de patentes o marcas, las mismas serán propiedad de la sociedad. — Sexta: Las decisiones de los socios respecto a todos los asuntos concernientes a la marcha de la sociedad se adoptarán por mayoría de votos. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, previa deducción del veinte por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas entre los socios en la misma proporción que las ganancias. — Octava: El término de la duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha de la constitución de la misma, prorrogable a conformidad de las partes y cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de uno o más socios, los o el socio supérstite tiene opción para continuar con los negocios de la sociedad y en ese caso deberán o deberá dar aviso dentro de los diez días a los derechos habientes abonando el capital, utilidades e intereses, si correspondiera. En caso contrario la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación, adjudicándose los bienes entre los o el socio supérstite y los derecho habientes. — Novena: Cuando por cualquier causa se produjera la disolución de la sociedad, los socios procederán a la liquidación de la misma con sujeción a las normas establecidas en el título tercero, capítulo diez del Código de Comercio. Una vez abonado el pasivo social se reintegrará a los socios el capital aportado por cada uno ellos, y si resultara un remanente, se distribuirá entre los mismos, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Décima: Todas las cuestiones y divergencias que se susciten entre los socios con motivo del presente contrato y que aquéllos no pudieran resolver de común acuerdo, serán sometidas a la decisión de tres arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio. En caso de no llegarse a una decisión unánime entre los arbitradores amigables componedores designados, estos últimos nombrarán, por simple mayoría, a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes del Código de Comercio. Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "Talleres Gamma, de Responsabilidad Limitada", y formalizado su contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leída que les fué se ratifican de su contenido firmando de conformidad por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Héctor Rigamonti y don Manuel Veiga, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. P. J. Maroni. — Jorge G. Gómez. — Eduardo Fracchia. — Tgo.: Rigamonti. — Tgo.: Manuel Veiga. Hay un sello. Ante mí: E. D. Calegari. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos cuarenta y tres del Registro trescientos sesenta y siete a mi cargo, doy fe. Para "Talleres Gamma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del ciento cincuenta y nueve mil ciento catorce al presente inclusive "Serie T", que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, lugar de su otorgamiento, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Enrique D. Calegari. Hay un sello. — Bs. Aires, febrero 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.10|3-Nº 28.305 D. T.-v.10|3|60

CHABAGU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato privado sobre aumento de capital social y ampliación del Plazo de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre el señor León Chagas, casado, ruso, domiciliado en Luzuriaga, mil quinientos treinta y ocho, Capital y el señor Jacobo Gulin, que firma Jakov Gulin, soltero, yugoslavo, domiciliado en Villafañe trescientos treinta y ocho, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de "CHABAGU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en la calle Daniel Cerri mil trescientos setenta y tres, Capital, constituída según contrato privado de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil seiscientos cuarenta y dos, al folio ciento nueve, del libro dieciséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por primera vez a causa del retiro de un socio por contrato privado de fecha treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio, el doce de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número setecientos veintitrés, al folio cuatrocientos ocho del libro diecisiete de sociedades de responsabilidad limitada y posteriormente modificado a causa del aumento de capital, por contrato privado, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y nueve, al folio ciento treinta y siete del libro veinte de sociedades de responsabilidad limitada y modificado en cuanto al capital social y al plazo con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número doscientos cincuenta al folio ciento veintidós, del libro veintiocho de sociedades de responsabilidad limitada, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Se amplía hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos la vigencia del contrato social con todas sus modificaciones posteriores. — Segunda: Se aumenta el capital social a la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal. A tal efecto cada socio suscribe doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que importan la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional por cada socio. Los socios integran totalmente las cuotas suscriptas con parte de las utilidades líquidas del ejercicio comercial de la firma cerrado el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, todo de acuerdo al balance que forma parte de este contrato, que los socios firman de conformidad y también con parte del saldo acreedor de las respectivas cuentas particulares de los socios. — Tercera: Quedan subsistentes y con vigencia todas las cláusulas de contrato social originario y lo establecido por modificaciones posteriores, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente. En prueba de conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jacobo Gulin. — León Chagas. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.10|3-Nº 28.298 D.T.-v.10|3 60

CAMOFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Camofer", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Adrián Rafael Mónaco, argentino, casado, en adelante "el cedente", por una parte, y por la otra los señores Marcial Ruiz, argentino, casado, y doña María Soledad Jurado, argentina, casada con don Antonio F. Cavagnola, en adelante "los adquirentes", todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El cedente, señor Mónaco, manifiesta: a) Que es dueño de sesenta fracciones o cuotas de capital, de un mil pesos valor nominal cada una, en la firma "CAMOFER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha 29 de agosto de 1951 inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 28 de noviembre del mismo año, bajo el Nº 3.041, folio 117 del libro 22 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la calle Defensa número 251 de esta ciudad. — b) Que por este acto vende y transfiere a los adquirentes las sesenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad citada, representativas de cincuenta por ciento del capital social de la firma "Camofer", por su valor nominal, o sea por la suma de sesenta mil pesos m|n. que recibe en este acto de mano de los adquirentes, por lo que les otorga, con la firma del presente, suficiente recibo y carta de pago, y los subroga en todos sus derechos y acciones dentro de la sociedad citada. — Segundo: El cedente señor Mónaco, hace constar que ha retirado de la citada sociedad todas las utilidades devengadas, así como el saldo de su cuenta particular y deja expresa constancia de que nada más tiene que reclamar de la sociedad citada ni de ninguno de los integrantes de la misma por los mencionados ni por ningún otro concepto. — Tercero: Los adquirentes hacen constar que aceptan la cesión en las condiciones estipuladas y que las cuotas adquiridas en este acto lo son, diez para el señor Marcial Ruiz y cincuenta para la señora María S. Jurado. — Cuarto: A efectos de lo dispuesto en el art. 12 de la ley 11.645, el otro integrante de la firma señor Antonio F. Cavagnola, da su conformidad expresa a esta cesión. — Quinto: Los adquirentes, junto con el señor Antonio F. Cavagnola, hacen constar que, a partir de esta fecha la señora María S. Jurado de Cavagnola tendrá las mismas facultades y derechos que el socio saliente señor Mónaco tenía en la firma "Camofer", pudiendo actuar en la dirección y administración de la sociedad y usar la firma social, en la forma prevista en el art. 4 del contrato originario, con las mismas facultades que el otro socio gerente señor Antonio F. Cavagnola. — En prueba de conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha al principio indicados — M. Ruiz. — María J. de Cavagnola — Adrián R. Mónaco. — Antonio Cavagnola.

Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680 — e.10|3-Nº 26.506v.10|3'60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Dr. Marión Figueroa Alcorta, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CANTELIO DE COSIMO.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — El secretario.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.348 D.T. v.21|3|60

Nº 6

El doctor Horacio R. Stegman, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, cita a doña LUISA ESTELA OVEJERO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por pérdida de la patria potestad le sigue don Santos Scocco dentro de los quince días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de ausentes para que la represente.

Buenos Aires, veintitrés de febrero de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.359 D.T. v.15|3|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FRANCISCO CORMICK.

Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — (Publicar por diez días). — M. S. Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.589-v.20|3|60

Nº 11

El juez Nacional en lo civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por

diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO CAROSELLA o DOMINGO CAROSELLA.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.367 D.T. v.21|3|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MASTRANGELO.
Buenos Aires, febrero de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.356 D.T. v.21|3|60

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO LEOPOLDO VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de octubre de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.375 D.T. v.21|3|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEREGRINA GREGORES de PEREYRA.
Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Testado, vale. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.339 D.T. v.21|3|60

Nº 19

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 19 (Secretaría Nº 37), cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGO CIANCIO y OLIMPIO CIANCIO Y COSTABILE. —S|r. "Marzo", vale. — S|r.: "4". vale.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.595-v.20|3|60

Nº 20

El señor Juez doctor Santiago E. Foutel, Sec. 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA ANA LECCE de PUCCI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.352 D.T. v.21|3|60

Nº 22

El señor Juez doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 22, por la Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALBERTO PALMA.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.369 D.T. v.21|3|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO GOMEZ o GOMEZ BALADO.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.354 D.T. v.21|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a|c. del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMILIA RUIZ HUIDOBRO DE FOURCADE.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.341 D.T.-v.15|3|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10 llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA ECHEVERRIA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.600.- e.10|3-Nº 26.617-v.20|3|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS GENEROSO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.355 D.T.-v.15|3|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO SALVADOR SUAREZ.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.- e.10|3-Nº 26.643-v.15|3|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS PALACIOS DE OURAL.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.343 D.T.-v.15|3|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION ASENJO de MASSI y de don SILVIO NICOLAS ALEJANDRO MASSI, debiendo publicarse por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|3 al 9|3|60
$ 2.400.- e.10|3-Nº 22.541-v.21|3|60

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. G. Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, llama por cinco días a herederos y acreedores de don ZELMAN GURMAN.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.350 D.T.-v.15|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ANGELA SFORZINI de FRONTERA o ANGELA SFORZINI o SFORSINI de FRONTERA.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|3 al 9|3|60.
$ 1.600.- e.10|3-Nº 28.151-v.21|3|60

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet (Juzgado Nº 17), cita por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO HEREDIA.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — $ 800.— e.10|3-Nº 28.360 D.T.-v.15|3|60

Nº 23

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLASA GARCIA DE ALVAREZ.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Marcelo A. Moss, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.366 D.T.-v.15|3|60

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO DI CAPUA.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.342 D.T.-v.15|3|60

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROGELIO YEBRA.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.368 D.T.-v.15|3|60

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TOMASA LOPEZ DE ALVAREZ.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Carlos A. Allanondo, secretario.
$ 800.— e.10|3-Nº 28.364 D.T.-v.15|3|60

Nº 31

El doctor Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO AMICO.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.10|3-Nº 26.607-v.15|3|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA PEREIRA o PEREYRA de CALDAS.
Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.- e.10|3-Nº 26.630-v.15|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría número 1, del doctor Héctor Alegría, se hace saber por 5 días que se ha fijado el 11 de mayo de 1960 a las 14 horas, para celebrarse la junta de acreedores en los autos "GOMEZ & CIA., su convocatoria", debiendo presentarse al síndico contador José María López, Córdoba 1261, los títulos justificativos de los créditos dentro de los 30 días de la última publicación. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.600.—e.10|3-Nº 28.371 D.T.-v.15|3|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría del doctor Alfonso Moyano Crespo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos caratulados "MARTINEZ LUIS sobre quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones: Los honorarios del letrado del fallido Eugenio Mario Nagera, en dos mil doscientos pesos m|n.; los del Síndico Jorge A. M. Monzo, en tres mil ochocientos pesos m|n.; los del escribano Orlando E. Bravo, en seiscientos pesos m|n.; los del liquidador Salvador Branca, en mil ochocientos pesos m|n. y los del letrado del liquidador Eduardo Mario Favier en seiscientos pesos m|n. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.— e.10|3-Nº 28.353 D.T.-v.11|3|60

Nº 6

Eduardo Guzmán, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita y emplaza por el término de cinco días a LARGHER Y CIA., para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en autos "Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S. A. c|Largher y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 28.373 D. T.-v.15 3.60

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del suscripto, hace saber por tres días que en los autos "VIUDA de DON ZELLI e HIJO, su quiebra", se ha procedido a regular los siguientes honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes: al doctor Leonardo Cagnoli, como letrado del acreedor peticionante de la quiebra: veintitrés mil pesos moneda nacional; los del apoderado de la misma parte señor Rufino Galiño Lagos, ocho mil pesos moneda nacional; al síndico contador señor Francisco Armando Rousseau, la suma de setenta mil pesos moneda nacional y doce mil pesos de igual moneda a su letrado doctor Andrés R. Sánchez Gil; al escribano inventariador señor Juan Costo Rovira, la suma de quince mil pesos moneda nacional; al Liquidador Teléfonos del Estado la suma de quince mil pesos moneda nacional y cuatro mil pesos de igual moneda a sus letrados doctores Gabriel W. Jacobo, Eduardo de Newbery, Juan Habib y Juan Warnes Palacio, a la Liquidadora doña María Celia Mayo, la suma de treinta mil pesos moneda nacional y ocho mil pesos de igual moneda a su letrado apoderado doctor Ernesto P. Zamora; al doctor Atanasio Errea, como asesor contable del Liquidador designado a fojas 522, la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 28.351 D.T.-v.12|3|60

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días al demandado, que en el juicio seguido por ABDON GALE contra VICTOR CAPRIGLIONI, sobre cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. Autos y Vistos:. No habiéndose opuesto excepciones (arts. 486, 493 y 507 del Código de Procedimientos), sentencio este juicio de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Se regulan en cinco mil quinientos pesos moneda nacional y en dos mil pesos de igual moneda los honorarios del letrado y apoderado, respectivamente, de la parte actora. Notifíquese al señor Defensor Oficial. — Tomás Guillermo Mansilla". — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.440.— e.10|3-Nº 28.357 D.T.-v.12|3|60

Por disposición del doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional de Comercio, Secretaría Nº 19, se hace saber por cinco días la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de la firma VDA. DE ANTONIO LEVA E HIJOS, habiéndose designado síndico a don Gregorio Sánchez, con domicilio en Nicasio Oroño 1460, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte y cinco días. — La junta de graduación y verificación de créditos tendrá lugar el 1º de junio a las 14 horas, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. E|L.: " y cinco" Vale.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 2.000.— e.10|3-Nº 28.361 D.T.-v.15|3|60

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sucesión de Santiago Ardaiz, integrada por Irene Barberena de Ardaiz, Irene Ardaiz, Osvaldo Santiago Ardaiz y Roberto Marcelino Ardaiz, ceden y transfieren, con fecha (31) treinta y uno de diciembre de (1957) mil novecientos cincuenta y siete, a sus consocios Sres. Sofía Suárez de Ardaiz, José Pérez Gallardo, Guillermo Manzanal, Gioseli Cepeda, Celzio Minguez y la sucesión de don Pascual Defelice, integrada por Adela Barberena de Defelice, y Oscar Pascual Defelice, su parte de capital, equivalente al (15 o|o) quince por ciento del capital social y utilidades, en la sociedad colectiva "ARDAIZ Y CIA.", con domicilio en Uruguay 251 de Capital Federal.
Buenos Aires 22 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 720.— e.10|3-Nº 23.603-v.10 3|60

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 27

JUDICIAL — Desocupada. Lope de Vega 1180-84 e|Camarones y San Blas. Mide: 8m66 de frente por 37m75 y 37m58 de fondo y 8m68 contrafrente Sup. Total, 327,42 m|c. Ad-Corpus. Por el 1180 Desocupada: Sala, hall 2 habitaciones, baño instalado, cocina super gas y sótano.
Por el 1184. Ocupados. Departamento "A". Comedor, dormitorio, baño instalado, piecita en altos. Incluyendo los muebles inventariados en autos. Departamento "B". 1 habitación, piecita, comedor cocina y w. c. Pavimento pago. Base $ 66.900 m|n. Al contado. Remate: Domingo 20 de Marzo, 16 horas, allí. Juzg. Nac. en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A., Vincent Gache, Secretaría Nº 53 del Dr. Alberto L. Diccheri, expediente: "MORRESI TEODORO GENARO Su Testamentaría". Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Int.: Acevedo 661, T. E. 45-1449. Oscar A. Mezzulio. 5 publicaciones. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1960. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 2.400.- e.10|3-Nº 28.345 D.T. v.15|3|60

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, doctor Luis A. Vincent Gache. Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, hace saber por cinco días en autos: "SCARPATI de STRAMELINI JUANA s|sucesión", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente la finca calle San Juan 1644, compuesta de tres departamentos que se entregarán totalmente desocupados el Nº 1 al frente; el Nº 2 alquilado sin contrato y el Nº 3 desocupado con excepción de una habitación de altos. — Mide: 7 m. 794 frente al N. por 36 m. 372 de fondo. — Base $ 250.000 m|n., al contado. — Seña 8 %, Comisión 3 %.
El domingo 20 de marzo a las 16.30 horas en la misma.
Informes: Lavalle 710, T. E. 32-5842. Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 2.000.- e.10|3-Nº 26.612-v.15|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 34

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nac. de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, se hace saber por 2 días en autos "FRASCARA LEOPOLDO C. y otro c|STORTINI ANA y otros s|ejec.", que el Sr. José Bersaggi, rematará el 12 de marzo a las 11 hs. en calle B. de Irigoyen 553, un combinado de pie marca "Dixon", de 4 velocidades, chasis Nº 607 Sin base. Al Contado. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 480.— e.10|3-Nº 28.370 D.T.-v.11|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle

a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 9, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días, que a propuesta de parte, en los autos caratulados "LA PLATA CEREAL COMPANY S. A. c| MADERERA ARGENTINA S. A. I. C. y A., s| ejecución prendaria", el martillero Máximo Castro, el viernes 18 de marzo próximo, a las 8 horas, en Honduras 4370, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, al contado en dinero efectivo y 10 % de comisión, en block y con la base de $ 900.000.— m|nal., los bienes que a continuación se detallan: "1 urdidor "Huyet" Nº 1.019 con motor eléctrico "Moteur Asyncrone" Nº 55.696 de 1 y 3|4 H. P.; 8 telares "E. M. I. T. A." Nº 583, 604, 580, 581, 5.078, 1.018, 1.017 y 1.016, con motores eléctricos "Indela" Nº 48.092 de 1 y 1|2 H. P., "Siam Di Tella" Nº 95.337 de 2 H. P., "Indela" Nº 48.105, 48.100, 48.108, 48.126 y 48.128 todo de 1 y 1|2 H. P. y "Siam Di Tella" Nº 97.947 de 2 H. P., respectivamente, 1 enconadora de 12 conos "Retortex" Nº 1.005 con motor eléctrico "Charleroi" s|n de 1 y 1|2 H P., 1 canillera "Gratti" Nº 1.003 de 5 husos con motor eléctrico "General Electric" Nº 309.652 de 1|2 H. P., 1 retorcedora "Retortex" Nº 1.004 de 120 husos con 2 motores eléctricos "Charleroi" s|n de 2 H. P. cada uno, 2 selfacting "Bigagli" Nº 1.011 y 1.010 de 420 husos a rulemanes con motores eléctricos "Temper" Nº 13.092 y 13.095, 2 selfacting "Mehler" Nº 1.009 y 1.023 de 400 husos, movimiento a tambor con motores eléctricos "Dousen Hausen" número 5.626 de 10 H. P. y 1 s|m y s|n de 10 H. P., 1 continua "Davis and Fubber" Nº 342 E 1945 con motor eléctrico "General Electric" Nº 1.730 de 3 H. P., 1 carda automática "Davis and Fubber" Nº 2.685 A a sección con divisor motor eléctrico "Induction" Nº 1.735 de 10 H. P., 1 carda refinadora mechera "Mehler" Nº 1.088 con motor eléctrico "Asea" Nº 1.916.888 de 11 y 1|2 H. P., 1 carda refinadora "Mehler" Nº 1.007 con motor eléctrico "Thompson Houston" número 4.818 de 7 y 1|2 H. P., 1 carda emborradora con avantrén cargador automático "Celestin Martin" Nº 1.982 con motor eléctrico "Skrat" Nº 81.122 y 7 y 1|2 H. P., 1 carda emborradora con avantrén "Hehler" Nº 1.086 con motor eléctrico "Siam Di Tella" Nº 49.326 de 9 H. P., 1 cerda refinadora "Celestin Martin" Nº 1.748 con motor eléctrico "Skrat" Nº 81.109 de 8 H. P., 1 carda mechera "Celestin Martin" Nº 1.478 con motor eléctrico "The English Electric" Nº 2.508 de 7 y 1|2 H. P., 1 potro para afilar Nº 1.013 con motor eléctrico s|n y s|m de 1 H. P., 1 carda emborradora "Huguet" Nº 1.101 con avantrén y cargador automático con motor eléctrico "English Electric" Nº 4.140 de 7 y 1|2 H. P., 1 carda refinadora "Huguet" Nº 1.002 con tela sinfín con motor eléctrico "Heemaf" Nº 884.888 de 7 y 1|2 H. P., 1 carda mechera "Huguet" número 766 con motor eléctrico "Cíé Gral. Electricidad" Nº 3.106.066 de 10 H. P., 1 carda emborradora "Plat" Nº 1.006 de 1,05 mts. con motor eléctrico "Siemens Schuckert", Nº 5.623.594 de 3 H. P., 1 lobo carda "Juan B. Polinotto" Nº 1.012 con motor eléctrico "Thompson Houston" Nº 4.120 de 3 H. P., 1 batidora número 1.020 con motor eléctrico "Tang" Nº 284 de 10 H. P.". Dichos bienes pueden revisarse en El Ceibo esquina León Gallo, de la localidad de San Justo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, desde el lunes 14, de 14 a 18 horas; más informes en mi oficina y|o en el expediente indicado. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 5.760.— e.10|3-Nº 26.600-v.11|3|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del doctor José Raúl Las Heras, en los autos: "STORDEUR, FERNANDO c|ARZUA, JULIO s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, el día 25 de marzo de 1960, a las 19 horas, en el local de la calle Honduras 4370, procederá a rematar un camión volcador marca Internacional, modelo 1939, motor Nº HD 232. 31193, chapa de la Capital Federal Nº 821.559 en el estado en que se encuentra. Base: 29.000 m|n, al contado. Seña 30 %. Comisión: 10 %. La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago que la expresada. Asimismo se hace saber que la entrega del camión se hará efectiva una vez aprobado el remate y oblado el saldo en autos. El vehículo se encuentra en exhibición en el local de la calle Hualfín 1057 de la Capital Federal. Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.680.— e.10|3-Nº 28.372 D.T.-v.12|3|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, doctor Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 29, del Esc. Gastón F. Llantada, se hace saber por tres días que el martillero señor José Angel Paniagua, de conformidad con lo ordenado en los autos: "LICROPANI PASCUAL C|PONTORIERO ANTONIO S| ejecución prendaria", procederá a la venta en público subasta al contado y al mejor postor de: un camión marca Chevrolet, modelo 1957, motor Nº F. 129KBA711 y patente de la Capital Federal año 1958, Nº 822-970, para uso de transporte, con la base de $ 160.000.— m|n. c|l., en el local calle Rivadavia Nº 10171, el día 25 de marzo de 1960, a las 10 horas, comisión a cargo del comprador 10 %. — Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 28.363 D.T.-v.12|3|60

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la sede calle Avda. Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital, con aplicación del artículo 6º de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|3-Nº 26.666-v.15|3|60

ASOCIACION CENTRO BETANZOS

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Betanzos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de marzo de 1960, a las 18 horas, en su sede social, calle México 1660, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

b) Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión Revisora de cuentas.

c) Elección de miembros para formar la Comisión Escrutadora.

d) Elección por el término de 2 años de Presidente, Contador y 5 vocales titulares.

e) Nombramiento de 2 asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso a) de los estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 26 de marzo, a las 20 horas, en su sede social, calle México 1660, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

b) Aumento de la cuota social a partir del 1º de julio próximo, de $ 2.- m|n. para los socios activos y de $ 1. m|n. para las socias beneficiarias (arts. 7º y 8º de los estatutos sociales).

c) Destino de dinero obtenido en la venta del campo.

Sin otro motivo, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Luis Picado, Presidente. — Oscar Dans, Secretario.

$ 1.040.- e.10|3-Nº 26.610 v.10|3|60

ASOCIACION JAPONESA EN LA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En cumplimiento de la disposición del art. 16 de los estatutos, la C.D. de la Asociación Japonesa en la Argentina tiene el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del año, que tendrá lugar en la calle Patagones 840, el día 26 de marzo de 1960 a las 14 horas, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.

2º Designación del Presidente de la asamblea.

3º Aprobación de la memoria y balance de 1959 a 1960.

4º Consideración de la proposición de la C. D. y de los socios.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6º Elección de nuevas autoridades. — Hitoshi Irie, Presidente. — Mareo Kobayasi, Secretario.

$ 640.— e.10|3-Nº 26.625 v.10|3|60

ASOCIACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES DE SEGUROS
Perú 689, 5º Piso, Ofic. 36

CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 11 de 1960.

Señores asociados:

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguros, en su reunión del día 11 de febrero de 1960, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 15 horas, en su sede social, calle Perú 689, 5º piso, oficina 36, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los Revisores de cuentas, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de:

a) 3 miembros titulares por dos años en reemplazo de los directores señores: Federico Fernández Pita, Otto M. Sandberg y Aldebrando Brunatti, que terminan su mandato.

b) 3 miembros suplentes por un año en reemplazo de los señores: Antonio R. Solazzo, Ricardo F. Lahuerta y Pedro Argoitia, por terminación de mandato.

c) 2 revisores de cuentas (titular y suplente) por el término de un año, en lugar de los señores: Dr. Emilio F. Nucifora y Desiderio Carletti, respectivamente.

3º Designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Saludamos a ustedes muy atentamente. — Federico Fernández Pita, Presidente. — Edgardo Ricetti, Secretario.

$ 288.— e.10|3-Nº 26.631 v.12|3|60

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOTORTO EN EL PLATA

CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 36 de los estatutos sociales y de conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el domingo 20 de marzo de 1960, en nuestra secretaría, calle Alsina 2183, Capital Federal, a las 8.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 36º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.

3º Autorización a la Comisión Directiva para la construcción de un local en la terraza cubierta con destino a la futura secretaría.

4º Nombrar entre los presentes una Junta Escrutadora a los efectos de verificar el escrutinio y proclamar a los electos, de acuerdo con el artículo 40º de nuestros estatutos

5º Elección de:

a) Presidente por dos años en reemplazo del señor Eugenio Villar.

b) Cinco miembros titulares de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores: Jesús Calvo, Domingo Marafuschi, Daniel Ginzo, José Banderali y Justo Ginzo; dos miembros titulares de la C. D. por un año en reemplazo de los señores: José Díaz y Gabriel A. Treitas, que renunciaron.

c) Tres suplentes de miembros de C. D., por un año.

d) Tres miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año. — La Comisión.

$ 192.— e.10|3-Nº 26.661 v.11|3|60

"C"

CIRCULO TREINTINO
Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sábado 26 de marzo de 1960

Estimado consocio:

La Comisión Directiva, de conformidad con las prescripciones estatutarias, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 26 de marzo de 1960, a las 18 horas, en la sede social, calle F. J. Seguí 645, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio de 1959.

3º Nombramiento de tres miembros para integrar la Comisión de Escrutinio.

4º Elecciones de seis vocales efectivos por dos años en reemplazo de los señores Valentín Bernabé, Tulio Franceschini, Pío Bort, Olimpio Forrer, Herminio Cappetelletti y Bartolomé Pezza que terminan su mandato. Cuatro vocales suplentes, tres revisores de cuentas y tres miembros del jurado de honor por un año en reemplazo de los señores Serafín Andreatta, Julio Bridi, Luis Covi, Jorge Camín, Cesarino Fava, Tito Lucchini, Marcelino Giovanaz, Dr. Juan Anzelini, José Bazzanella y Alberto Covi, respectivamente, que terminan su mandato. — Carlos Bertotti, presidente. — Olimpio Forrer, secretario.

$ 96.— e.10|3-Nº 26.587-v.10|3|60

CIBERT IMPORTADORA
Soc. Anón. Comerc. e Ind.
Sede Social, Bouchard 644

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de marzo de 1960, a las 18 horas, en Bouchard 644, para considerar.

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|11|1959;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.669-v.15|3|60

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 26º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con el art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|3-Nº 26.590-v.15|3|60

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 38ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Honorarios director asesor técnico por el ejercicio 1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección por un año de directores titulares, directores suplentes y de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — El Directorio.

$ 4.000. e.10|3-Nº 26.591 v.15|3|60

CLUB NAUTICO SARANDI

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los rts, 28, inc. 1) y 43º del estatuto social, la Comisión Directiva del Club Náutico Sarandí convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 20 de marzo de 1960, a las 9 horas, en el local sito en la calle Vidt 2736, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, informe de los revisores de cuentas, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 1959.

2º Modificación de la cuota social (Art. 28º inciso b) del E. S.).

3º Informe sobre modificación de las cuotas de ingreso, fondeadero y armarios (Art. 28º inciso a) del E. S.).

4º Renovación parcial de la comisión directiva, debiendo elegirse, por dos años: comodoro, secretario, tesorero y cuatro vocales titulares. Por un año: un vocal titular, seis vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

5º Designación de dos socios para fir-

mar el acta. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1960. — José F. Orte, secretario.
$ 640.— e.10|3-Nº 26.592-v.10|3|60

"E"

ELECTRICAL, S. A. C. I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 19|3|60, a las 10 horas, en el local Avenida de Mayo 560 (4º piso, sección H.).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio sobre compra del edificio-fábrica;
2º Plan de pago a proveedores;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.635 v.15|3|60

"F"

Financiera Platense Sociedad Anónima FIPLA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1960, a las once horas, en 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración anual del Directorio y síndico.
3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
4º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|3-Nº 26.594-v.15|3|60

"H"

HOGAR DE RIVADUMIA EN BUENOS AIRES
Asociación de Instrucción, Cultura y Recreo
Independencia 732-34 - T. E. 26-8182
Asamblea General Extraordinaria a realizarse el domingo 20 de marzo de 1960
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el art. 30º de los estatutos en vigencia tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea general Extraordinaria a realizarse el domingo 20 de marzo de 1960, a las 9.30 horas, en nuestra sede social, Independencia Nº 732, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización por parte de la Asamblea a la Comisión Directiva para la venta del edificio social calle Independencia 732 al 34, Capital.
2º Autorización por parte de la Asamblea a la Comisión Directiva para la compra de una nueva propiedad para sede social.
$ 56.— 10|3-Nº 26.588-v.10|3|60

"J"

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de marzo de 1960, a las 10.30 horas, en el local social Paseo Colón 1550, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del C. de Comercio, relacionados con el balance General cerrado el 30|11|59;
2º Ratificación de la actuación del Directorio hasta el día de la Asamblea y del pago del dividendo provisional en acciones de $ 3 800.000.— m|n., dispuesto por el Directorio con fecha 8|6|59;
3º Remuneraciones a los directores y síndico;
4º Distribución de utilidades;
5º Elección de síndico titular y suplente por un año;
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|3-Nº 26.600-v.15|3|60

"K"

KENIG, CAZZANIGA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de marzo de 1960, a las 10 horas, en Florida 699, piso tercero, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Canje de las acciones preferidas en circulación;
2º Pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|3-Nº 26.679-v.15|3|60

"N"

NUEVA COMUNIDAD ISRAELITA
Asociación Religiosa y Cultural
Sinagoga - Escuela "Chaim Weizmann"
CONVOCATORIA
A LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

que se efectuará en la Casa Comunal, Arcos 2319, el día 28 de marzo 1960, a las 20 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Presentación y aprobación de la memoria del ejercicio 1958|59.
3º Presentación y aprobación del balance del ejercicio 1958|59.
4º Elección de autoridades (3 vocales titulares por 2 años y dos vocales suplentes por un año).
5º Elección de revisores de cuentas (1 por un año y un suplente por un año).
6º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.
7º Mociones. — Alfredo Katz, presidente. — Walter Juda, secretario.
$ 480.— e.10|3-Nº 26.632-v.10|3|60

"R"

R Y C S A
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 2ª convocatoria, para el día 17 de marzo de 1960, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 557, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.
3º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas.
4º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 1.920.— e.10|3-Nº 26.593-12|3|60

"S"

SELENE, S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Virrey Melo 2947 - Buenos Aires
Registro Nº 4018
CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de marzo de 1960, a las 9 horas, en su local social Virrey Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades, remuneración al síndico, ejercicio 1959, y remuneración extraordinaria al personal Directivo, por el mismo ejercicio.
3º Remuneración al director, para el ejercicio de 1960.
4º Nombramiento de directores y síndicos para el ejercicio de 1960.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. — La Directora.
$ 3.200.— e.10|3-Nº 26.637-v.15|3|60

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
(S. A I D A)
Número de Registro 2816

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1960, a las 15 horas, en la sede social, Nicasio Oroño 720.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.
2º Renovación parcial del Directorio
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. J. Vanderheeren, vocal - delegado.
$ 2.000.— e.10|3-Nº 26.629-v.15|3|60

S. A. M. E. S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de marzo de 1960, a las 19.45 horas, en la calle Montevideo 371, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 inc. 1) del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30|11|59.
2º Remuneración Directores y Síndico.
3º Elección directores y síndicos.
4º Aumento capital autorizado.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 10º de los estatutos.
$ 2.000.— e.10|3-Nº 26.618-v.15|3|60

SANTIAGO Y ATILIO CROCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de marzo de 1960, a las 11 hs., en Sarmiento 930 (Piso 5º, "A"), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Arts. 347, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959.
2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente.
3º Modificación fecha cierre ejercicio.
4º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|3-Nº 26.655-v.15|3|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 46-2233; avisa: Esteban Oscar Castro, único heredero de don Esteban Castro, su sucesión, y esposa sobreviviente Adonina Alvarez de Castro, domiciliados Avenida Cabildo 134, departamento 3, venden a Gabriel Castro González, domiciliado Laprida 1483, el 50 o|o del negocio de carnicería y anexos, AVDA. SANTA FE 5201. Reclamaciones término ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.606-v.15|3|60

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 1411, avisa que por su intermedio la señora Nieves Vilati vende su negocio de despacho de pan, sito AV. DEL TRABAJO número 3910, Capital Federal, al señor Juan Antonio Scarano. Domicilio de las partes, reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.620-v.15|3|60

Corradini & Cía., martilleros, A. Jonte 4401, Capital, avisan: Saverio Crivaro vende a Aquilino Ayude, despensa y despacho de bebidas envasadas, AVELLANEDA 3001. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.627-v.15|3|60

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7592, avisan que "Pizzería Santa María" S.R.L., integrada por Felipe Fernández, José Degregorio, Avelino Fernández, Cayetano Mauro, Alfredo Benigno López, Nicolás Fernández, Eugenio Juncal, José María Martínez, Serafín Dedonato, Corazón de Jesús Ferreira, Paciano Gómez, Juan Carlos Sampedro, Alberto Alejandro Callegari, Pascual de Rosa, Leopoldo Conrado Pereyra, Jesús Suárez Martínez, Marino Maximino Noriega y Oscar Iglesias venden a "Ferio", Soc. de Resp. Limitada (en formación) su negocio de pizzería y heladería, sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES número 6801. Domicilio de partes y reclamos de ley, n/oficinas. (Este edicto rectifica el Nº 15.374 aparecido en el Boletín Oficial del 14/10 al 19/10/1959).
$ 2.800.— e.10|3-Nº 26.642-v.15|3|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Antonio Padín venden a Ramón Calvo, Francisco Calvo Cambón y José Calvo Cambón, negocio café, bar, casa de lunch y venta de helados, AVENIDA CORDOBA 1899 esquina RIO BAMBA, domicilio partes. Recl. ley, n/ofic.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.664-v.15|3|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Manuel Martínez, Benito Martínez y María García de Duhart venden a Nicolás Colovos, Manuel Gerardo Mansilla, Demetrio Dariotis y José María Lueiro, negocio hotel denominado "Navarra", calle AVDA. SANTA FE 2944, domicilio partes. Recl. ley, n/ofic.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.665-v.15|3|60

Leadan Carrizo, Alberto Rodríguez y Manuel Santos comunican que transfieren el fondo de comercio de su propiedad en el ramo de zapatería bajo la denominación "Bertain" instalado en el local Nº 90 de la Galería Santa Fe AV. SANTA FE 1660, al señor David Reznik, libre de personal y de todo pasivo, comprendiendo la venta muebles, útiles e instalaciones, derecho al local y a la locación y al teléfono existente. Domicilio comprador: Av. Santa Fe 1176, piso 10 "B". Domicilio vendedores: local 90, Av. Santa Fe 1660. Reclamos de ley: estudio doctor Spiguel, Uruguay 466, tercer piso, departamento 137.
$ 2.000.— e.10|3-Nº 26.654-v.15|3|60

"B"

Adolfo y Alberto Paglia, balanceadores y martilleros públicos, oficina calle Maza Nº 1210, Capital, T. E. 97-8907, avisan que José María Parafita vende a su socio actual Francisco Juan García la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de café y bar, sito en BOEDO Nº 1099, Capital, y le transfiere activo y pasivo pertinente. Domic. partes, mismo negocio. Recl. ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.604-v.15|3|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Alvaro Posada y Rafael Ahedo venden a Irene Mabel Eloísa Fernández, negocio hotel-alojamiento, BRASIL 1613, domicilio partes. Recl. ley, n/ofic. Este aviso anula y rectifica el aparecido con fecha 7 al 11/3/60 por error de nuestra parte.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.663-v.15|3|60

Bernardo Fernández Bouza, martillero, Bucarelli Nº 2617, avisa que por su intervención, Enrique Muzupappa vende a Battipede y Cía., negocio de zapatería para damas, BUCARELLI Nº 2622|24. Reclamos de ley en mi oficina, que es domicilio partes.
$ 480.— e.7|3-Nº 26.489-v.9|3|60
$ 480.— e.10|3-Nº 26.676-v.11|3|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", avisan al comercio: que los señores Pedro Abad, Andrés Pérez y Manuel Gómez venden a los señores José Gil, José Parafita, Alejandro Juan Mazzuchelli y José Velo, su negocio de pizzería, pastelería y despacho de bebidas alcohólicas denominada "La Nueva", sito en la calle BRASIL Nº 1188, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.621-v.15|3|60

"C"

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 47-6044, avisan al comercio: que el señor José Ruffa vende a los señores Héctor Antonio Kriado, José María Calvo, Anastacio Astiz y Manuel Cándido González, su negocio de sastrería de confección y artículos para hombres, sito en la calle CORDOBA Nº 859, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1 600.— e.10|3-Nº 26.622-v.15|3|60

Rubuano y S.o, martilleros públicos con oficina en la calle Olazábal 2344, Capital, T. E. 76-2253, avisa por cinco días al comercio e industria, que el señor Mario de Bernardo vendió su hotel alojamiento sito en la calle CORRIENTES 1179, piso 3º, Capital, libre de toda deuda y gravámenes al señor Emilio Méndez Vázquez. Para todo reclamo de ley dentro del plazo legal en nuestras oficinas con domicilio ut-supra, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.585-v.15|3|60

"D"

Omnipol Sudamericana Com. e Ind. S. R. L., dedicada al ramo de fábrica de medias, informa que ha transferido a Omnipol Sudamericana Com., Ind., Fin. e Inmob. S. A., su activo y pasivo, por transformación jurídica de la sociedad, haciéndose cargo esta última en todos sus bienes y deudas. Domicilio partes, DOBLAS 1040, Capital, que es el del fondo de comercio transferido.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.540-v.15|3|60

Alberto Míguez, mart. púb., Lavalle 4273, T. E. 86-8726, avisa: Kaoru Higa vende su taller lavad., planchado ropa, calle TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 581|83, a Kama Kakefuku, libre de deuda. Recl. ley y domicilio parte mis oficinas.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.615-v.15|3|60

"F"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739 avisan que: Aurelia Antonia Ferre y Telésforo García venden a Carlos Angel De Paoli su neg. fiamb. y quesería, FONSECA 688. Recl. de ley n/ofic., domic. de las partes.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.641-v.15|3|60

"G"

Se hace saber que el señor Angel Rodríguez Castro vende a la señora Dolores P. de Bermúdez el negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en GARAY 1048. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.601-v.15|3|60

Organización O.F.I.C.A., C. N. Perciante, martillero Público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1676, 2º piso C, Capital, avisan que Carlos Alberto Blanco vende su negocio de despensa sito en la calle GUAMINI 4982, Capital, al Sr. Rubén Morduchowicz. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.674-v.15|3|60

"J"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que el señor José Néstor Loeda vende al señor Victorino Fernández su negocio de garage y estación de servicio sito en JORGE NEWBERY número 3037, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.657-v.15|3|60

García Milla, Guarino y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: José María Rafael Augusto Muñoz, Antonio Cibeira y Luis Pollio venden a "Diamante S. R. L." (en formación) su negocio de Restaurant y Bar, sito en esta Capital, calle JERONIMO SALGUERO Nº 3071 esquina a GELLY. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n/oficinas. Fecha pago facturas de plaza: abril 20 de 1960, de 15 a 17 horas.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 26.659-v.15|3|60

"M"

Corradini & Cía., martilleros, A. Jonte 4401, Capital, avisan: Pascual Iuorio vende a Roberto Enrique Delvaux, despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, MARCOS PAZ 2401. Domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.628-v.15|3|60

"N"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eulogio Costas, Latino Costas y Benigno Domingo Montes Rodríguez venden a Sabino De Beneditts y Eduardo Sabino De Benedittis el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle NUEVA YORK Nº 3696/700 esquina SAN NICOLAS. Las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Cervantes Nº 3625 y la compradora en esta Capital, calle Monroe Nº 5087. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.10|3-Nº 26.633-v.15|3|60

Corradini & Cía., martilleros, A. Jonte 4401, Capital, avisan: Rosario Roccasalva vende a Inés R. de Basile, frutería, NOGOYA 4651. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.626-v.15|3|60

"P"

Homero Salzano, martillero público, con oficinas en la calle Corrientes 745, 1er. piso, oficina 35 de esta Capital, avisan al comercio que los señores Israel Raúl Soria, Leopoldo Oscar Larosa venden su parte indivisa del negocio de bar y restaurant sito en la calle PATRICIOS 1401, de esta Capital, a los señores Rubén Julián Berreaondo y Artemio Flores Suda, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.638-v.15|3|60

"S"

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000, avisan que queda sin efecto la venta de Evandra Baglioni de Isajew a Lorenzo Madal Ribiez del negocio de restaurant-bar, SAN BLAS 3700 esquina SAN NICOLAS, Capital, publicado desde 19/1 al 23/1/60.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.603-v.15|3|60

Alfredo Oscar Novelli, hace saber que vende su negocio de fábrica de soda sito en la calle SAN BLAS 2067 de esta ciudad a los señores José Evaristo Vázquez, Ernesto Vázquez y Andrés Emilio Borzone, libre de deuda y gravamen, reclamos términos ley Gaspar Campos 437, Capital.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.602-v.15|3|60

"T"

Selim Arazi, domiciliado en Triunvirato 4520, vende a Nisim Lala e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada el negocio de modas denominado "Modas Helen", sito en TRIUNVIRATO 4520. Reclamos ley, domicilio compradora, Triunvirato 4487.
$ 800.— e.10|3-Nº 26.668-v.15|3|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se comunica al público por el término de ley, que don Adolfo García, transferirá a don Ignacio Garrido el negocio de relojería denominado "Relojería Suiza", ubicado en calle VILLEGAS número doscientos cincuenta y siete de Cipolletti, Río Negro, comprendiendo dicha transferencia todas sus existencias, mercaderías e instalaciones de acuerdo a inventario, libre de Activo y Pasivo. Reclamaciones de ley, Escribanía Ernesto Verdun, Pte. Yrigoyen Nº 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.10|3 Nº 26.582-v.15|3|60

Se comunica al público por el término de ley que don Alberto González transferirá a don Dimas Villar y don Guido Reni Aranda, las cuotas de capital que le corresponden en la sociedad comercial "Villar y Compañía", que actualmente se dedica al ramo de panadería y sus anexos, con domicilio en calle SAENZ PEÑA número trescientos sesenta y cuatro de Cipolletti, Río Negro, haciéndose cargo los adquirentes del Activo y Pasivo, quedando en consecuencia como únicos componentes de la sociedad los adquirentes nombrados. Reclamaciones de ley, Escribanía Ernesto Verdun, Presidente Yrigoyen Nº 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.- e.10|3-Nº 26.584-v.15|3|60

REMATE COMERCIAL

NUEVO

José María Lloveras, martillero, con oficinas en Lavalle 710, piso 7º A. (32-5842), comunica que el día 16 de marzo y subsiguientes, a las 16 horas, venderá en remate público las mercaderías, muebles, útiles y demás efectos que integran la sección "Bar" del comercio que gira bajo el rubro "CONFITERIA CHIOGNA S. R. L.", sito en Rivadavia 6701. La firma continúa sus actividades comerciales con el rubro "Confitería" en Avda. Rivadavia 6713, donde constituye domicilio. Reclamos de ley 11.867 en mis oficinas.
$ 1.600.- e.10|3-Nº 26.611-v.15|3|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

SANTA RAMONA S. A.
Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Anúnciase aumento capital autorizado de v$n. 2.000.000.— en dos series de v$n. 1.000.000.— cada una de acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480.— e.10|3-Nº 26.667 v.12|3|60

CREDITO SAENZ S. A. C. F. I.

Se comunica que se ha resuelto efectuar una emisión de $ 510.000.—, en acciones ordinarias con derecho a 1 voto (series 13 a 17), según resolución del Directorio del 23 de febrero del cte. año. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción hasta 30 días a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.
$ 960.— e.10|3-Nº 26.662 v.12|3|60

CATUL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 31 de agosto de 1959 y de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto de los estatutos sociales ha sido aumentado el capital autorizado a la suma de $ 5.000.000.— en series de dos mil acciones ordinarias de $ 100.— m|n. cada una, al portador, con derecho a un voto, delegando en el Directorio la atribución de decidir la oportunidad y condiciones de pago de las nuevas series de acciones que se emitan, habiendo quedado protocolizada la respectiva acta ante el escribano de esta Ciudad, don Luis Rosa Cabral, al folio 2 del Registro 345, de su adscripción.
$ 480.— e.10.3-Nº 26.624 v.10|3|60

INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A. (PATAGONIAN FISHERIES) COM. Y FIN.

Hácese saber por tres días emisión series 8ª a 10ª por v$n. 800.000.— acciones ordinarias al portador. Fíjase como plazo en ejercer derecho preferencia suscripción por partes actuales accionistas en proporción a su tenencia, el de quince días a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.10|3-Nº 26.619 v.12|3|60

EUREKA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Rectificación del edicto publicado durante los días 7, 8 y 9 de marzo de 1960

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 14 de marzo de 1960, el dividendo del 25 % aprobado por la asamblea general ordinaria del 31 de octubre de 1959. — Dicho dividendo se abonará en la siguiente forma: 20 % en acciones de la categoría que poseyeren los señores accionistas y el 5 % en efectivo, contra la presentación del cupón Nº 4, en las oficinas de la sociedad, calle Irigoyen 437 (Villa Luro), Capital, de 14 a 17.30 horas.

El Directorio comunica además la emisión de acciones ordinarias "A" por $ 1.452.000.— y en acciones ordinarias "B" por valor de $ 2.548.000.— para ser suscriptas a la par, a partir de la misma fecha por los señores accionistas, en la proporción de una acción nueva, por cada tres acciones de sus respectivas tenencias, contra la presentación del cupón Nº 5. Los señores accionistas deberán tener en cuenta al realizar esta suscripción, que las acciones que reciban en pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1959, tienen derecho a esta suscripción en la proporción antes mencionada, razón por la cual deberán involucrarlas al ejercer el derecho de suscripción.

El derecho de suscripción deberá ejercerse dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación del presente, o sea hasta el 29 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 2.880.— e.10|3-Nº 26.616 v.12|3|60

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de febrero del año mil novecientos sesenta, siendo las diez y seis horas treinta minutos a requerimiento del señor Doctor Carlos Pedro Sagarna, de estado casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, quien me manifiesta y me consta ser Gerente de La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el local de la misma Sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos que al final firmarán, estando también presentes el Doctor Carlos Pedro Sagarna, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Febrero de mil novecientos sesenta, de los títulos al portador, con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras, a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado, respectivamente, las siguientes combinaciones de letras: D. V. E. — G. N. D. — E. F. I. — J. D. D. — E. M. B. — H. Z. S. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador, correspondiente también al mes de Febrero de mil novecientos sesenta, de la ex: Caja del Río de la Plata; Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima, con reembolso garantizado, emitidos por esta última Sociedad, lo que llevan cada uno de ellos una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado, respectivamente, las siguientes combinaciones de letras: CH. T. C. — D. Z. E. — F. H. T. — G. U. B. — U. C. M. — C. K. A. — Está presente también en este acto en representación de la Inspección General de Justicia don Julio Alberto Barthalot, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, quien en prueba de conformidad, firma esta escritura. — Con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firmando los comparecientes en presencia y junto con los testigos doña Florencia B. Bustelo y doña Delia A. Díez, vecinas, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Carlos P. Sagarna. — J. Barthalot. — Tgo.: Florencia B. Bustelo. — Tgo.: Delia A. Díez. — Está mi sello: L. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 973.852 (E. F. I.) de $ 50.000 m|n., emitido el 1|12|59, Sofía San Román de Vidal, Argañaraz 61, Dto. 4. — Nº 690.947 (E. F. I.) de $ 20.000 m|n., emitido el 1|12|49, José Vidal, Argañaraz 61, Dto. 4. — Nº 519.887 (E. F. I.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|7|44, Sofía San Roman de Vidal, Argañaraz 61. Dto. 4. — Nº 272.108 (E. F. I.) de pesos 2.500 m|n., emitido el 1|3|39 (en conjunto) José Vidal y Sofía R. de Vidal, Argañaraz 61, Dto. 4. — Número 933.724 (G. N. D.) de $ 40.000 m|n., emitido el 1|7|58, Carlos Alberto Domínguez, Santa Fe 1380, Pso. 7º Dto. "M". — Nº 918.166 (G. N. D.) de pesos 20.000 m|n., emitido el 1|11|57, Carlos Alberto Domínguez, Santa Fe 1380, Pso. 7º, Dto. "M". — Nº 914.447 (D. V. E.) de $ 50.000 m|n., emitido el 1|10|57, Moisés Lusky, Seguí 2159. — Nº 926.723 (J. D. D.) de $ 50.000 m|n., emitido el 1|5|58, Juan D. Boggiano, Díaz Vélez 4329. — Nº 861.277 (E. F. I.) de $ 30.000 m|n., emitido el 1|9|55, Eliseo Vilaplana, Otamendi 266. — Número 861.276 (E. F. I.) de $ 20.000 m|n., emitido el 1|9|55, Eliseo Vilaplana, Otamendi 266. — Nº 699.688 (H. Z. S.) de $ 20.000 m|n., emitido el 1|4|50, Francisco Anziani, Bmé. Mitre 1121. — Nº 676.548 (H. Z. S.) de pesos 9.000 m|n., emitido el 1|5|49, Francisco Anziani, Bmé. Mitre 1121. — Número 676.549 (H. Z. S.) de $ 9.000 m.n., emitido el 1|5|49, Francisco Anziani, Bmé. Mitre 1121. — Nº 720.557 (G. N. D.) de $ 20.000 m|n., emitido el 1|12|50, Oscar Grimovich, San Juan 3050. — Nº 614.765 (G. N. D.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|12|46, Norma H. Gormovich, San Juan 3050. — Nº 614.766 (G. N. D.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|12|46, Norma H. Gormovich. San Juan 3050. — Nº 673.443 (H. Z. S.) de $ 20.000 m|n., emitido el 1|6|49, Zelmira Kurzsuch, Directorio 2917. — Nº 932.646 (E. M. B.) de $ 20.000 m|n., emitido el 1|7|58 (en conjunto) Luis Pedro, Pedro Manuel y Elba María B. de Mendani, Pje. Bernal 666, Dto. "A". — Nº 955.123 (E. M. B.) de $ 20.000 m|n., emitido el 1|6|59, Estela Marta Bajnoff, Lavalle 2038, Pso. 2º, Dto. "F". — Nº 561.296 (D. V. E.) de pesos 7.000 m|n., emitido el 1|8|45, Victorina Oliveras de Anglada, Moreno 845, Pso. 2º. — Nº 65.394 (D. V. E.) de pesos 5.000 m|n., emitido el 1|7|34, Victoria Oliveras de Anglada, Moreno 845, Pso. 2º. — Nº 635.197 (E. M. B.) de pesos 4.000 m|n., emitido el 1|9|47, Estela Martha Broitman, Mendoza 4301. — Nº 658.721 (E. M. B.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|7|48, Estela Martha Broitman, Mendoza 4301. — Nº 488.324 (E. M. B.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|1|44, Estela Martha Broitman, Mendoza 4301. — Nº 705.943 (D. V. E.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|6|50, Jorge Leonardo Grinstein, Lacarra 1134, Dto. "A". — Nº 705.944 (D. V. E.) de pesos 4.000 m|n., emitido el 1|6|50, Julio Henda Grinstein, Lacarra 1134, Dto. "A". — Nº 315.753 (D. V. E.) de pesos 2.500 m|n., emitido el 1|12|39, Isaac Grinstein, Lacarra 1134, Dto. "A". — Nº 449.931 (H. Z. S.) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|11|42, Saul Solanas, Parera 12, Pta. Baja. — Nº 179.775 (H. Z. S.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|37, Saul Solanas, Parera 12, Pta. Baja. — Nº 543.936 (E. F. I.) de $ 7.000 m|n., emitido el 1|3|45, Enrique Ibargu en, Sarmiento 643, Pso. 4º. — Nº 516.048 (D. V. E.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|6|44, Eleonor A. Canziani, Nogoyá 2435. — Nº 123.558 (D. V. E.) de pesos 2.500 m|n., emitido el 1|8|36, Elinor S. Canziani, Nogoyá 3135, Pso. 1º. — Nº 516.369 (G. N. D.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|6|41, Tte. Cnel. Rodolfo Jecklen, Fco. Lacroze 2368. — Nº 66.950 (G. N. D.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|34, Teniente Coronel Rodolfo Jecklen, Federico Lacroze 2368. — Nº 665.896 (G. N. D.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|11|48, Rosa Domínguez, Luis S. Peña 243, Dto. 15. — Nº 689.286 (J. D. D.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|11|49, (en conjunto) Haydée, Diego y Héctor Colombo, Icalma 2021. — Nº 746.092 (G. N. D.) de pesos 4.000 m|n., emitido el 1|12|51, Liliana Inés Heguier, Arregui 2456, Dto. 2º. — Nº 765.298 (E. F. I.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|9|52, Simón Ingber, Galicia 665. — Nº 779.592 (J. D. D.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|2|53, Tomasa Giorgina V. de Barrientos, Patricios 1410. — Nº 302.056 (E. M. B.) de pesos 4.000 m|n., emitido el 1|10|53, María Cristina Cao, Rivadavia 3057, Dto. "B". — Nº 827.295 (J. D. D.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|9|54, Beatriz Eugenia Vilalta, Centenera 134, piso 4º "K". — Nº 488.560 (E. M. B.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|10|43, Ernesto Miguel Beibe, A. Gallardo 752. — Nº 511.011 (E. F. I.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|5|44, Adolfo Trombetta, Varela 1152. — Número 524.918 (G. N. D.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|8|44, Manuel Ramírez, Perú 1225, piso 2º, Dto. 14. — Nº 568.639 (E. M. B.) de $ 2.800 m|n., emitido el

1|11|45 (en conjunto) Héctor Navone y señorita Aurora Gota, Gualeguaychú 2015. — Nº 579.474 (E. M. B.) de pesos 2.800 m|n., emitido el 1|2|46, Elida Margarita Bruno, Paraguay 5065, Dto. 2º. — Nº 51.135 (G. N. D.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|33, Renato A. Sanconi, Tacuarí 344, piso 1º, Dto. "A". — Nº 68.515 (J. D. D.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|34, José Rosemberg, Lavalle 2750, piso 1º. — Nº 357.487 (J. D. D.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|40. Pedro Juan Delbene, Tuyutí 6721. — Nº 409.988 (E. M. B.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|41, Moisés Mendel Szybovsky, Lavalle 2140. — Nº 439.773 (E. M. B.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|42 (en conjunto) Eduardo y Marta Bendersky, Bolivia 3262.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 944.015 (E. F. I.) de $ 60.000 m|n., emitido el 1|11|58, Antonio Lapera, San Lorenzo 519, Tandil. — Nº 775.069 (J. D. D.) de $ 30.000 m|n., emitido el 1|12|52, Pedro Ribas, Sarmiento 4263, Lanús. — Nº 775.068 (J. D. D.) de $ 9.000 m|n., emitido el 1|12|52, Pedro Ribas, Sarmiento 4263, Lanús. — Nº 897.695 (H. Z. S.) de $ 20.000 m|n., emitido el 1|12|56. Francisco Ballesteros, La Paz 144, Bernal. — Nº 955.575 (E. M. B.) de $ 20.000 m|n., emitido el 1|6|59, Juana B. de Esnoz, Catamarca 494, 9 de Julio. — Nº 753.897 (H. Z. S.) de pesos 9.000 m|n., emitido el 1|4|52, David Furman, Las Heras 1896, Florida. — Nº 794.261 (H. Z. S.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|8|53, David Furman, Las Heras 1896, Florida. — Nº 694.238 (J. D. D.) de $ 9.000 m|n., emitido el 1|2|50 (en conjunto) Rosa M. y Carlos O. Bellin, Maipú 1700, San Fernando. — Número 902.368 (G. N. D.) de $ 9.000 m|n., emitido el 1|3|57 (en conjunto) Elba y Lía Pagani, Diag. 74, Nº 912, La Plata. — Nº 904.064 (J. D. D.) de $ 9.000 m|n., emitido el 1|4|57, Juan Domingo Delpino, Francia 324, San Nicolás. — Número 921.368 (J. D. D.) de $ 9.000 m|n., emitido el 1|2|58, Teresa Margarita Shin, Quirno Costa 3723, Lanús. — Nº 944.188 (E. M. B.) de $ 9.000 m|n., emitido el 1|11|58, Silvia B. Desalvo Brisson, Estrada 618, Gral. Belgrano. — Nº 620.697 (E. M. B.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|2|47 (en conjunto) Elba y Mario Basile, Alte. Brown 181, Chacabuco. — Nº 484.622 (E. M. B.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|9|43 (en conjunto) Elba y Mario Basile, Alte. Brown 181, Chacabuco. — Nº 841.154 (E. M. B.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|2|55, Simón Wofchuck, Constitución 623, San Fernando. — Nº 473.156 (E. M. B.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|6|43, Simón Wofchuck, Constitución 623, San Fernando. — Nº 648.937 (E. M. B.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|3|48, Elvira M. Boeri, Colón 510, San Fernando. — Nº 664.877 (J. D. D.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|10|48, Darío Santiso C/ Gral. Balcarce 293, Ramos Mejía. — Nº 670.329 (E. M. B.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|2|49. Evelia M. de Botana, Almafuerte 84, Chivilcoy. — Nº 706.977 (D. V. E.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|7|50, Jesús Mauso, Bustamante 578, Gerli. — Nº 755.097 (D. V. E.) de pesos 4.000 m|n., emitido el 1|4|52 (en conjunto) Nelly A. y María Sgarlata, Sulpacha 164. Lobos. — Nº 761.271 (J. D. D.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|7|52, Manuel R. García, Avda. Francia 866 u 888, Bella Vista. — Nº 852.728 (D. V. E.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|6|55 (en conjunto) Ana Lidia, Edith y Esther Celia, Dudignac. — Nº 866.355 (E. M. B.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|11|55, Elena M. B. de Orlandi, Moreno 614, Zárate. — Nº 504.664 (E. M. B.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|3|44, Ernesto Musso, Calle 4 entre 58 y 59, La Plata. — Nº 562.233 (J. D. D.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|9|45, María Angélica Paats, Martín y Omar 145, Dto. 7º San Isidro. — Nº 428.838 (D. V. E.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|42, Arnaldo R. Elizalde, Bco. Nación, Bragado. — Nº 440.314 (H. Z. S.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|42, Gladys Boorman, R. S. Peña 651, Olivos. — Nº 449.296 (J. D. D.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|42, Chela Sofía Steiner, Mitre 200, Pehuajó.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 925.193 (D. V. E.) de $ 50.000 m|n., emitido el 1|4|58, Carlos López, Pje. Rouillón 2675, Rosario. — Número 633.410 (G. N. D.) de $ 20.000 m|n., emitido el 1|8|47, Cayetana J. Denovi Entre Ríos 863, Rosario. — Nº 816.705 (G. N. D.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|4|54, Gladys Noemí Denovi, Entre Ríos 863, Rosario. — Nº 835.416 (G. N. D.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|11|54, Gladys Noemí Denovi, Entre Ríos 863, Rosario. — Nº 867.930 (G. N. D.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|11|55, Gladys Noemí Denovi, Entre Ríos 863, Rosario. — Nº 565.440 (G. N. D.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|10|45. Gladys Noemí Denovi, Entre Ríos 863, Rosario. — Nº 910.263 (J. D. D.) de $ 30.000 m|n., emitido el 1|8|57, Angel G. Remondino, Moreno 643, San Lorenzo (Sta. Fe). — Nº 809.687 (D. V. E.) de $ 20.000 m|n., emitido el 1|1|54, Oscar R. Machello, San Juan 1174, Rosario. — Nº 896.732 (E. M. B.) de $ 9.000 m|n., emitido el 1|11|56, Elena María Bazet, Tucumán 1525, Rosario. — Nº 679.284 (G. N. D.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|6|49, Elena Diana Sprovieri, Ayacucho 1253, Rosario. — Nº 715.072 (H. Z. S.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|10|50, Antonio Vicente, Cañada Rosquín. — Nº 771.641 (G. N. D.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|1|52, Clemencia Bembirre, Av. Belgrano 524, Rosario.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 890.229 (E. M. B.) de $ 20.000 m|n., emitido el 1|8|56, Rubén Aníbal Bucelli, Alberdi 503, San Francisco. — Nº 861.708 (G. N. D.) de $ 9.000 m|n., emitido el 1|9|55, Nora Ada Díaz Giordano, C. Pellegrini 37, Bell Ville. — Nº 910.254 (E. M. B.) de $ 9.000 m|n., emitido el 1|8|57. Eddi M. Bonalume, Rosario 276, Marcos Juárez. — Número 705.019 (H. Z. S.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|6|50, Angelita T. Pignata, Balnearia. — Nº 779.593 (J. D. D.) de $ 4.000 m|n., emitido el 1|2|53, Lidia B. Valdés de Farkas, Olaeta. — Número 531.929 (E. M. B.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|11|44, Alfredo Biassi, Carlos Pellegrini 531, Villa María. — Número 223.364 (J. D. D.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|38, Juan T. Murray, Capilla del Señor. — Nº 436.167 (G. N. D.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|42, Alfredo Gysin e Ida de, La Falda.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Nº 977.915 (D. V. E.) de $ 20,000 m|n., emitido el 1|2|60, Miguel L. Angel Briceño, Urquiza 240, Concordia. — Nº 33.674 (D. V. E.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|32, Liria E. Nieto de Briceño, Rioja 482, Concordia.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Nº 947.017 (H. Z. S.) de $ 50.000 m|n., emitido el 1|12|58 (en conjunto) doctor Julio César, Luisa Leonarda Panizza de Cáceres Monie, Belgrano 619, Curuzú Cuatiá. — Nº 947.018 (H. Z. S.) de $ 50.000 m|n., emitido el 1|12|58 (en conjunto) doctor Julio César, Luisa Leonarda Panizza de Cáceres Monie, Belgrano 619, Curuzú Cuatiá.

TITULOS EMITIDOS POR LA EX CAJA DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION S. A.

Nº 33.044 (21|72|75) de $ 2.000 m|n., emitido el 1|2|47, Edith A. Carbanetti, Catamarca 557, Quilmes.

PROXIMOS SORTEOS

En nuestra sede social, calle Esmeralda Nº 141, Buenos Aires, el 31 de marzo de 1960, a las 16.30 horas y última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, del mes de marzo de 1960.

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación y se efectúan de conformidad con la reglamentación dictada por la misma.

IMPORTANTE

Comunicamos a los señores suscriptores cuyos títulos hayan cumplido 15 años de vigencia durante el año 1957 que pueden hacer efectiva la participación de beneficios de acuerdo al Art. 11º de las Condiciones Generales de los mismos. — La Esmeralda Capitalización.

$ 9.200.— e.10|3-Nº 26.658-v.10|3|60

DESPRATS HOTELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que en reunión de Directorio de fecha 2 de marzo de 1960, se resolvió emitir la suma de $ 2 000.000 en acciones ordinarias clase B al portador. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia suscribiendo acciones dentro de quince días desde última publicación presente aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.10|3-N 26.613-v.12|3|60

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 30 series de acciones ordinarias y al portador clase "B" con derecho a un voto por acción valor nominal $ 100 moneda nacional cada una a integrarse en efectivo en el momento de la suscripción.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 7º que otorga prioridad para suscribir en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.605-v.12|3|60

I. M. F. A. S. A.
Industria, Materiales Fotográficos Argentinos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Mandataria

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General celebrada con fecha 19 de febrero de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, a la suma de 50.000.000.— de pesos moneda nacional, delegando en el Directorio la facultad de elegir la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las mismas.

Por su parte, el Directorio en reunión celebrada el 26 de febrero de 1959, haciendo uso de dicha facultad resolvió emitir 25 series de 10.000 acciones cada serie, ordinarias, al portador y de 1 voto cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|3-Nº 26.649-v.12|3|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN TREVISANI. — Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.119 D.T.-v.12|3|60

Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 secretaría Nº 1, del doctor Pedro J. Torrent cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DUARTE.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1959 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.26|2-Nº 27.957 D.T. v.10|3|60

Nº 3

Luis A. Herrera Juez Nacional Civil (Juzgado 3), por la Secretaría 5, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOROTEA LAFFONT o MARIA DOROTEA LAFFONT de POMMEY. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.7|3-Nº 27.814 D.T. v.17|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|2 al 5|3|60.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera. Secretría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FERNANDEZ

Buenos Aires, diciembre 21 de 1959 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.27|2-Nº 27.996 D.T. v.11|3|60

Luis A, Herrera, Juez Nacional Civil (Juzgado 3) por la Secretaría 5 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOROTEA LAFFONT o MARIA DOROTEA LAFFONT de POMMEY. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1600.- e.27|2-Nº 27.814 D.T. v.11|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|2 al 5|3|60.

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SCOVOTTI.

Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.310 D.T.-v.18|3|60

Nº 6

El doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS FRANCISCO BENNARDIS.

Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.291 D.T.-v.18|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERNANDEZ o SANTIAGO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.130 D.T.-v.12|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOTA o CALOGERA MICCICHE de RANDISI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.128 D.T.-v.12|3|60

Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO MARQUES o MARQUES SALA

Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 1.600.- e.27|2-Nº 28.019 D.T.-v.11|3|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 secretaría número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER MARIA MARZORATI de SCHIAPPADINI.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1960.

$ 1 600 e.26|2-Nº 27 930 D.T. v.10|3|60

Nº 7

Oscar B. Moyano Eguilúz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), hace saber por cinco días que decretó el concurso civil de CARLOS ALBERTO PARRAVICINI, designando síndico al doctor Armando E. Falcinelli, domiciliado en Pueyrredón 569, 5º, "N", a quien los acreedores deben entregar, en el término de treinta días, los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Augusto César Belluccio, secretario.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 28.292 D.T.-v.12|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME MATARAZZO. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.- e.2|3-Nº 28 115 D.T.-v.12|3|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge E. Leonidas Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO EUGENIO ARRILLAGA (secretaría Nº 18). — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.107 D.T.-v.12|3|60

Jorge Roberto Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, (secretaría número 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don AURELIO PEDRO TORRE.

Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Juan F Bernabé secretario

$ 1.600 e.26|2-Nº 27 948 D.T. v.10|3|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de EVERARDO SANTAMARINA

Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — El secretario.

$ 1 600 e.26|2-Nº 27 919 D.T. v.10|3|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SAPORITI DE RUBIO.

Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — E. B. Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.312 D.T.-v.18|3|60

La señora Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger secretaría 20 cita por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIA IGLESIAS de GOMEZ. — Buenos Aires, febrero 22 de 1960 — Publíquese por diez días. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.3|3-Nº 28.183 D.T. v.14|3|60

La doctora María L. Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA SPINELLI de LALIA.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1960. (Publicar por diez días). — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.- e.27|2-Nº 28.069 D.T.-v.11|3|60

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RAFAEL ERIC VINENT. — (Publicar por diez días), res de Don Antonio Rafael Eric Vinent.

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.600. e.27|2-Nº 28.033 D.T.-v.11|3|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE OBELLEIRO.

Buenos Aires, febrero veintiséis de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.7|3-Nº 26.432-v.17|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE JUAN BAUTISTA MARCELLINI. — Buenos Aires febrero 15 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.090 D.T.-v.12|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de PAULINA MACERA de BASSI.

Buenos Aires, febrero dieciséis de 1960 — El secretario.

$ 1.600.- e.27|2-Nº 27.994 D.T.-v.11|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de EFROIM o EFRAIM WAJS.

Buenos Aires, diciembre veintinueve de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.26|2-Nº 27.935 D.T. v.10|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA o ENRIQUETA DE JESUS OLIVA DE PRADINES. — Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 28.208 D.T.-v.16|3|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN INES CAMAÑO de DAVIS.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 28.270 D.T.-v.17|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TORIBIO LUENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero diez de 1960 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 27.986-D.T.-v.11|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CAMILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 27.987-D.T.-v.11|3|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO QUINTANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario
$ 1.600 e.26|2-Nº 27.936 D.T. v.10|3|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS TURANO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.126 D.T.-v.12|3|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GREGORIA BRIONES DE SAENZ. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.136 D.T.-v.12|3|60

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE AULENTA.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 27.950 D.T.-v.10|3|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 25), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE DE PAOLA.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 27.921 D.T.-v.10|3|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ANGELA SFORZINI de FRONTERA o ANGELA SFORZINI o SFORZINI de FRONTERA.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 28.151 D.T.-v.14|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etchverry, Secretaría del suscripto, llama por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL SANCHEZ CHAVES. — Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600.— e.5|3-Nº 28.223 D.T.-v.16|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALFREDO TOMASELLO.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.5|3-Nº 26.318-v.16|3|60

Nº 15

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita por cinco días al propietario o a quien se crea con derecho sobre los terrenos ubicados en la calle Manuela Pedraza Nº 6228 y número 6.232, de la Capital Federal, a estar a derecho en el juicio MADIA LEONARDO, sobre Información Treintañal, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Incapaces y Ausentes.
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 28.241 D.T.-v.11|3|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado número 15 (secretaría Nº 30), cita por 10 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO IZZO. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.081 D.T.-v.12|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME FELIPE UNSAIN.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 28 057-D.T.-v.11|3|60

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por diez a herederos y acreedores de doña ISOLINA MAGLIONE DE OLIVERO. — Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.5'3-Nº 26.294-v.16|3|60

Nº 16

El doctor César Carlos San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ZACCAGNINO.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 — e.3|3-Nº 28 159 D.T. v.14|3|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, titular del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN VOLPE y doña SILVIA CASTELLINI de VOLPE.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 — e.3|3-Nº 28.153 D.T. v.14|3|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERA y PEDRO ALBERA. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.2|3-Nº 28 125 D.T. v.12|3 60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 17, Secretaría Nº 33, cita a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RODRIGUEZ de GONZALEZ por el término de diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 28.011-D.T.-v.11|3'60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATERINA o CATALINA PLUTINO de SURACI.
Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 27.991-D.T.-v.11|3|60

El Juez doctor Marcelo Padilla, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FEOLA de D'AMBROSIO.
Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 26.064-v.10 3|60

Nº 18

El Juez en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado 18, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO TEBET. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.284 D.T.-v.18|3|60

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del Juzgado Nº [illegible] Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA GUERSTEIN.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 26.572-v.18|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado número 18, Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ANGELA CORINA MELLOGNO. — Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 26.208 v.12|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL TEIJEIRO.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 28.060-D.T.-v.11|3|60

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don UMBERTO GIANNULLO.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1960 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 28.051-D.T.-v.11|3|60

El Juez Nacional Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Juzgado 18, Secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de VELIA TULIA RONCHETTI.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Luis Prato secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 27.931 D.T.-v.10|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor H. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, a cargo del doctor Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO VANDERWAEREN. — Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5 3-Nº 28.226 D T.-v.16|3|60

Nº 19

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JUAN JOSE GRANOLLERS.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 27.992-D.T.-v.11|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALLY ZION.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 27.960 D.T.-v.10|3|60

L. M. Bunge Campos, Juez del Juzgado Civil Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO FERRARI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 27.939 D.T.-v.10|3|60

El doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL DEFELICE
Buenos Aires, 18 de febrero de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.26|2-Nº 27.929 D.T.-v.10|3|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VELA LOPEZ de ORTEGA.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 28.202 D.T.-v.16|3|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILO MARTIN TRIAY BLANCO o ATILO TRIAY BLANCO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 28.248 D.T.-v.17|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX WESOLOWSKI. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.139 D.T. v.12|3|60

Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 del doctor Juan Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA de la CONCEPCION CELDEIRO de GRAÑA.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959 — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 28.042 D.T. v.11|3|60

El Juez doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA VICTORINA MALLARINI de TABARES.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 28.017 D.T. v.11|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO AMADEO GARRE.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1960 — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 24.991-v.10|3|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADO AUFIERI.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27 2-Nº 28.000 D.T. v.11|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO MIGUEL FERRARO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 27.999 D.T. v.11|3|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22 (Secretaría Nº 43), cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA FORTUNATO DE BASILIO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.324 D.T.-v.18|3|60

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO PEDRO RAMOS. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.106 D.T. v.12|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 22, doctor Roberto Ramé, y Secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO SUAREZ. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.098 D.T. v.12|3|60

Roberto Ramé, Juez en lo Civil (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO JOSE CAPURRO y CAPURRO. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.093 D.T. v.12|3|60

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO FERNANDEZ o PABLO FERNANDEZ GAGO. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.087 D.T. v.12|3|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita a herederos y acreedores de doña MARIA CLORINDA FERRERO de BOERO. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 26.099-v.11|3|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor MARIANO J. GRANDOLI, Secretaría 4, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA MANDELBLAT Viuda de SZTATMAN.
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 28.236 D.T.-v.17|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME VAIN.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 28.169 D.T. v.14|3|60

El Juez Nacional Civil Dr. Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO ISIDORO CIRILO JUAN BAUTISTA BOURREL. — Secretaría Número 45.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — El Secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 28.173 D.T. v.14|3 60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FERRARI DE PAOLA.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 28.167 D.T. v.14|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARNEDA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 28.164 D.T. v.14|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45 cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL DOS SANTOS o ABEL DOS SANTOS FERNANDEZ. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960 — El secretario
$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.116 D.T. v.12|3|60

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DAVID WAINTRAUB y de doña REBECA ELBAUM de WAINTRAUB.
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 28.062 D.T. v.11|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado 23, Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO SOBRINO FERNANDEZ.
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 28.032 D.T. v.11|3|60

J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO JOSE ANGEL SCELZI. — Buenos Aires, marzo dos de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|3-Nº 28.192 D. T.v.16|3|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BARBONI. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.308 D.T.-v.18|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico S. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE ROBERTO VALLEBELLA. — Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600 e.5|3-Nº 28.227 D. T.v.16|3|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Burré, Juzgado Nº 25, secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA DODERO. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.283 D.T.-v.18|3|60

Nº 26

El doctor Pedro A. Dellepiane Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 26, Secretaría 52 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PISERA DE TERAMO Y JOSE TERAMO. — Buenos Aires, febrero 15 de 1960 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.277 D.T.-v.18|3 60

Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de primera instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VICTOR FRIGERIO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 28.304 D.T.-v.18|3|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, (Juzgado Nº 27), cita por 30 días, publicándose avisos por diez días, a herederos y acreedores de don BLAS MUSCIO (Secretaría Nº 54).
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.5|3-Nº 28.232 D. T.v.16|3|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SECCHI y de doña ROSA SECCHI. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.082 D.T. v.12|3|60

Nº 30

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA DOLORES EIRAS de D'AMATO. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.2|3-Nº 28.131 D.T. v.12|3|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EKATIERINA KUCIY de GAWRYLUK.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Alberto Molina Zavalla, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 27.998 D.T. v.11|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por cinco días a don Manuel Vázquez y don José Enrique Caruso a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "La Esmeralda Capitalización, S. A. A. contra ERNESTO SEGUNDO LEMI, ARMANDO TIERI y MIGUEL DE ANGELI, sobre cobro hipotecario, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.5|3-Nº 28.204 D. T.v.10|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña CRISTINA WALLICH de KORTE. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 28.327 D.T.-v.12|3|30

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 1, Dr. Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRIGIDA MARIA o MARIA BRIGIDA o BRIGIDA CASCARDO de MARTINI.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 27.124 D.T.-v.12|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|1 al 9|1|60.

Nº 2

Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELOY ARELLANO. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Dr. Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.7|3-Nº 28.272 D.T.-v.11|3 60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Hemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de TIMOTEO RAMOS y de DOROTEA RASCON de RAMOS. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.5|3-Nº 28.209 D.T.-v.10 3|60

Nº 8

El doctor Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACINTO ALVAREZ. — Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.7|3-Nº 28.265 D.T.-v.11|3 60

El Juez, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORENTINO ALONSO. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.5|3-Nº 28.199 D.T.-v.10|3 60

El doctor Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 8, cita por cinco días herederos y acreedores de CARMEN MOUSO DE ANTELO — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.5|3-Nº 28.230 D.T.-v.10|3|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS SUAREZ
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 26.84 D.T.-v.12|3|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 11 de la Capital Federal, cita por tres días a doña TERESA SPADARO a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Naum Maizels, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 720.— e.8|3-Nº 28.282 D.T.-v.10|3|60

El doctor Ernesto Lavayén, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, llama por cinco días herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO SANTINI. — Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.5|3-Nº 28.231 D.T.-v.10|3|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINO RANCAÑO VILLAGARCIA.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
e.8|3-Nº 1.335-v.12|3|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA JOSEFA LABISSIER de SAPORITI. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 28.276 D.T.-v.12|3|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA PENAS o FILOMENA PENAS.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 26.573-v.12|3|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don JOSE BROCOA. — Secretario, Samuel Sinelni Luria. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1959.
$ 800.— e.7|3-Nº 28.256 D.T.-v.11|3|60

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h.) a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MILONE. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Jorge Albertozago, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 28.326 D.T.-v.12|3|60

Nº 19

Angel Daray Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL TISSIERES VILLAMONTE. — Buenos Aires marzo 4 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 28.331 D.T.-v.12|3|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BIANCHINI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 28.288 D.T.-v.12|3|60

El señor Juez, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ DE MENENDEZ. — Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|3-Nº 26.296-v.10|3|60

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELICI A. AUBONE DE GONZALEZ. — Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.7|3-Nº 28.240 D.T.-v.11|3|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO TANGA y JULIA HIDA TORIGIANI DE TANGA. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Marcelo R. Mos, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 28.332 D.T.-v.12|3|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de INES ELVIRA CRUZAT.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.7|3-Nº 26.474-v.11|3|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO DE MARCO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.7|3-Nº 26.423-v.11|3|60

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo interinamente del Juzgado de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON JEIFETZ.
Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 28.299 D.T. v.12|3|60

Nº 31

El Dr. Arturo M. de Gainza, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE STABILE.
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 28.325 D.T. v.12|3|60

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de QUINTANA, ANTONIO.
Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Federico Carrer, prosecretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 28.322 D.T. v.12|3|60

Nº 34

El Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34 hace saber por tres días a don JOSE STALLA o su sucesión, que dentro de los diez días contados desde la última publicación deberá comparecer a este juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ordenarse el cumplimiento de la subasta decretada en autos que se caratulan "L.A.T.L.A. Fe 5 S.R.L. c. Albert, J. s|. Ejecución".
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960 — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 730.— e.8|3-Nº 28.296 D.T. v.10|3|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR TORRES.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Miguel C. Torres prosecretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 26.581-v.12|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto E. Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ORLANDO. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.5 3-Nº 28.224 D.T.-v.10|3|60

Nº 36

El señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36 llama por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ALEJANDRINA BIANCHINI de MACCHI.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 28.287 D.T. v.12|3|60

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIA PELLATI viuda de PIANTANIDA.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.7|3-Nº 28.254 D.T. v.11|3|60

Nº 37

El señor Juez titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37 Dr. Carlos Molina Portela, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE REY RODRIGUEZ por el término de cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1960. —El secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 28.323 D.T. v.12|3|60

El Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO BYSTRICKY.
Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800.— e.7|3-Nº 28.247 D.T. v.11|3|60

Nº 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DIACONO.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.7|3-Nº 28.250 D.T. v.11|3|60

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR RUFFINO.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.8|3-Nº 28.329 D.T. v.12|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a TOMAS RAUL ENRIQUE, a comparecer en la causa Nº 30.009 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, Febrero 19 de 1960 — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|3-Nº 1.304-v.12|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOZSEF TOMAS KISS, a comparecer en la causa Nº 30.010 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|3-Nº 1.305-v.12|3|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RAUL EUGENIO BLANCO, a comparecer en la causa Nº 21.050 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 23 de febrero de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|3-Nº 1.306-v.12|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DOLORES PEREZ, a comparecer en la causa Nº 21.080 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino secretario.
e.8|3-Nº 1.307-v.12|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a CESAR BOGARRIN, a comparecer en la causa Nº 21.081 que se le sigue por inf. a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.8|3-Nº 1.308-v.12|3|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL CAMPILONGO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 31.485), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1960. — Secretaría Nº 112. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.8|3-Nº 1.309-v.12|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DELIA ZARATE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 31.487), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, febrero 24 de 1960 — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.8|3-Nº 1.310-v.12|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, se notifica a ANGEL RUBEN RODRIGUEZ, que se domiciliaba en Colón 138, Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), que en la Causa Nº 31.194, en la que fuera procesado por robo, fué sobreseído provisionalmente con fecha 24 de diciembre de 1959. — Buenos Aires, febrero 19 de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.8|3-Nº 1.311-v.12|3|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 25.629, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Secretaría Nº 115. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|3-Nº 1.312-v.12|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARIA JUANA MARTELLI a comparecer en la causa Nº 25.622, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Secretaría Nº 115. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|3-Nº 1.313-v.12|3|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL NADDAF, a comparecer en la causa Nº 19.440, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires febrero 22 de 1960. — Secretaría Nº 119. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|3-Nº 1.314-v.12|3|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos interin. a|c. Juzg. Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a RODOLFO QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 122. — Hoy, 19 de febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.8|3-Nº 1.315-v.12|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga Sec. doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a HERMINIA FAUSTINA MENDOZA de GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 15 de Febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.8|3-Nº 1.316-v.12|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HECTOR ELIAS o ELISEO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 10 de febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
8|3-Nº 1.317-v.12|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, Sec. doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a JOSE DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 16 de febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.8|3-Nº 1.318-v.12|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, Sec. doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a DOMINGO LOGO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy 16 de febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.8|3-Nº 1.319-v.12|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, Sec. doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a ANTONIO BERAZATEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 16 de febrero de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.8|3-Nº 1.320-v.12|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Sec., doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a JORGE DE LUCA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy 16 de febrero de 1960. — Dr. Ricardo Fox, secretario.
e.8|3-Nº 1.321-v.12|3|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JOSE IGNACIO HERRANI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Secretaría Nº 122, Secretario: Norberto Roffo.
e.8|3-Nº 1.322-v.12|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a PEDRO PASCUAL DOMINGO SANTONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|3-Nº 1.323-v.12|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS PERALTA a comparecer en la causa Nº 9.959 que se le sigue por de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|3-Nº 1.324-v.12|3|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigos, int. a cargo del Juzgado 10, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO SALINAS a comparecer en la causa Nº 24.939 que se le sigue por violación de domicilio, lesiones 89 y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Secretaría Nº 131. — Héctor Orozco, secretario.
e.8|3-Nº 1.325-v.12|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Rébori se emplaza por el término de cinco días a CARDO RAUL LEON a comparecer en la causa Nº 25.672 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.8|3-Nº 1.326-v.12|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigos, int. a|c del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO OSCAR DURAN a comparecer en la causa Nº 25.460 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Secretaría Nº 130, int. a mi cargo. — Esteban Vergara, secretario.
e.8|3-Nº 1.327-v.12|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a VALENTIN RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 24.227 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.8|3-Nº 1.328-v.12|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Arigos a cargo del Juzgado Nº 10 se emplaza por el término de cinco días a JONAS LUNIUS a comparecer en la causa Nº 24.227 que le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.8|3-Nº 1.329-v.12|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas Nº 24.017 y Nº 24.232 que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, a los procesados EDUARDO VASSENA, RAUL ANTONIO VASSENA y NESTOR VASSENA, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no comparecieren dentro del término señalado.
Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.8|3-Nº 1.330-v.12|3|60

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO LATRIGLIA a comparecer en la causa Nº 8.274 que se le sigue por infracción art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|3-Nº 1.331-v.12|3|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO MATEO PROSPERO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. —Horacio J. Venini, secretario.
e.8|3-Nº 1.332-v.12|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11 se emplaza por el término de cinco días a RUBEN LUIS ANTELO a comparecer en la causa Nº 8.432 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|3-Nº 1.333-v.12|3|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO LATRIGLIA a comparecer en la causa Nº 8.131 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|3-Nº 1.334-v.12|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

"Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ROBERTO VISMARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Código Penal —libramiento de cheque sin provisión de fondos— dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde".
"Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 73, causa número 5469". — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.8|3-Nº 1.336.v.12.3.60

"Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ENRIQUE LAJMANOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, —libramiento de cheque sin provisión de fondos— dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde".
"Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría 73, causa número 5488". — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.8|3-Nº 1.337.v.12|3|60

"Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a CAMILO ENRIQUE CANIGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, —libramiento de cheque sin provisión de fondos— dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde".
"Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 73, causa número 5430". — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.8|3-Nº 1.338.v.12|3|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría del doctor R. Marcelo Terán, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RODOLFO NEGRO, a comparecer en la causa Nº 4300, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.8|3-Nº 1.339.v.12|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2 Secretaría Nº 4 del Dr. Ricardo P. Graham, se hace saber en los autos: "GIANSERRA & MARIANI DOLAN, s|Quiebra" el siguiente edicto por cinco días.
"Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Autos y Vistos:... Desígnase liquidador a Reinar A. Romano & Cía.... Fíjase el día 26 de mayo de 1958 como fecha de cesación de pagos... Intímese a todos los que tengan bienes y|o documentos de la deudora los pongan a disposición del liquidador, bajo apercibimiento de hacerlos pasibles de las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos y|o entrega de efectos a la deudora so pena, a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de ellos de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa... Fdo.: Alejandro de Labougle". —

"Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — ... Por estos fundamentos Resuelvo: Rechazar el pedido de liquidación sin declaración de quiebra formulado a fs. 216. — Declárase la quiebra de la Sociedad "Gianserra & Mariani Dolan", y en consecuencia la de sus socios Miguel José Pascual Gianserra, Raúl Rodolfo Mariani Dolan y Carlos Lanardonne (Art. 6º, Ley 11.719). — Hágase extensivas a los nombrados las medidas dispuestas en el auto de fs. 217 a cuyo efecto se hará saber al liquidador y al escribano designados y se publicarán edictos ordenados a fs. 217, con inclusión en los mismos del presente auto... Fdo.: César A. Galbisso.

Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.800.— e.5|3-Nº 28.220 D.T. v.10|3|60

Nº 4

Junta MANUEL LOPEZ VILA (quiebra), postergada para el día 22 de marzo 1960, hora 15. Juzgado doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Aspitia.

Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 480. — e.8|3-Nº 26.528-v.10|3|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21 del autorizante se hace saber por tres días que se encuentra abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de MANUEL BUCOVSKY, habiéndose señalado el día 25 de abril de 1960, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número, y en la que informará el síndico designado, contador Alejandro Albornoz, domiciliado en Belgrano 752, a quien los señores acreedores deberán presentar dentro del plazo de... días los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.440.— e.8|3-Nº 26.565-v.10|3|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, se hace saber por el término de tres días que ha quedado prorrogada para el día 6 de abril de 1960, a las 14 horas la Junta de verificación y graduación de créditos correspondientes a los autos caratulados CALAS JORGE Y CIA., S. R. L., en los cuales se ha designado nuevo Síndico a don Luis Maruzábal, domiciliado San Martín 574, piso 6º — Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.8|3-Nº 28.293 D.T.-v.10|3|60

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, (Provincia de Santa Cruz), doctor Carlos Alberto Legorburu, secretaría a mi cargo, se cita y emplaza al procesado HUMBERTO GOMEZ, para que dentro del término de cinco días, a partir de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación especial atenuada, bajo apercibimiento de que si así lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, 26 de febrero de 1960. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.8|3-Nº 1.340-v.12|3|60

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELO GIULIANO y MARIA ROSA CARDIELLO de GIULIANO su sucesorio

Formosa, 8 de febrero de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.7|3-Nº 26.476-v.17|3|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante Nº 1, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a acreedores, y herederos de MARIA DUFFARD y ALEJANDRO DUFFARD, Sucesiones.

Formosa, 11 de febrero de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.26|2-Nº 25.000-v.10|3|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. En General Pacheco. Lote en el Barrio Residencial "El Talar de Pacheco". Sobre las Rutas Nacionales Nº 9 y 197. Lote 21 de la manzana F. calle Aquiles entre Ignacio Pirovano y Presidente Alvear. Mide: 18x50 ms. Sup. 900 m2. Base: $ 40.755,40 m|n. El lunes 14 de marzo a las 17 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Orden del señor Juez Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 3, en autos "PACHECO ALVEAR J. C. c| WEBER RODOLFO s| ejec. hipotecaria". Remata Francisco A. Cunto. Uruguay Nº 634, piso 7º, dep. N. T. E. 40-5014. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Dr. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.5|3-Nº 28.218 D.T.-v.10|3|60

Nº 3

Judicial. — Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, se hace saber por diez días que el martillero Enrique C. Figueroa, de la calle Sarmiento 1542, rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 17 de marzo de 1960, a las 16 horas, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle San Alberto 2495, ocupada con un inquilino. Mide: 8.40 mts. de frente, por 11.95 mts. de fondo. "Ad corpus": Base: $ 33.500 moneda nacional al contado. 3 por ciento de comisión.. 8 por ciento a cuenta de precio. Títulos en autos. Venta ordenada en expediente "Fermoselle Lorenzo y Martínez de Fermoselle Isabel, sus sucesiones". Secretaría Nº 6, a mi cargo.

Carlos R. Rouzas, secretario.

$ 4.000.— e.7|3-Nº 28.257 D.T.-v.17|3|60

Nº 6

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 12 del suscripto, hace saber que en autos "MOSCA de SANTISTEBAN MARTA y otros c|HUERGA de CAMEJO MANUELA, s|cobro hipotecario", el martillero Luis Cunto, a propuesta de parte, subastará públicamente el domingo 20 de marzo de 1960, a las 17 hs., en la misma, la finca edificada sobre el terreno que mide 10 m. de frente por 21,40 m. de fondo. Calle Ricardo Gutiérrez Nº 1030 entre Urquiza y Güemes, Acassuso, F. N. G. B. Mitre. Base: $ 88.572. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — Roberto Pérez Demaría, secretario.

$ 2.000.— e.8|3-Nº 26.570-v.12|3|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría 15 del autorizante, se hace saber por cinco días que en el Expediente Nº 6.489|15, el martillero Rodolfo E. Louit, a propuesta de parte, subastará públicamente el 17 de marzo, a las 15.30 horas, en sus oficinas Bartolomé Mitre 519, la mitad indivisa del departamento horizontal, alquilado, Nº 23, piso cuarto, calle Uruguay 1045|69, que tiene 60m.20 de superficie propia y porcentaje de 1 con centésimo por ciento sobre las demás partes detalladas en el título agregado en el expediente. — Base por la mitad indivisa $ 150.000.— m|n., al contado. Seña 8 % y comisión, 3 % en dinero efectivo. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — Publicaciones en Boletín Oficial y Cronista Comercial.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 2.000.— e.8|3-Nº 28.316 D.T. v.12|3|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8), Secretaría Nº 15, se hace saber por 5 días, que el martillero José Antonio Pizarro, rematará el domingo 13 de marzo a las 16 horas, sobre el mismo, el siguiente inmueble: Chalet y dependencias en el Tigre: En terreno de 10.224 m2. Ubicación: Partido de Las Conchas. Prov. Bs. Aires, a inmediaciones del Río Luján, Paraje Villa Irsa. Edificio: Chalet compuesto de 3 ambientes, baño y cocina, casa cuidador, 3 ambientes, galpón, gallinero de material, chiquero chapa. Terreno: "Tres lotes de terreno en conjunto, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Lote 48: mide 25 m. frente S. S. O. sobre calle sin nombre, 137 metros, 25 al O. N. O. lindando con el lote 47; 141 m. 70 al E. S. E. lindando con el lote 49: contrafrente, sinuosidades Río Luján. Sup. 3.521.35 m. Lote 49: mide 25 m. al frente al S. S. O. sobre calle sin nombre; 141 m. 70 al O. N. O. lindando con el lote 48; 143,10 m. al E. S. E. lindante con lote 50, contrafrente, sinuosidades Río Luján. Sup. 3.560 m. Lote 50 mide 15 m. 46 frente al S. S. O. sobre calle sin nombre, 143 m. 10 al O. N. O. lindando lote 49: 100 m. 45 al S. E. lindando zanja en medio con Juan Tardito: contrafrente: sinuosidades Río Luján. Sup. 3.134.52 m.c.". Sin base. Al mejor postor. Seña 25 % a cuenta de precio en el acto de remate. Comisión 3 %. Autos: "PAGANOTTO JOSE y otro c| ZLAKO o ZLATKO BADEL s|ejecución hipotecaria". Informes Martillero: Rodríguez Peña 140, p. bajo izq. T. E. 40.0756. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 4.400.— e.5|3-Nº 28.221 D.T.-v.10|3|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 doctor Jorge Roberto Soto, Secretaría Nº 17, hácese saber por cinco días que en los autos "BIGLIERI, ELSA IRMA c|. OSTROMOGILSKI, NICOLAS, ejec. hip." a propuesta de parte el martillero Eusebio Esteban Rodríguez rematará el domingo 3 de abril próximo a las 11 horas, sobre el mismo, el lote de terreno situado en "El Talar", Partido Tigre, Prov. Buenos Aires, designado Nº 11, Frac. "B" con frente calle s|n. entre 6 y s|n. Calles paralelas 18 y 19. — Mide: 10m. frente S.O. por 21,66 m. fondo o sean 216,60 ms.2. — Linda: S.O. calle s|n. N.E. lote "c" N.O. lote 10 y S.E lote 12. — Centro urbano "Talar" 300 ms. — Estación Talar F.C.N.G.B.M. 11 c. Ruta 197 a 200 ms. c|Micros Nº 1 y Nº 175 S. Fernando a Luján. — No existen servicios públicos. S|pav. Agua potable 20 mts. prof. Base $ 20.652,33 m|n. Contado. — 8% cuenta precio. 3 % comisión. — D.G.I. Nº 35.627.

Buenos Aires, marzo dos de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 2.800.— e.8|3-Nº 28.301 D.T. v.12|3|60

Nº 12

JUDICIAL. — Coghlan, desocupado, Bebedero 4102 esq. Plaza 2676, edificada en terreno que mide 17m32 frente N.O. por 43m30. Base $ 885.000, al contado. Por orden señor Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, sec. doctor Bernardo Rosenfeld, a propuesta de parte, autos "ANEWALT ANDERSON ALLEN s| testamentaria". Rematará el miércoles 16 de marzo, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — 5 publicaciones.

Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.7|3-Nº 26.426-v.11|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría del autorizante Nº 23, se hace saber por el término de sinco días que en los autos "ANEWALT ANDERSON ALLEN s|testamentaría", han sido designados los martilleros Ungaro & Barbará S. R. L., quienes procederán con fecha 11 de marzo próximo a las 21 horas en la finca calle Bebedero 4102 de esta Capital Federal, al remate de los bienes muebles, efectos varios, automóvil marca "Buick" sedán 4 puertas modelo año 1940 y demás que se exhiben en la citada propiedad como pertenecientes a este juicio. — Venta al contado. — Comisión 10%.

Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 2.000.- e.5|3-Nº 26.337-v.10|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Jugado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION ASENJO de MASSI y de don SILVIO NICOLAS ALEJANDRO MASSI, debiendo publicarse por diez días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|1 al 20|1|60.

$ 2.400.- e.5|3-Nº 22.541-v.16|3|60

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28 del autorizante, se hace saber por cinco días, en los autos: "ANITABI de FARRAY, CLARA c|. FARRAY, BACHIR JORGE s|. divorcio y separación de bienes", que el martillero Luis Guaraglia ha sido designado para vender en pública subasta el domingo 13 de marzo de 1960, a las 17.30 horas; sobre la misma, la finca ubicada en la Capital Federal, calle Acha 1940|42, entre Sucre y Echeverría, que mide: 8m.66 de frente al N.E.; 40m.03 en el costado S.E.; 40m.08 en su otro lado N.O.; y 8m.66 en su contrafrente al S.O. Base: $ 15.000 m|n., al contado. — Seña a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. — D.G.I. Nº 35.618.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2400.— e.8|3-Nº 28.324 D.T. v.12|3|60

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ROLDAN, MARIA de los ANGELES o MARIA ANGELICA, s/testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía. subastarán el 10 de marzo, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Virrey Melo 1832-36, de 8m66 frente al N. E. por 52m82 de fondo, ad corpus. Base $ 2.601.637,50 m/n., desocupada. Precio: podrá pagarse mitad al contado y el saldo a 1 año de plazo, con garantía hipotecaria en primer término con 12 o|o interés anual, pagadero por semestres anticipados. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 4.000.— e.26|2-Nº 27.977 D.T.-v.10|3|60

Nº 22

Judicial. — Remataré el domingo 13 de marzo, a las 16 horas (sobre la misma). Base $ 193.852 m|n. (2|3 partes tasación). Camarones 4818. Edificio: 5 habitaciones, vestíbulo, jardín, galerías, 2 baños, 1 instalado, cocinas dependencias y terraza. Sup. 222.8650 mts. 2. Orden del Juez en lo Civil Nº 22. Secretaría 43. Juicio "Gatto de La Giglia Vicenta, Suc.". Se vende desocupada, a excepción de 1 hab. y cocina, inquilino sin contrato. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, al contado y en dinero efectivo. Publíquese 6 días. Datos en mis oficinas y Secretaría Actuaría.

Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400.— e.7|3-Nº 28.251 D.T.-v.12|3|60

Nº 23

El señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo civil doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 46 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos VIDAL VICENTE y otra c| ROCCA GIUNTA, JOSE s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 10 de marzo, a las 15,30 hs. en su hall, el departamento 2º piso, en 2º cuerpo del edificio Azcuénaga 1538, 40, 42, en terreno de 9m52 frente al E. por 57m66 de fondo, con sup. cubierta propia de 48 mts. cs. con 5 ds. cs. y 4,34 % de porcentual. Base $ 170.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, marzo dos de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.000.— e.5|3-Nº 28.200 D.T.-v.10|3|60

Nº 28

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, se hace saber por cinco (5) días en el juicio "BONNIN de OPORTO DOLTZ MARIA ANTONIA, su sucesión", radicado en la Secretaría Nº 56 del autorizante, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará el miércoles 16 de marzo, a las 15 horas, en el hall de ventas de Av. Libertador Gral. San Martín 750, Capital, el departamento Juncal 2000 esquina Ayacucho, 2º piso, a la calle letra "D", unidad Nº 6, que consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, toilette, office, cocina, baño y pieza de servicio, etc. Superficie cubierta, 97 ms. cs., 31 dms. cs. Le corresponde el 6 45 % de proporción sobre los bienes comunes del edificio. El departamento se encuentra alquilado con contrato vencido y prorrogado por la legislación vigente. Base $ 80.000 m|n., al contado. El comprador abonará el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311|50. — En Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de 1960, por ante mí el secretario autorizante. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 4.000.— e.8|3-Nº 26.558-v.12|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

JUDICIAL. — Orden: Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray (Juzgado Nº 10). Autos: "GLAETTI ERNESTO c|. GOLDMAN, CARLOS M." ejecutivo. — El martillero don Alfredo Calarota Marino, con oficinas en Arenales 1309, T. E. 41-7244, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 11 de marzo a las 9 horas, en San José 1754, donde se exhiben, un aparato de televisión "Hallicraft" - Ters Precisión Bulet Nº 1.075, importado, un escritorio chico, 3 cajones, otro idem, 7 cajones y un armario, 5 puertas y 2 estantes. — Comisión: 10 %. — Publicaciones: 3 días.

Buenos Aires, marzo cuatro de 1960. — Luis M. Romero, secretario.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 28.297 D.T. v.10|3|60

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, Juzgado 25, hácese saber, en autos "CIA. DE TIERRAS DEL SUD, en liquidación c|HAJBA ESTEBAN, ejec.", que el martillero Antonio M. Vázquez, rematará el 20 de marzo, a las 16 horas sobre el mismo, en Ranelagh (R. A.) lote de terreno 17, manz. 82, sup. 211m. 86 cm2. frente a calle 4, s|n. — Base: m|n. 3.636. — Al contado. — Comisión 3%.

Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 1.600.- e.5|3-Nº 26.370-v.10|3|60

JUDICIAL: Lote 2 de la manzana B en el Talar de Pacheco, partido de Las Conchas, Prov. de Buenos Aires. Mide: 18 ms. de frente; 18,13 ms. de contra-frente: 57,87 y 55,83 ms. en los costados. Sup. 1023,30 m2: Remate Francisco A. Cunto el lunes 14 de marzo a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal. Base: $ 10.975,54 mil. Al contado, seña 8 %, comisión 3 %. Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa, en autos "PACHECO ALVEAR J. C. c| LERTORA DE PEUVREL M. A. s| ejec. hipot. "Publíquese 5 días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 2.000.— e.5|3-Nº 28.219 D.T.-v.10|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5), Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días que el martillero don José Alberto Juliá, rematará el 18 de marzo a las 13 horas, en Arenales 1309, oficina 3, una vitrina refrigeradora eléctrica "Siam" Mod. 122, Porcelanit, Nº 2056, completamente equipada, sin base, al contado. Comisión: 10 %. Se exhibe en Av. Almancio Alcorta 1661. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| JULIAN ZIOWROWSKY", ejecución prendaria. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.8|3-Nº 28.295 D.T.-v.10|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás Guillermo Mansilla (Secretaría Nº 27), en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra POGGI, ANA MARIA y otra (ejecución prendaria), hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino subastará el 25 de marzo próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una vitrina refrigeradora eléctrica "Siam", modelo 133-P, Nº 1159, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523 ambas de esta Capital. Base: $ 19.516 al contado. Seña y comisión de práctica. Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960.— e.8|3-Nº 26.578-v.10|3|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pablo F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, del doctor Gastón F. Llantada, se hace saber por tres días que en los autos: "VITALIO S. R. L. c| DOMINGO SAGARI, s|ejecución" ha sido designado a propuesta de parte, rematador M. De Giovanni Molina, para que proceda a vender el día viernes 18 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Republiquetas 3721 de la Capital Federal, donde se exhiben y podrán ser revisados, los siguientes bienes. Una heledera mostrador delantero marca "Vitalio" N. 45, de 4.00x1.10 x0,85 mts., en madera de viraró, eléctrica, completamente equipada. Un mostrador vacío marca "Vitalio", Nº 47, de 1.83 mts., en madera de viraró, con pileta y vasera de tres pisos, con rinconera entre mostrador y vitrina del frente como complementos. Un frente bar de 4.35x0.40 mts., en madera de viraró, con frente de espejo en la parte baja, puertas corredizas y cajones. 30 mesas de 0.80x0.60 mts., en madera de cedro, con tapa de terciado. 84 sillas media butaca en madera de cedro. Una heladera vitrina mostrador marca "Vitalio" Nº 46, combinada, de 2.50x1.10x0.85, en madera de viraró, eléctrica, completamente equipada. Una máquina de cortar fiambre marca "Berkel" Nº 16.784, modelo H-9, completa. Venta sin base y al contado. Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 %. Comisión 10 % en dinero efectivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.400.— e.8|3-Nº 28.278 D.T.-v.10|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 30 del autorizante, se hace saber por tres días que, en autos "MURGA MIGUEL ANGEL c| RAYCOR S. R. L. s|ejecutivo", el martillero Diego Méndes Diz rematará en pública subasta el día jueves 10 de marzo de 1960 a las 15 horas en la calle Moreno 1441, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes efectos: de instrumental de cirugía, inyectores tijeras, nebulizadores, bisturíes, espirómetros, manómetros, lupa de pie, pipetas de vidrio, aparatos para auscultar, para transfusión de sangre, para diatermia, para fracturas, para rayos infrarrojos, mesa rodante, etc., piezas de odontología, de ortopedia y para oculistas, estantería con gavetas, mostrador de madera, vitrinas, reloj eléctrico, escritorios, sillones de cuero, sillas de madera, fichero, gabinetes de lavarropas, etc., sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires 25 de febrero de 1960. — José M. Olivieri Zimerman, secretario. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.920.— e.8|3-Nº 28.335 D.T.-v.10|3|60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Ramón J. Méndez, se hace saber por tres días, que el martillero don José Antonio Capdevila, en los autos "CHAZARRETA ISAAC SEGUNDO c| JOSE PLOVACCH" rematará el día 10 de marzo a las 18 y 30 hs. en el local de Rivadavia 1389 un combinado Radio Super con tocadiscos marc Winco. Sin base al contado, comisión 10 %. Héctor Maggi, secretario.
$ 720.— e.8|3-Nº 28.328 D.T.-v.10|3|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los estatutos en vigencia, la Junta Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, convoca a los señores representantes para celebrar Asamblea Extraordinaria de representantes el día sábado 19 de marzo de 1960, a las 16 horas, en la casa social calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Autorizar la adopción de medidas tendientes a solucionar al grave problema financiero por que atraviesa la institución.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Fidel Fernández, presidente. — Rafael Navarro, secretario.
$ 320.— e.8|3-Nº 26.516-v.12|3|60

AMECO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décimo sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Charcas 1671, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.7|3-Nº 26.378-v.11|3|60

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17|3|1960, a las 11 horas, en Avenida Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los síndicos titular y suplente, y de ser aprobadas, elección de sus reemplazantes.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.7|3-Nº 26.387-v.11|3|60

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE BUENOS AIRES
Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Convócase a los afiliados a Asamblea Ordinaria para el jueves 10 de marzo de 1960, a las 19 horas, en el local social Viamonte 1366, piso 1º, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.

2º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1960.

3º Ascenso a 1ra. div. del Club Social y Deportivo Yupanqui (campeón 2da. div. 1959).

4º Ascenso a 2a. div. del Club Social y Deportivo Glorias Argentinas (Campeón de 3a. div. 1959).

5º Elección de presidente de la Asociación por dos años.

6º Elección de presidente y miembros del Tribunal de Penas (6 titulares y 3 suplentes) para el año 1960.

7º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (3 titulares y 2 suplentes), para el año 1960.

8º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a la media hora después de la fijada no hubiera quórum legal establecido en el art. 22, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de miembros presentes. (Art. 23º del Estatuto).
$ 2.400.— e.7|3-Nº 26.158-v.17|3|60

NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 4|3|60.

AUTOMOTOR ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de marzo de 1960, a las 17 hs., en el local social, calle Charcas 684, 10º piso, H, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del telegrama enviado por el director Emil Velazco a "Kumon" S. R. L., de Córdoba, y actitud solidaria con el mismo del director Angel Grinspan.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|3-Nº 26.346-v.10|3|60

A T A N O R
Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, y en virtud de lo dipuesto en el artículo 21º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de marzo de 1960, a las 10.30, en el local social de la sociedad, calle Lavalle 348, piso 3º, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al décimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 300.000.000.

3º Consideración de contribuciones efectuadas por la sociedad.

4º Elección de directores titulares y suplentes en representación del capital privado.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del estatuto social dispone que para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la caja social (Lavalle 348 5º piso, Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16), hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario del depósito de los mismos.
$ 4.800.— e.5|3-Nº 26.334-v.10|3|60

A T A N O R
Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de marzo de 1960, a las 11, en el local social de la sociedad, calle Lavalle 348, piso 3º, Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma general del estatuto social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del estatuto social dispone que para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la caja social (Lavalle 348, 5º piso, Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16), hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario del depósito de los mismos.
$ 4.000.— e.5|3-Nº 26.333-v.10|3|60

"B"

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 21 y 28 provisorio de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, Avda. Corrientes 2037|39, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|59 y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elecciones de directores y síndicos.

a) Por tres años: tres directores.

b) Por un año: un director que será incluído en el sorteo a realizarse en 1961.

c) Por un año: un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número de capital. En caso de no obtenerse el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio fija la realización de la asamblea, en segunda convocatoria, el día 30 de marzo próximo a las 20 horas en el local social.

OTRA: Art. 25. — Las elecciones de Directorio se realizarán por votación secreta en el o los locales y día y horas que fijará el Directorio, y el escrutinio estará a cargo de tres accionistas designados por la asamblea antes de proceder a la votación, salvo que hubiere una sola lista de condidatos, en cuyo caso se votará por signos. En caso de presentarse dos o más listas, las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar en cualquiera de los dos casos, de 10 y 30 a 16 y 30 hs. — Jacobo Kraviez, presidente. — David Avruj, secretario.
$ 6.000.— e.8|3-Nº 26.520.v.12|3|60

BORGWARD ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la sede social de Avenida Corrientes 311, piso 12º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo octavo de los estatutos sociales;

2º Consideración sobre el alcance de la resolución de la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959, con respecto a la emisión del saldo del capital autorizado;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|3-Nº 26.535-v.12|3|60

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA

Conforme al art. 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio y el Síndico de Banco Israelita del Río de la Plata, convocan a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (1ra. convocatoria), que se realizará el día 18 de marzo de 1960, a las 12 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 2522, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la designación del Directorio por el síndico y de lo actuado por ese Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.000.— e.8|3-Nº 26.550-v.12|3|60

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA

Conforme al art. 17 de los estatutos sociales, el Directorio y el Síndico del Banco Israelita del Río de la Plata, convocan a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (1ra. convocatoria), que se realizará el día 18 de marzo de 1960, a las 12.30 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 2522, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 7º, 8º, 23º 25º, 30º inciso e) y 34º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.000.— e.8|3-Nº 26.552-v.12|3|60

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 22 de febrero de 1960.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27º inc. j) y 14º de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la entidad, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de marzo de 1960, a las 16 horas, en el local social, Lezica 3909, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Mesa Directiva de la asamblea;

2º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la asamblea;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance del ejercicio y cuenta de gastos y recursos;
4º Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta por tres miembros;
5º Elección de presidente y vicepresidente, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Mario A. Rabossi por renuncia y Adolfo E. Peluffo que cesa en su mandato; elección de dos vocales titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Belisario R. Command y Basilio Gibavicius que finalizan su mandato; elección de cuatro vocales suplentes, por el término de un año. — La Comisión Directiva.
$ 2.640.— e.8|3-Nº 26.582-v.10|3|60

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y del Síndico, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2522, el día 18 de marzo, a las 13 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2º Autorización para proceder al rebalúo de los rubros del activo a que hubiere lugar, de conformidad con la ley respectiva y emisión de las acciones necesarias a ese objeto.
3º Elecciones de: 1 presidente por 2 años, 1 vicepresidente por 3 años, 1 secretario por 1 año, 1 prosecretario por 2 años; 3 vocales por 3 años, 3 vocales por 2 años, 3 vocales por 1 año, 1 síndico titular por 1 año y 1 síndico suplente por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 3.200.— e.8|3-Nº 26.551-v.12|3|60

"C"

C. DUPONT & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 9 horas, en Miñones 2195, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959 y distribución de utilidades;
2º Retribución de los directores y síndicos;
3º Determinación del número de directores;
4º Elección de directores, síndico y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 30 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.8|3-Nº 26.569-v.12|3|60

CIFIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera
Suipacha 414, 7º - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de marzo de 1960, a las 15.30 horas, en el local de la calle Suipacha 414, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|58 y el 30|6|59;
2º Elección de tres a siete directores titulares y de uno a tres suplentes por dos años y designación, de entre ellos, de presidente y vice;
3º Elección de síndico titular y suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
— Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.8|3-Nº 26.566-v.12|3|60

COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA ARGENTINA S. A.
Nº de Registro 6511
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de marzo de 1960, horas 18.30, en General Mosconi 2676, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|XII|1959;
2º Elegir cuatro directores (uno presidente, dos por un año), síndicos y dos accionistas para firmar el acta;
3º Implantar un sistema de compensación y ajuste a las recaudaciones mensuales de cada microómnibus, de acuerdo a la capacidad de pasajeros de los mismos. — Luis Apriglìano, presidente.
$ 2.000.— e.8|3-Nº 26.560-v.12|3|60

CORPORACION SODERA ARGENTINA, S. A.
Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1960, a las 18 horas, en el local social, calle Agrelo 4050, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Considerar la reforma del Estatuto y aumento de capital.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda el art. 10 de los estatutos sobre depósito de acciones.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|3-Nº 26.328-v.10|3|60

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.
N. 2406
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de marzo de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1959.
2º Elección de un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 26.319-v.10|3|60

COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS, S. A. I. C.
Diag. Roque Sáenz Peña 933, 3º
Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Liquidación de la sociedad.
2º En caso negativo, la reducción del capital social y aumento del capital social.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 26.311-v.10|3|60

COMPAÑIA COMERCIAL BELGRANO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1960, a las 19 horas, a celebrarse en Belgrano 225, 2º piso, escritorio 10, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1960.
$ 3.200.— e.5|3-Nº 26.338-v.10|3|60

CLARIDGE HOTEL, S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase Asamblea Ordinaria día 12 marzo 1960, 12 horas, en Tucumán 535, para considerar:
1º Documentos Art. 347, Inc. 1º, Código Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Distribución utilidades;
3º Resolver número miembros futuro Directorio;
4º Elegir directores, síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.
NOTA: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la asamblea.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 26.097-v.12|3|60.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|2 al 4|3|60.

"D"

D I B A S A
Distribuidora Buenos Aires, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de marzo de 1960, a las 18 horas, en Sarmiento 378, piso tercero, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio; ejercicio 31|12|1959.
2º Delegar en el Directorio condiciones pago acciones por aumentos de capital, y resolver aumento capital autorizado hasta pesos 15.000.000.
3º Determinar número componentes nuevo Directorio; elección de directores titulares y suplentes; elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 26.488-v.11|3|60

DAYTON, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de marzo de 1960, a las 16 horas, en el local social de calle Bmé. Mitre 311, piso 6º, oficina 606, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos y dos directores suplentes por el término de dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 26.349-v.10|3|60

DUNCAN, FOX (ARGENTINA) S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la administración Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 6º piso Buenos Aires, el día 18 de marzo de 1960, a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959:
2º Designación de tres directores y dos directores suplentes en reemplazo de los que han cesado en sus mandatos:
3º Designación de un síndico titular y síndico suplente por el término de un año:
4º Remuneración de los directores y síndico:
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Artículo 18º: Para tener derecho a asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.
$ 4.800.— e.5|3-Nº 26.343-v.10|3|60

"E"

EDIFILM
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Edifilm, S. A. C. e I., para el día sábado 19 de marzo de 1960, a las 16 horas, en su sede social, San José Nº 1141, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la sociedad para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.7|3-Nº 26.392-v.11|3|60

"EL SIMBOLAR"
Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Bmé. Mitre 311
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de marzo de 1960, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 311, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|59.
2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta.
3º Modificación del estatuto social. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 26.465-v.11|3|60

EL SIGLO
Compañía Argentina de Seguros S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1960, a las 11 horas, en el local social, San Martín 201, piso 8º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital a $ 12.000.000 moneda nacional.
2º Resolución sobre características de las acciones que integrarán dicho aumento de capital y la emisión de las mismas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 26.486-v.11|3|60

"E D O C A T"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de marzo de 1960, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 311, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|59.
2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 26.466-v.11|3|60

ESTANCIAS MARTONA S. A.
"E. M. S. A."
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 1960, a las doce horas, en la sede social, Avenida Entre Ríos Nº 2084, Buenos Aires, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la sociedad (art. 5º).
2º Reformas al estatuto social.
3º Designación de síndico titular hasta el 30 de junio de 1960.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en su representación. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|3-Nº 26.291-v.10|3|60

"F"

FRIGORIFICO FERNAROLO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para 18 marzo 1960, 16 horas en Avda. Emilio Castro 6228, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación del art. 347 del Código de Comercio al 31|12|1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 26.529.v.12|3|60

"G"

GIVAUDAN ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1960, horas 16.30, en Avenida de Mayo 560, piso 3º, para tratar,
Considerar documentación art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.7|3-Nº 26.380-v.11|3|60

"GLOSTER"
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para el día 16 de marzo, a las 18 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 2599, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1959;
2º Designación de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|3-Nº 26.329-v.10|3|60

"I"

INMOBILIARIA MUÑOZ
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 1960, a las 16 horas en el local sito en Carlos Pellegrini Nº 739 a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1959;
2º Designación del presidente, vicepresidente, fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|3-Nº 26.555-v.12|3|60

IGGAM S. A. I.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1960, a las 15 horas, en el local social de la calle Defensa 1220, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

2º Ratificación de la emisión de m$n. 45.816.700 en acciones ordinarias de las que corresponden m$n. 7.894.600 a la clase "A" (5 votos) m$n. 37.822.100 a la clase "B" (1 voto) dispuesta por el Directorio en su sesión del 25 de febrero de 1960.

3º Autorización al Directorio para proceder al rescate total o parcial de las acciones preferidas actualmente en circulación.

4º Autorización al Directorio para proceder a la conversión total o parcial de las acciones preferidas actualmente en circulación por acciones ordinarias de la nueva emisión, en tanto ésta no haya sido suscripta por los accionistas ordinarios en uso de su derecho de preferencia (art. 4º, inc. d) de los estatutos sociales.

5º Autorización al Directorio, para en su caso, recaba la conformidad para la conversión los tenedores de acciones preferidas de 6½ % de dividendo básico acumulativo con participación adicional de las utilidades y de los tenedores de acciones preferidas del 7 % de dividendo básico acumulativo con participación adicional en las utilidades.

Nota: El presente orden de día ha sido redactado en orden a lo establecido en el art 4º, inc. h) e i) de los estatutos sociales y a lo dispuesto en las normas de la Honorable Comisión de Valores. — El Directorio.

$ 5.200.— e.5|3-Nº 26.301-v.10|3|60

"L"

LEOPOLDO CHAPUR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 19 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Alsina 902, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Remuneración a directores y síndicos:

3º Distribución de los beneficios;

4º Elección de directores y de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director o.

$ 2.400.— e.7|3-Nº 26.484-v.11|3|60

LABORATORIOS PROFESOR DOCTOR RAFFO, S. A
Industrial, Comercial y Financiera
Viamonte 1770, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Laboratorios Profesor Doctor Raffo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1960, a las 17 horas, en Viamonte 1770, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 1959;

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico y distribución de las utilidades;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminar sus mandatos y elección de síndicos titulares y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|3-Nº 26.429-v.11|3|60

LA MARTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 1960 a las once horas, en la sede social, calle Rondeau 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad (art. 5º)

2º Reformas al estatuto social.

3 Designación de síndico titular hasta el 30 de junio de 1960.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en su representación. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|3- 26.287-v.10|3|60

LEVIN HERMANOS ITE
S. A. I. A. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1960, a las 9 horas, en la sede social, Moreno 1381, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, febrero 23 de 1960.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21 de los estatutos sociales.

$ 3.200.— e.5|3-Nº 26.297-v.10|3|60

"M"

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Avda. Leandro N. Alem 673
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XVº de los estatutos sociales, el Directorio resuelve convocar la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de marzo de 1960, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 2.800.— e.8|3-Nº 26.563-v.12|3|60

MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Céspedes 3153, el día 16 de marzo de 1960, a las 10 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Aumento del capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos de acuerdo a lo facultado por el Art. 5º del Estatuto y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes;

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en las asambleas es necesario depositar las acciones, o un certificado de depósito en un Banco de la Capital, en secretaría por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|3-Nº 26.437-v.11|3|60

M I D I
Compañía Argentina Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de marzo de 1960, a las 17.30 horas, en la calle Maipú Nº 71 de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.

3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 28º de los estatutos.

4º Determinación del número de directores que compondrá el Directorio (artículo 10º de los estatutos).

5º Elección de directores titulares y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

Nota: De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones, o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — El Directorio.

$ 4.800.— e.5|3-Nº 26.298-v.10|3|60

"O"

"OMNIA"
Sociedad Anónima, Constr., Comerc., Industr. e Inmobil.
Reg. Nº 7.075
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1960, a las 10 horas, en Alsina 1441, 1er. piso, oficina 111, Capital, para tratar.

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959.

2º Distribución utilidades.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.7|3-Nº 26.377-v.11|3|60

"P"

PANIFICACION ARGENTINA S.A.I.C.
Nº de Registro 2558
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de marzo de 1960, a las 15, en Canalejas 753 (Capital), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|3-Nº 26.371-v.10|3|60

"S"

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
N-1534

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1960, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1959.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|3-Nº 26.542-v.12|3|60

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(en liquidación)

Asamblea General Ordinaria del día 15 de marzo de 1960.

La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 14 ejercicio de liquidación terminado el 31 de diciembre de 1959 e informe del síndico.

2º Remuneraciones de la comisión liquidadora y sindicatura.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Bs. Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 2.400.— e.8|3-Nº 26.517-v.10|3|60

SOC. AN. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
Nº 2863
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de marzo de 1960, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico correspondientes al 28 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de los bancos, en la gerencia de la sociedad, con anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|3Nº 26.512.v.12|3|60

SOCIEDAD COMERCIAL SANTO PIPO
S. A. C. I. F. I. A. G.

Convócase Asamblea General 25|3|60 horas 10.30, C. Pellegrini 335, 7º "A" efectos tratar doc. art. 347, C. Com. ejercicio 30|11|59, fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.7|3-Nº 26.379-v.11|3|60

"U"

UNIPORT S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1960, 10.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 2727, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/59.

2º Remuneración Directorio, sindicatura y distribución de utilidades.

3º Ratificación de la designación del primer Directorio y duración de su mandato. Elección síndico titular y suplente.

4º Ratificación de los actos del Directorio del período de formación de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|3-Nº 26.557-v.12|3|60

"V"

V I N C U L O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Venezuela Nº 3079 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1960 a las 18 horas en Venezuela Nº 3079 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1959.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|3-Nº 26.562-v.12|3|60

VERONA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de marzo, a las 10 horas en Lavalle 1473, para tratar:

1º Renuncia de directores y síndicos;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firma el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|3-Nº 26.483-v.11|3|60

TRANSFERENCIAS

A N T E R I O R E S

"A"

Antonio Fernández & Cía. de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º of. "B" T. E. 40-0559, avisan que Perfecto Fernández, Ismael Noriega, Manuel Ovin y Jorge José Getino, venden a Tomás Sabaris, Virgilio Moure, Segundo Rodríguez, Adonis Sabaris y Dositeo Fernández su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Río de Oro", sito en la AVDA. LA PLATA Nº 2401 esquina FCO. FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 808 donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|3-Nº 26.495-v.12|3|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Héctor Ochionero vende a los señores Adolfo Oscar Cattaneo, Héctor Pablo Cattaneo, y Aldo Nado Galli "panadería mecánica, calle AIZPURUA Nº 3153. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 26.548-v.12|3|60

"Gran Norte Inmobiliaria y Comercial, S. R. L.", Representada por R. O. Spinelli mart. púb.; oficinas en Avda. Santa Fe Nº 2489, T. E. 80-5640, Avisan que Ana María Elisabeth, von Semasco de Westberg, vende a favor de los señores Basilio Faturos y Cía. S. R. L. en formación, su negocio de "decoraciones" establecido en la AVENIDA SANTA FE Nº 3248, Capital. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 26.503-v.12|3|60

Bruno Vilonl, martillero, Bermúdez 2399, Cap., avisa: Que Angel S. Chies, vende negocio peluquería de damas ALCARAZ 5 3, Cap., a Nelly A. Basso de Peralta y Lydia E. Palermo de Greatti. Recl. ley y dom. partes en mi oficina.

$ 800.— e.7|3-Nº 26.397-v.11|3|60

El señor José María de Amelivia Vélaz de Medrano le cede al señor Mario Porta, todos sus derechos, que tiene y le corresponden, de la firma Tritalfar, sociedad en comandita por acciones (negocios inmobiliarios), sita en la AVENIDA CALLAO Nº 220, 8vo. piso, Capital Federal. — Interponer reclamos, domicilio partes misma sociedad.

$ 1.200.— e.7|3-Nº 26.373.v.11|3|60

Por cinco días, se comunica al comercio que por intermedio del martillero público Amor Ameal, don Pedro Pablo Rodríguez vende su negocio de panadería mecánica ubicada en ALVARADO Nº 1035 de Capital Federal a don Cándido Casal. — Reclamos de ley, en Sarmiento Nº 680, Berazategui, partido de Quilmes, que es el de las partes.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 26.411-v.11|3|60

Amélio & Cía., martilleros. San Juan 3000. — Avisan que Bartolomé Tur de la firma Pedro Tur (Su sucesión) ven-

.e a Juan Céfalo y Demetrio Vicytes el negocio de Almacén, Bar y Restaurant sito en ARISTOBULO DEL VALLE 103 esq. CABOTO 893, Capital, recl. ley y Ocilo. en n|ofic.
$ 800.- e.7|3-Nº 26.431-v.11|3|60

Guillermo Angel Gilberto, martillero público, con oficina en la Avda. de Mayo Nº 1411, piso 5º, escritorio 6, avisa que Armando A. Adoll, Arturo Lavarez y Vicente P. Viglino, venden a don Emitorelio Amador Corbacho, Juan C. Comparatore y Armando V. Caninzzo, el negocio de café, bar y billares "El Vazquito", sito en la AVDA. CORRIENTES Nº 4328, Capital Federal. — Reclamos de ley en mi oficina, es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 26.304.v.10|3|60

Aguilera y Marchelli, martilleros, ofs. E. Ríos 528, avisan: Victoriano Ramón Cabrera y José Pérez San Román, (Soc. de hecho), venden café, casa de lunch y 5 mesas acera, AV. LA PLATA 1805 esq. BALBASTRO 402|406 a José Dorado y José Fernández de la Torre, todos allí domic. — Recl. ley n|oficina.
$ 800.— e.5|3-Nº 26.288-v.10|3|60

Aviso al comercio que el señor Juan Manuel Fusco vende el negocio de bar y restaurante "Avenida Caseros", sito en AVENIDA CASEROS 4163|67, al señor Manuel Raúl Gómez y "Sacachispas Football Club". — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Montevideo 467, 2º piso. — Intervienen Ligia Nydia Blanchard de Licíñana Vivanco, escribana y el Dr. Eugenio Alberto Maraggi.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 26.285-v.10|3|60

González y García, martilleros, Bmé. Mitre 722, P. 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que por error material se modifica el aviso publicado con fecha 30|1|60, recibo Nº 23.665 en la parte que se detalla los representantes de "El Retiro" Soc. de Resp. Ltda. (en formación), capital m$n. 720.000.00, donde dice "Rafael Espósito" debe leerse "Antonino Joaquín Espósito". ramo negocio comedor para obreros dependientes del Ministerio de Transportes de la Nación (Adm. Nac. de Puertos), Dársena "A" en el Nuevo Puerto, Cap. Fed., AV. TOMAS EDISON s/n.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 26.075-v.10|3 60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|2 al 3|3|60.

Eduardo Carlos Navarro, martillero público, con of.cina en Avda. R. S. Peña 832, piso 3º, Capital, avisa que: Alberto Antonio Bongiorno vende a Dionisio Saturnino Taboas, Manuel Reprezas, Jaime Leandrez y Augusto Macía, su séptima parte indivisa que le corresponde en el negocio de Bar Americano, denominado Mayo, establecido en AV. DE MAYO 1110, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo a la fecha. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 26.361-v.10|3|60

Se hace saber por cinco días que Gregorio Holgado y Juan Lupone transfieren a los señores Enrique Edelstein, Jorge Arbetman y Oscar Modarelli el fondo de comercio: "Estación de Servicio Esso", "Coronel Roca" o "Estación de Servicio Esso" de Holgado y Lupone, de la AVENIDA CORONEL ROCA Nº 2502 esquina PEDERNERA Nº 3507, libre de deudas. Reclamaciones de Ley Dr. Héctor Jorge Bellini, Santiago del Estero 112, 4º piso, Depto. 11.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 26.352-v.10|3|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Angel Lorenzo y Ricardo Francisco Filandro venden a Juan Carlos Beltramea y José Alvarez "panadería mecánica", calle AVENIDA CRUZ Nº 1030. — Reclamaciones de ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|3-Nº 26.345-v.10|3|60

Germán Fraga y Cía., martilleros, Ofic. Bolivia 530, avisan: Orlando Vicente vende a su condómino Manuel Vicente, su parte mitad indivisa negocio despensa, AV. EMILIO CASTRO 5799, haciéndose cargo el comprador capital activo y pasivo. Reclamos, n|oficina, domicilio contratantes.
$ 800.— e.5|3-Nº 26.342-v.10|3|60

Rodríguez y González, balanceadores, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: Juan Francisco Landi y José Pérez, venden a Luis Rodríguez, negocio despacho comestibles y bebidas envasadas en general, ARREGUI Nº 4700 esq. BENITO JUAREZ, Capital, domicilio partes y reclamos Ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|3-Nº 26.310-v.10|3|60

"B"

Tejeda y Marini, martilleros públicos avisan al comercio que los señores: Carlos Alesio Robino, José Tejeda, Faustino Suárez, Juan Pikells, Daniel Tejido Rodríguez y Ernesto Ricardo Hoc, venden libre de deuda y gravamen a los señores Alfonso Hermo, José Malvar Ríos, Jorge Pérez, Eladio Seara Martínez y Julio Parcero, su negocio de café bar y fábrica de helados, sito en esta Ciudad, calle BOEDO Nº 815. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Bolívar 218, 6º piso, T. E. 33-4723.
$ 1.600.— e.8|3 Nº 26.543-v.11|3|60

B. Veigas, Calviño & Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, Av. Callao Nº 220 P. 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Alvaro Posada y Rafael Ahedo, venden a Manuel Fernández, su negocio de Hotel Alojamiento, calle BRASIL Nº 1613, Capital. Dom. partes neg. — Recl. ley n| oficinas.
$ 800.- e.7|3-Nº 26 461-v.11|3|60

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Sixto Ernesto Grieco, vende al señor Víctor César Croce, el negocio de panadería mecánica, calle BOEDO Nro. 352|54, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 26.385.v.11|3|60

Notifico al comercio que don Ruibal Oscar Marré transfiere a Fabricio Campagnoli Sociedad Comercial e Industrial Colectiva y en Comandita, el negocio Productos Lácteos, Alimentos Mayosol, situado en la calle BELGRANO 3220. Constituyen ambas partes domicilio en la Escribanía Spotorno, Esmeralda 155, 4º piso, donde deberán practicarse reclamaciones.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 26.368-v.10|3|60

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Luis Pérez y José Costa Pujadas venden a Gumersindo García e Ignacio García, el negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 2702, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en San Isidro, calle Cosme Beccar Nº 429, Dto. 3. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 26.324-v.10|3|60

Sánchez, Mourente, Villar & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, Capital Federal, T.E. 37-0571, avisan: Andrés Sognoczky, vende a María Esther Mateo, negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito calle BRASIL Nº 3199 esquina 24 DE NOVIEMBRE. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 26.316-v|10|3|60

"C"

Caligiuri y Cozzo, martilleros públicos, con oficinas en la calle Córdoba 5892, avisan que el señor Luis Portinilla vendido a los señores Santos Jorge Fogliano y Carlos Fogliano su negocio de restaurant y bar sito en la calle CORDOBA 5801. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|3-Nº 26.510-v.12|3|60

Avisa: Horacio Saint Jean, martillero público, de la Organización Alba, Uruguay 654, 8º P., Of. 806, T. E. 40-4935, que Eugenio Becerra vende a Luis Bustelo, negocio venta de comestibles, sito CORRO 416, Capital, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo del negocio. Domic. partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 1.200.— e.8|3-Nº 26.577-v.12|3|60

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Gerardo Lómbao e Ignacio Pereiro, venden a los señores José María Baccino y Orlando Baccino, el negocio de panadería mecánica, calle CENTENERA Nº 1250, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 26.386-v.11|3|60

Avisa José Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que José Lampon vende a sus condóminos, Manuel Ramón Touris Batalla, Francisco Batalla y Manuel Batalla, la parte que le corresponde en el negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, calle CARLOS CALVO 2796 al 2800 esquina CATAMARCA, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 26.350-v.10|3|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Alberto Av.las, venden a los señores Raimundo Polo y Carlos Polo, negocio de despacho de pan, venta de helados y elaboración y venta de emparedados y fábrica de masas", calle CANGALLO Nº 1902. — Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 26.344-v.10|3|60

Sánchez, Mourente, Villar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, Capital Federal, T. E. 37-0571, avisan: Domingo Rodríguez, José Rodríguez y Luis Cont, venden a Juan Over Carrera y Mario Pascual Di Giovanni negocio fiambrería, rotisería y quesería, denominado "Gran Córdoba", sito calle CORDOBA Nº 3963. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamos Ley: n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 26.317-v.10|3|60

Manuel C. Manso y Cía., martilleros públicos, Pasteur 223, Of. 10, Cap., avisan que el señor Ovidio Gutiérrez Escobar vende al señor Juan Formigo, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de fiambrería, sito calle CAAGUAZU 6855, Capital Federal, domicilio partes y Recl. ley n|oficinas.
$ 800.— e.5|3-Nº 26.307-v.10|3|60

"D"

Sanjiau y Cía. oficinas Lima 29, T. E. 31-1988, Capital, avisan que el señor Zawel Girsz Libezyk, vende al señor Carlos Carloni, su negocio de Despensa y despacho de bebidas envasadas sito en DIEGO FERNANDEZ ESPIRO Nº 2327, Capital, reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 1.200.- e.7|3-Nº 26.478-v.11|3|60

"E"

Torello, Martín, García, balanceadores, avisan: Miguel Angel Soruco, Oscar Celestino González y Santiago Molineris, venden libre de deuda su bar y restaurant ESTADOS UNIDOS 16|20 a Pedro Domingo Faccio y Jesús Sánchez Rivas. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas, Salta 1567, piso 1º, T. E. 26-4279.
$ 1.200.— e.8|3-Nº 26.525-v.12|3|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Martín Yarzábal vende a Herminio Diéguez, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ESPINOSA número 842, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.8|3-Nº 26.539-v.12|3|60

Benjamín R. Villasante, martillero público, oficinas Abraham J. Luppi 1466, Cap. avisa: Rómulo Cascardo, vende a José y Juan Carlos Sisca, neg. carnicería calle ESTEBAN BONORINO 3178, Cap. Reclamos Ley mis oficinas, domicilio partes.
800.- e.7|3-Nº 26.464-v.11|3|60

"F"

Se avisa que Elisa Betkasova y José Bioral transfieren a doña Rosa Fazio negocio de tienda y mercería, FITZ ROY 1899, Capital. Recl ley y domicilio partes; el negocio.
$ 800.— e.8|3-Nº 26.530-v.12|3|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Amílcar E. Lescano, vende a Enrique A. Romera, su negocio carnicería, FRANKLIN 1116|18|20|22. Domic. y reclam. ley n|oficinas.
$ 800.— e.8|3-Nº 26.016-v.12|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|2 al 2|3|60.

Euriside Ariano transfiere la quinta parte de su negocio de hotel y restaurante "Casanova", FCO. LACROCE 4015, a Urbano Silva. — Reclamos ley Dr. Manuel Bernardo Muñiz, Uruguay 263, of. 16, dom. de las partes.
$ 800.— e.7|3-Nº 26.389-v.11|3|60

"G"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que de común acuerdo entre las partes se anuló la venta efectuada entre los señores José Vence a Orlando Rafael Folgueiras y Luis Pedro Allende su negocio de garaje y|o afines ubicado en GRAL. URQUIZA Nº 524, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|3-Nº 26.567-v.12|3|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que el señor José Vence, vende a los señores Orlando Rafael Folgueiras y José Nistico, su negocio de garaje y|o afines ubicado en esta Capital, calle GRAL. URQUIZA Nº 524. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|3-Nº 26.568-v.12|3|60

Bustiche & Cía. S. R. L., martilleros públicos, matrícula 367, año 1947, fllo. Nro. 16, lib. 46, con oficinas calle Salta 596, piso 4º, Capital Federal, avisa: Avelino Tumbeiro, vende su negocio de art. comestibles y bebidas envasadas en general, a Edith E. B. de Cignioli y a Clotilde B. de Briozzo, ubicado en GRAL. E. MARTINEZ Nro. 608, Cap. Fed. Reclamos de ley, n|ofic. domicilio de partes.
$ 1.200.- e.7|3-Nº 26.441-v.11|3|60

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, avisa: José Rodrígues de Carvalho, Armindo Martins Da Costa, José Días Alves Ferreira y Manuel Martins Fiuza venden a José Díaz Alves Ferreira, Juan Dinis Correa Da Silva y José Barral Serantes, negocio panadería, fábrica de masas, elaboración de productos de graham, centeno y similares y fábrica de emparedados denominado "Solís", sito calle GENERAL MARTIN DE GAINZA número 570/72, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 26.355-v.10|3|60

"H"

Mario G. Napolitano y Cía., martilleros públicos, oficina Alvarez Jonte 3214, T. E. 59-8136, Capital, avisan al comercio en general, que la señora Delia Simó vende, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de Despensa y Fiambrería con Venta de Comestibles y Bebidas Envasadas, calle HABANA 4401|07 (Capital), al señor Marcelino Marcos. De acuerdo a Ley 11.867, los reclamos se atenderán en nuestra oficina.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 26.493-v.11|3|60

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233: Eladio Fernández y José Vázquez venden a Marcelino Abuín, libre de deuda, gravámenes y empleados, el negocio de hotel pensión, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1910, piso 4º, Dptos. A y B, Capital, domicilio de la parte vendedora en el negocio, domicilio de la parte compradora y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 24.957-v.10|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25| al 3|3|60.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, avisa: José Carlos González, Emilio Gómez y Raúl Alberto González venden a Julio Antonio Montesino, negocio panadería y confitería mecánica denominado "La Nueva Roma", sito calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3286|88, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 26.354-v.10|3|60

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, avisa: José Tuero y Manuel Miranda venden a Encarnación Junco de Vega, Francisco José Vega, Raúl Alberto Vega y Eloy Junco, negocio panadería mecánica denominado "La Pureza", sito calle HUMBERTO PRIMO Nº 860/62, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 26.356-v.10|3|60

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, Uruguay 344, 1º A, avisan: Simón Senín, vende su cuarta parte indivisa del hotel, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, calle HUMAHUACA 3301, a sus condóminos Manuel Silva, Lino Silva y José Manuel Amado, quienes toman a su cargo el Activo y Pasivo de la firma "Silva y Cía". — Reclamos ley y domicilio partes en el negocio.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 26.363-v.10|3|60

"I"

Por 5 días. Carapachay. Juan C. Marino, martillero público, avisa que Rosario Martorano, dueño del negocio de pizzería, bar y venta de helados, instalado en la calle INDEPENDENCIA 3005, según edictos publicados el 12|3|958, en el diario "La Ribera" de Vicente López, y el 14|3|958, en el Boletín Oficial, toma como socios a los Sres. Enrique Giusseppont y Julio Marchetti, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio en mancomún con el señor Rosario Martorano. Reclamaciones de Ley, en mis oficinas, José E. Uriburu 278, Cap. Fed.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 26.357-v.10|3|60

"J"

Modesto Laureano Bodelon, vende a Abel Chao, parte mitad indivisa del negocio de despacho de comestibles, bebidas envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito JUNCAL 4601 esq. GODOY C. UZ 2900, haciéndose comprador cargo activo y pasivo de la parte que adquiere. Domicilios: vendedor y comprador y reclamaciones en térmi o de ley, mi no negocio.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 26.374-v.11|3|60

"L"

Vello. Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 315, 2º piso, of. 25, avisan que "Fontana Di Trevi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los socios Antonio Cerreso, Francisco Barile, Carlos Alberto Torres Walter Bellia, José L[illegible] y Fr[illegible] F[illegible] la, venden a: Héctor Bello, Dib Yaspik, Osvaldo Capussotto, Roberto Juan Capussotto, Hugo Pavone y Antonio Pavone, su negocio de café y bar sito en la calle LAVALLE 1388 de esta Ciudad. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley n/oficinas.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 26.502-v.12|3|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Juan Cetaro, vende a Calixto Vázquez, su negocio despensa, LACAR 5493. Domic. y reclam. ley n|oficinas.
$ 800.— e.8|3-Nº 26.015-v.12|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|2 al 2|3|60.

Mario G. Napolitano y Cía., Mart. A. Jonte 3214. T. E. 59-8136. Cap., avisan: María Francisca Carreño Vda., de Santos vende a los Sres. Enrique Atilio Russo y Sra. María Angélica Brala de Russo, negocio desp. con venta de comestibles y beb. envasadas, LACAR 5199, Cap. — Rec. ley y dom. partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 26.391-v.11|3|60

De Nola Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 11 de marzo de 1960, a las 15 hs., rematarán la hojalatería mecánica, calle LAS PALMAS 2431. — Orden Moisés Gersztein. Reclamos de Ley en N/oficinas. Talcahuano 237.
$ 800.— e.5|3-Nº 26.340-v.10|3|60

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, Capital. T. E. 37-3233. Juan José Ou, vende a Manuel García y Etelvino José Arias, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle LIBERTAD Nº 90, Capital, domicilio del vendedor en el negocio, domicilio de los compradores y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 26.286-v.10|3|60

"M"

A. Paniagua Fernández, mart. púb., avisa: Isabel Engracia Cuevas de Cassan transfiere a Santiago Teófilo Zabala su local MARIANO ACOSTA 284 86, Cap., domic. partes. Reclamos ley Directorio 3765, Cap.
$ 800.— e.7|3-Nº 26.456-v.11|3|60

Bigi & Cía. S. R. L., balanceadores, de Rivadavia 11238, Capital Federal, 64-2340, avisan que Federico Rodríguez vende a Angel Carlos Ingala su negocio de Lechería, sito MONTIEL Nº 916. dom. partes y reclamos ley n oficinas.
$ 800.— e.7|3-Nº 26.463-v.11|3|60

"Administración Lauriti y Cía.", Francisco Lauriti, martillero público, con oficinas México 3087, avisa que por su intermedio Fulgor Santoro vende libre de toda deuda y gravamen al señor Cataldo De Rosa su Taller Mecánico de Automóviles, sito MEXICO 2938, Capital, domicilio de las partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 26.446-v.11|3|60

"P"

Manuel Carreño, martillero Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José Gómez y Román Villar, venden a Manuel López y Guillermo Alvarez el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PINZON Nº 102|06 esquina GABOTO Nº 1007, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.8|3-Nº 26.526-v.12|3|60

Bruno Viloni, martillero, Bermúdez 2399, Cap., avisa: Que Juan Carlos González, vende negocio carnicería PJE. DIEGO DE ROJAS 2345, Cap., a Angel Cattaneo. Recl. ley y dom. de las partes en mi oficina.
$ 800.— e.7|3-Nº 26.396-v.11|3|60

Homero Salzano, martillero público, con oficinas en la calle Corrientes 745, 3º piso, oficina 35, avisa al comercio por el término de cinco días que Ismael Raúl Soria y Leopoldo Oscar Larrosa, toman como socios a los señores Rubén Julián Berreadondo y Artemio Flores Suda en el negocio de restaurante y bar sito en la calle PATRICIOS 1401, Capital, que con fecha 4 de junio de 1959 adquirieran a los señores Victorio Facundo Ornia, Benigno Ornia y José Ornia, según edictos de fecha 10|7 al 15|7|59; reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 26.383-v.11|3|60

"Q"

Fernández y Cía., martilleros, avisan al comercio que los señores Matías Feito y Antonio Feito, venden a los señores Inocencio Souto y Manuel Castro, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle QUITO 4318, Cap. Fed. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Humberto 1º 1973, Cap. Fed.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 26.313-v.10|3|60

"R"

Rosley, S. R. L., dedicada al ramo de comercialización y fabricación de toda clase de artículos, RODRIGUEZ PEÑA Nº 336, piso 2º, oficina 22, transfiere su activo y pasivo a Rosley, Sociedad Anónima Comercial e Industrial con igual domicilio. — Reclamos de ley en Rodríguez Peña 336 Planta Baja, oficina 2. — Domicilio de partes, Rodríguez Peña 336, piso 2º, oficina 22.
$ 1.200.— e.8|3-Nº 26.527-v.12|3|60

Se hace saber por el término de ley que Miguel Lamisovsky vende a los señores Roberto Vega, Isaac Charur y Alberto Yassin el negocio de Bar y Confitería, sito en la calle RIVADAVIA 11402 esq. CARHUE Nos. 7 y 9. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley Estudio Rubinson, Junín 368, 1º A. Hilel Rubinson, escribano.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 26.492-v.11|3|60

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. Callao Nº 220, P. 1º. T. E. 45 8758, avisan que: Manuel Fernández, por poder de Atilio Ramón Collazo, vende a Elisa Juana Lobato y Carmen Lobato de Carbinety, el negocio de Hotel - Pensión, calle RIVADAVIA Nº 2465, P. 2º "H", Capital. Dom. partes neg. Recl. ley n| oficinas.
$ 800.— e.7|3-Nº 26.460-v.11|3|60

"S"

Moisés Solars avisa al Comercio por cinco días que vende al señor Domingo Fratangelo, libre de toda deuda y gravamen, el Taller de Confecciones de Prendas de Vestir, ubicado en la calle SANTO TOME Nº 5151, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 26.485-v.11|3|60

Río y Cía., balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Capital, avisan: José Maieru y Antonino Coronato, venden a Luis Méndez, negocio lechería y productos de granja, SIMBRON 5084, Cap., domic. partes recl. Ley n/ofic.
$ 800.— e.5|3-Nº 26.326-v.10|3|60

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Vicente Gianivelli, Jesús Sotto, Jesús Andrés López e Inocencio Sánchez, venden a los señores Leonardo Pereira, Francisco Caneda, Ricardo Martínez, Zoilo González y Francisco Calvo, el negocio de concesión de buffet del Club del Progreso, sito en la Capital Federal, calle SARMIENTO número 1334, domicilio de las partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 26.315-v.10|3|60

Mariano Alonso, balanceador y martillero público, avisa: Andrés Avelino Blanco, vende libre de gravamen, su almacén, bar y despacho de bebidas, sito SEGUROLA 196, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas, San Juan 1653, Capital.
$ 800.— e.5|3-Nº 26.290-v.10|3|60

"T"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Jacinto Ramón Bermúdez y Humberto Celestino Bustos venden a Pablo Repetti (hijo) y Rosalía Abelina Alvaredo de Repetti negocio Panadería Mecánica, Repartos y Venta de Helados, establecido TANDIL 3860|62. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 26.439-v.11|3|60

Bruno Viloni, martillero, Bermúdez 2399, Cap., avisa: Que el Sr. Eduardo P. Meledy, vende negocio fiambrería, TINOGASTA 5600, Cap., a María Luisa Ferreyra. Recl. ley y dom. partes mi oficina.
$ 800.— e.7|3-Nº 26.395-v.11|3|60

La sociedad Tintorerías Industriales Cordonsed S. R. L., con domicilio legal en TINOGASTA 5254, Capital, avisa que transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad Cordc[illegible] Argentina S. A. Ind. y Com. Inm. y Fin. reclamos de ley en oficinas del escribano Salomón Spolansky, Uruguay 654, ofic. 605, domicilio partes.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 26.401-v.11|3|60

"V"

Alvarez Moreda y Alvarez, bal. y mart. públ., ofic. Ayacucho Nº 656, avisan que la señora Engracia Gabela Vda. de Torti y el señor José Salvador Grau, venden a los señores Ovidio Núñez, Ramón Simón, Jesús García García, José Salvador Grau y Engracia Gabela Vda. de Torti su negocio de hotel, ubicado en esta Capital, calles VIDAL número 2127 y JURAMENTO número 2781. — Reclamaciones términos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 26.499-v.12|3|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Nelson Iván Labarthe, vende a Constantino Ermelindo Vázquez, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle VILLARINO Nº 2302|08 esquina GONCALVES DIAZ Nº 1007, las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Rivadavia 5784, y la compradora en esta Capital, calle Cachí número 163. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.5|3-Nº 26.323-v.10|3|60

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Ernesto Bull, comunica que transfiere el negocio de hotel ubicado en EL CERRITO, RUTA Nº 40, al señor Isidoro González. — Pasivo a cargo del vendedor. Reclamo de ley en Zapiola 283, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.
$ 800.- e.7|3-Nº 26.490-v.11|3|60

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Oficinas Perlafosti, Osvaldo Fortunato y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 315, 6º piso 1434 44, Capital, hacen saber que el día 11 de marzo próximo, a la hora 15, procederán al remate público de todas las instalaciones y existencias del Bar y Restaurant "Mi Copetín", ubicado en AVENIDA ENTRE RIOS Nº 2802. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|3-Nº 26.443-v.11|3|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se hace saber por tres días, que de acuerdo a las resoluciones del Directorio, con fecha 1º y 2 de setiembre de 1959, se ha emitido 7 series de acciones ordinarias al portador, por un total de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, suscripto en su totalidad por el señor Alberto Dalcanale. — El Directorio.
$ 960.— e.8|3-Nº 26.580-v.10|3|60

YOCSINA S. A. MINAS Y CALERAS
Avda. de Mayo 633, 3er. P

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir 8 (ocho) acciones de la serie Nº 85 y las series Nros. 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 de acciones ordinarias por valor de $ 4.608.000,00 m|n. (Cuatro millones seiscientos ocho mil pesos m|n.), compuesto de 4.608 acciones de $ 1.000 m|n. c|u., dándose preferencia para suscribirlas a los actuales tenedores, quienes deberán hacerlo saber en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 633, 3er. piso, de esta ciudad, dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso. — El Presidente.
$ 1.440.— e.8|3-Nº 26.541-v.10|3|60

INMOBILIARIA MUÑOZ
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días que en reunión de Directorio celebrada el día 4 de marzo de 1960, se ha resuelto colocar entre los accionistas la décimo tercera y décimo cuarta serie compuesta cada una de 10.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una y con derecho a 5 votos por acción.

Conforme con el artículo cuarto del Estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto.

Los accionistas podrán suscribir a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias. — Al ejercitar este derecho deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaren sin suscribir.

En el acto de la suscripción los accionistas deberán integrar en dinero efectivo el 10 o|o del importe suscripto y el 90 o|o restante dentro de los noventa días de la fecha de suscripción. — Estas acciones gozarán de dividendo a partir del primero de enero de 1960, fecha de iniciación del cuarto ejercicio económico iniciado el primero de enero de 1960. — El Directorio.
$ 2.160.— e.8|3-Nº 26.556-v.10|3|60

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (Argentina)
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 27 de noviembre de 1959, se acordó distribuir entre los accionistas la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, en acciones liberadas, como parte del dividendo aprobado para el ejercicio vencido el 31 de julio de 1959, y en la forma que en dicha acta se determina. En virtud de la autorización que les fue conferida para este acto, el Directorio, en su reunión de fecha 15 de diciembre de 1959, resolvió emitir cuarenta mil acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las series octogésima primera a la centésima vigésima inclusive, quedando así el capital suscripto y realizado de la sociedad en ciento [illegible]inte millones de pesos moneda nacional.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.920.— e.8|3-Nº 26.514-v.10|3|60

P R O V I T A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 4º de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que por asamblea general ordinaria del 27 de abril de 1959, se resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de $ 5.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.8|3-Nº 26.531-v.10|3|60

C E G E L E C
S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Cegelec, Materiales Eléctricos y Mecánicos S. A. I. C., hace saber por 3 (tres) días que el Directorio resolvió emitir 70.000 acciones ordinarias de pesos 100.— m|n. valor nominal cada una, a la par y en las siguientes condiciones. Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir en la proporción de 0,30434782 de acción nueva por cada una de su tenencia.

El plazo de suscripción será de 15 días, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, y las solicitudes deberán ser presentadas en el local social, calle Sarmiento 640, 5º piso, Capital, juntamente con los certificados provisorios o recibos bancarios del depósito de los mismos.

La integración se hará en una de las siguientes formas, a opción de los accionistas:

1º Pago 100 por ciento al 31 de marzo de 1960. En este caso las acciones suscriptas gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

2º Pago en dos cuotas: 20 por ciento al 31 de marzo de 1960, 80 por ciento al 30 de junio de 1960.

En este caso las acciones suscriptas gozarán de dividendo a partir del 31 de marzo de 1960.

En el caso de que al cierre de la suscripción quedase un remanente de acciones, las mismas serán adjudicadas en proporción al capital presentado por cada accionista que en el acto de la suscripción hubiese manifestado su deseo de participar en el prorrateo.

Las fracciones de acciones se liquidarán a la par. — El Directorio.
$ 3.120.— e.8|3-Nº 26.532-v.10|3|60

INDUSTRIAS LLAVE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto en su reunión del día 2 de febrero de 1960, emitir la 15ª serie de acciones ordinarias, de m$n. 100.— cada una, valor nominal, por un total de $ 9.043.600.— moneda nacional, valor nominal, que será destinada al pago de dividendos de acciones ordinarias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959, con lo cual el capital realizado se elevará a la suma de $ 58.538.600.— moneda nacional (cincuenta y ocho millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos pesos valor nominal).
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.8|3-Nº 26.503-v.10|3|60

VIVIENDAS POPULARES S.A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3 a 10 inclusive, de acciones por valor de m$n. 800.000.—. — El Directorio.
$ 480.— e.8|3-Nº 26.507-v.10|3|60

TIRABASSO Y RABAL S. A.
Ind. Com. Inm. y Fin.

A los efectos del Art. 3º de los Estatutos, se comunica a los accionistas que se ha resuelto emitir las series 10ª a 25ª de acciones ordinarias de Cien pesos cada una, por un valor total de m$n. 8.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 26.347-v.10|3|60